



### INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Con Informe Ejecutivo** 

Proyecto Nº 9.17.13

# DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA

Auditoría de Gestión

Período 2017

**Buenos Aires, Octubre 2020** 





## AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **Presidenta**

Dra. Mariana Inés Gagliardi

#### **Auditores Generales**

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz





**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 9.17.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General Atención Inmediata

**PERÍODO BAJO EXAMEN: 2017** 

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: AGOSTO de 2020

**EQUIPO DESIGNADO:** 

#### **DIRECTORA DE PROYECTO:**

Lic. Edurne Labiaguerre (hasta el 31/12/2019)

Lic. Elfreedes Sales Navas (desde el 01/01/2020)

SUPERVISOR: Dra. Susana E. Castagna

**OBJETO:** Jurisdicción 45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo HUMANO, Unidad Ejecutora Nº 7011 Dirección General de ATENCIÓN Inmediata, Programa 45 Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social, Actividades N° 10: Atención en Situación de Emergencia BAP y N° 11: Asistencia Directa Social.

**OBJETIVO**: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 14 DE OCTUBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN Nº: 318/20





#### **INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre del 2020
Código del Proyecto	09.17.13
Denominación del Proyecto	Dirección General de Atención Inmediata
Objeto	El objeto de auditoría es la Jurisdicción N°45 Ministerio de Hábitat y Desarro- llo Humano y cuya Unidad Ejecutora N° 7011 es la Dirección General de Atención Inmediata, responsable del Programa Presupuestario N° 45 Asis- tencia Inmediata ante la Emergencia Social, y cuyas Actividades a auditar son: N° 10: Atención en Situación de Emergencia BAP 108 y N° 11: Asisten- cia Directa Social.
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.
Unidad Ejecutora	N° 7011 Dirección General de Atención Inmediata.
	Se advierten debilidades de control interno, por cuanto en el período auditado no se hallaba implementada una única base de información que evite la gran cantidad de inconsistencias advertidas en ambas actividades respecto a la cuantificación de prestaciones materiales brindadas por BAP y ex DASI y los datos sobrestimados sobre las personas asistidas. Ello hubiera sido subsanado con la implementación oportuna del sistema de información como el RIB/PSOC.
Principales conclusiones	Por otro lado, una correcta confección de registros, una adecuada definición y cuantificación de metas físicas y tratamiento de los datos estadísticos permitiría determinar la demanda, conocer el impacto real del programa y utilizar la información para una mejor distribución de los recursos y planificación de la acción.
	Se advierte el incumplimiento de la Ley N° 2095 para el caso de las compras de alimentos (viandas calientes en lo que respecta Actividad N° 10 y la selección de farmacias proveedoras de medicamentos -Actividad 11 Estas compras son en ambos casos, previsibles para la gestión dado que se realizan en forma continua para dotar de insumos a los servicios que se brinda



#### "2020. Año del General Manuel Belgrano"

durante el operativo frio en el primer caso, y en el segundo porque se efectúa desde el momento de la creación del programa. Ello no permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores sin un sistema de contratación transparente que los regule.

Asimismo, cabe destacar sobre las continuas falencias de índole presupuestaria en cuanto a las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios. Los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas que vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.

Específicamente se ha señalado la desactualización de la propia normativa que regula las actividades de la ex DASI, como así también la necesidad de contar con recursos humanos profesionales en el área de farmacia y estadísticas.

En cuanto al Programa Buenos Aires Presente se verifica la necesidad de adecuar el equipamiento y condiciones de seguridad, y reforzar en cantidad la flota automotor.

Por último, se ha podido verificar que, en relación a periodos posteriores al auditado, se han tomado acciones correctivas entre las que se destaca la aprobación de una estructura organizativa hasta nivel de jefaturas, la formalización de un protocolo de intervención para el Programa Buenos Aires Presente, la implementación de un sistema de registración de la demanda y de articulación interna con la línea 108 a través de sistema SAE CAD.

#### Principales Observaciones

Observación N° 1.1 Las prestaciones actuales no se adecuan al marco legal vigente. Se observa la falta de actualización de la normativa de creación, reglamentación y Manual de procedimientos, regida por una Ordenanza 41.110/85 y Resolución N°706/86. Por cuanto no se efectúan la entrega de alimentos, pago de hotel durante un período no mayor a 15 días, trámites de sepelios, exenciones en el pago de trámites judiciales.

Observación N°3.1. Se advierte la falta de personal en la Jefatura de División de Asistencia Social para cumplir tareas en el área de estadísticas, ya que la persona con la que contaban fue rotada y no reemplazada.

Observación N°3.2. Se constató que hay un solo profesional farmacéutico que se desempeña en horario vespertino, cubriéndose su labor con personal administrativo del área en el horario de 8 a 13hs y en los casos de licencia.



#### "2020. Año del General Manuel Belgrano"

Observación N°6.1. La DGDAI informa como Ejecución física de las Actividades 10 y 11 un total de 132.900 personas asistidas, valor muy superior a las 51.783 personas asistidas que constan en la Cuenta de inversión 2017 (sumadas todas las Actividades 10, 11, 12 y 60). La información aportada no es confiable; estas inconsistencias denotan debilidades de control interno

Observación N° 7 Las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios, los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas contrarias a lo prescripto en los Artículos 26 y 60 de la Ley 70, vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.

Observación N°8.1 Caja Chica Común Actividad 10. La Caja Chica común asignada al BAP se encuentra imputada en otros Programas presupuestarios.

Observación N°8.3 Caja Chica especial Actividad 11. Las cuatro Cajas Chicas Especiales correspondientes a los pagos de medicamentos de la Actividad 11 (identificada como la principal prestación en el período auditado), se encuentran imputadas en otros Programas presupuestarios.

Observación N°8.4 Sobre el procedimiento de compra para la adquisición de medicamentos.

La adquisición de medicamentos se realiza mediante la utilización de cuatro Cajas Chicas Especiales. Las farmacias no han sido seleccionadas conforme a las modalidades de contrataciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N°2095, quedando sujeto el GCBA a las condiciones que ambas determinen.

Observación Nº 10 Sobre las cantidades de insumos comprados y entregados. Se observan inconsistencias en la forma de brindar la información por la DGDAI y la publicada por el BAC, respecto de las cantidades adquiridas a través de las Licitaciones Públicas realizadas para el operativo frío 2017<sup>1</sup>, lo cual dificulta la tarea de control.

Observación N°11.1 De los 5 vehículos relevados y disponibles en el Playa de estacionamiento del Programa BAP se detectó que: el 40 % de los vehículos constatados (2/5) contaban con matafuegos con la aguja que no se encontraba en el área verde o segura del manómetro (sin recarga) tal lo estipulado por la normativa. El 100 % de los vehículos (5/5) tienen balizas, pero sin el correspondiente sello IRAM. El 20 % de los vehículos (1/5) no





#### "2020. Año del General Manuel Belgrano"

posee la VTV/RTO. Incumpliendo con lo normado en los artículos 29, punto 6.2b condiciones de seguridad y 34 de la Ley de tránsito 24449 y su reglamentación.

Observación N°12.3. Se detectaron inconsistencias en cuanto a la información sobre las viandas calientes entregadas durante el 2017, por cuanto la DGDAI informó que se distribuyeron un total de 74.195 viandas calientes y posteriormente en otro requerimiento informa la cantidad de 60.626 raciones entregadas, existiendo una diferencia de 13.569 raciones de viandas calientes informadas. No se aportó información confiable.

Observación N°13. Se observó que, del informe de relevamiento anual del año 2017 remitido por el auditado, respecto a la localización de personas en situación de calle, no consta el dato cuantitativo de personas en paradores u Hogares conveniados (sólo surge el dato de 38 niños en paradores).

Observación N° 15 El auditado no informa que se lleven registros sobre la demanda insatisfecha, cuántas solicitudes se responden y en el caso de no satisfacer las mismas, que esos datos sean un insumo para programar el ejercicio siguiente.

Observación N° 18.1 Se observó que en la base de datos se reiteran las personas registradas atento a contabilizarse a las personas según cada asistencia recibida. Por lo que la información obrante no tiene integridad, confiabilidad ni validez.

Observación N° 18.2 Se detectaron inconsistencias en la información remitida por el auditado en cuanto al registro, en personas asistidas según los datos estadísticos son 583 personas asistidas en el mes de diciembre siendo que las registradas en la base de datos (551) no siendo confiables los datos registrados lo que da cuenta de falta de control interno.





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA "DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA" PROYECTO N° 9.17.13

#### **Destinatario**

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y la Resolución N° 363 AGCBA/2016 modificada por Resolución 289/AGCBA/2017, modificación del periodo auditado por Acta del Colegio de Auditores N°820 del 17/10/18, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó el examen que se presenta a continuación, en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Dirección General de Atención Inmediata, con objetivo que se detalla en el apartado 2.

#### I. Objeto.

El objeto de auditoría es la Jurisdicción N°45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y cuya Unidad Ejecutora Nº 7011 es la Dirección General de Atención Inmediata, responsable del Programa Presupuestario N° 45 Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social, y cuyas Actividades a auditar son: N° 10: Atención en Situación de Emergencia BAP 108 y N° 11: Asistencia Directa Social.

Cuadro N° 1 Presupuesto Año 2017 - Programa 45, Actividades 10 y 11

Jur	UE	Progr	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	7011	45	10		Atención En Situación De Emergencias Bap - 108	80.683.804,00	81.730.251,00	81.341.232,35
45	7011	45	10	1	Gastos En Personal	54.668.364,00	61.938.179,00	61.938.161,21
45	7011	45	10	2	Bienes De Consumo	396.440,00	124.918,00	124.917,46
45	7011	45	10	3	Servicios No Personales	23.565.000,00	16.289.100,00	15.900.099,74
45	7011	45	10	4	Bienes De Uso	2.054.000,00	3.378.054,00	3.378.053,94
45	7011	45	11		Asistencia Directa Social	20.854.630,00	11.580.645,00	11.579.930,66
45	7011	45	11	1	Gastos En Personal	7.480.621,00	7.558.459,00	7.558.445,87
45	7011	45	11	2	Bienes De Consumo	1.775.309,00	245.800,00	245.799,54
45	7011	45	11	3	Servicios No Personales	4.028.000,00	3.775.686,00	3.775.685,25
45	7011	45	11	5	Transferencias	7.570.700	700	0

Fuente. Elaboración propia S/ Distributivo de créditos Ley de Presupuesto 2017 y Parametrizado de Crédito en Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/19





#### II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

#### III. Alcance

#### 1.- Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00.

#### 2.- Información relevada

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ,*) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios de la Dirección General Auditada para ambas actividades presupuestarias.
- Normas de aplicación interna (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales Protocolos).
- Datos estadísticos efectuadas por el organismo auditado respecto a ambas actividades referidas a la población asistida, así como también a lo referido a las prestaciones materiales brindadas por ambas actividades en el periodo 2017.
- Informes de la UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Bases de datos, utilizadas en ambas actividades auditadas.
- Informes y actuaciones producidos por el Ministerio Publico de Defensa, la Asesoría General Tutelar, y Defensoría del Pueblo de la CABA.
- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Anteproyecto de Presupuesto, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.





- ➤ Presupuesto aprobado Ley de Presupuesto 2017 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera; y reprogramaciones trimestrales físicas y financieras, en caso de corresponder.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario objeto de la presente auditoría.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2017.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decretos.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

#### 3.- Procedimientos de auditoría utilizados

- > Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional Anexo II.
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría Anexo III.
- ➤ Búsqueda y lectura de informes anteriores informes finales Nros: 3.05.09, 9.13.07 y 9.15.08
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Atención Inmediata; Dirección General de Logística y Emergencia; Dirección General de Contaduría General, DGTAyL del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires Defensoría del Pueblo, Ministerio Público de Defensa, Asesoría General Tutelar.
- ➤ Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de Atención Inmediata, Gerentes Operativos de las Gerencia Operativa de Emergencia Habitacional (actividad 10) Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social (actividad 11), Coordinadores y Jefes de Departamento y División actuales.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y Manual de Procedimiento e instructivos aportados por el organismo auditado para ambas actividades).



- Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión. Determinación del origen de la demanda, criterios de prioridad, modalidad de intervención y derivación, demanda satisfecha e insatisfecha. Actividad 10. Atención En Situación De Emergencias BAP
- Relevamiento in situ del procedimiento efectuado por los equipos de calle del BAP durante el operativo frío (agosto 2019).
- Relevamiento y verificación in situ de la cantidad, estado operativo, documentación de los móviles utilizados por el BAP (diciembre 2019)
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable habilitante a los choferes de móviles BAP. (diciembre 2019)
- Análisis y verificación in situ de la asistencia del servicio alimentario efectuado por el BAP en el operativo frio. (agosto -diciembre 2019).
- Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos de entrega de medicamentos y otros elementos. (actividad 11 Asistencia Directa Social)
- Selección de una muestra de otorgamiento de medicamentos (Anexo I) y otros insumos y verificación in situ de la documentación respaldatoria y contenido en la Base de datos (Actividad 11 Asistencia Directa Social).
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad integridad.
- > Verificación de los sistemas de Registración: Informático y documental.
- ➤ Evaluación de las metas físicas. Cruzamiento de datos con estadísticas proporcionadas por el organismo, y datos de la Cuenta de Inversión 2017.
- Evaluación de la información presupuestaria:
  - ✓ Análisis del anteproyecto de presupuesto 2016/7
  - ✓ Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2017. Cuenta de Inversión 2017.
  - ✓ Determinación de la muestra contable.
  - ✓ Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación previamente solicitada (carpetas de pago y partes de recepción definitiva). Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
  - ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el pro





- ✓ grama objeto de auditoría.
- ✓ Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- ✓ Recolección de evidencia y/o documentación adicional.
- ✓ Verificación de inscripción en AFIP de las empresas que han sido adjudicadas en las contrataciones públicas proveedoras del GCBA.

#### 4.- Delimitación al alcance.

No forma parte del alcance la Actividad 12 del Programa Presupuestario 45, por haber sido parte del objeto de auditoría del Informe Final 9.16.10 "Paradores Propios del GCBA- Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera". Asimismo, se delimita el alcance dentro de la Actividad 10, auditándose el Programa Buenos Aires Presente- en adelante BAP-, sin incluir el relevamiento de la línea 108, objeto de una auditoría de gestión anterior, Informe Final 9.13.07.

#### 5.- Determinación de Muestras

#### 5.1 Actividad 10 Atención en Situación de Emergencias (BAP).

**Operativo Frio:** De acuerdo a las diferentes acciones definidas en el abordaje de la asistencia inmediata ante la emergencia, se prioriza el servicio realizado por el BAP a través del Operativo Frio, efectuándose una recorrida nocturna en la fecha autorizada por el organismo auditado el 29/08/19 en el horario de 19hs a 23hs. El resultado de lo verificado será desarrollado en el punto. (6.1.5)

Flota automotor y licencias de Choferes: Conforme a la respuesta remitida por la DGDAI, en la que se informa una totalidad de 27 automotores, se efectúo un relevamiento in situ en la sede del BAP en fecha 2/12/19 a fin de verificar el estado de situación operativa de la totalidad de los mismos. Asimismo, se verificó la documentación habilitante vigente de 11 Choferes presentes en el turno mañana. Los resultados fueron desarrollados en el punto (6.1.4)

#### 5.2. Actividad N° 11 Asistencia Directa Social (DASI)

**Otorgamiento de medicamentos:** Conforme a la información remitida por el auditado, -en cuanto a la entrega de insumos<sup>2</sup>- se tuvo en cuenta

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Requerimiento efectuado por Nota AGCBA N°879/19. Por el cual se remitió Planilla de liquidaciones quincenales de farmacia 2017.





el otorgamiento de medicamentos. El criterio de selección, recae al detectarse como área critica durante la ejecución de la auditoría -en el análisis de su marco normativo, circuito de otorgamiento, reflejo presupuestario y sistema de selección de las farmacias proveedoras de los medicamentos, asimismo, conforme a los hallazgos que fueron advertidos en el Informe de Auditoría N°9.15.08

Los casos que se tuvieron en cuenta corresponden a los montos liquidados en el mes de diciembre del 2017, por haberse proporcionado por personal del área el único ejemplar del Vademécum ANMAT correspondiente a dicho mes y año y así poder realizar un cruce de información.

La determinación del tamaño de la muestra fue con el método estadístico probabilístico -Ver Anexo I Determinación del tamaño muestral de liquidaciones de medicamentos-. Así, sobre un universo de 129 tickets liquidados cuyo monto total fue de \$ 245.594,13, la cantidad de casos a relevar sumó 55 Tickets por un monto total de \$109.868,95 representando un 45% del monto pagado en diciembre.

En cuanto a la muestra contable, será desarrollada en el punto 5 Análisis Presupuestario.

Las tareas de campo fueron realizadas en las sedes del programa Buenos Aires Presente (BAP) en Av. Entre Ríos 1285, y la Dirección General De Atención Inmediata (DGDAI-ex DASI) en Av. Entre Ríos 1492 entre el 15 de mayo de 2019 y el 2 de diciembre de 2019.

#### 6.- Limitaciones al alcance.

No se pudo emitir opinión por no remitir el auditado la siguiente información:

- Datos estadísticos sobre cantidad de personas atendidas durante el operativo calor en el año 2017, con indicación de la metodología de recolección de dicha información. Solicitud efectuada por Nota AGCBA N°1.106 punto 4.
- 2) Sobre el destino y motivo de entrega de las "Cajas de alimentos". Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 2019 punto 3.





#### IV. Aclaraciones previas.

1.- Descripción presupuestaria del Programa N° 45 "Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social". Actividad N° 10 "Atención en situación de emergencia", y Actividad N° 11 "Asistencia Directa Social".

El Programa auditado, aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones.

La descripción presupuestaria para la actividad 10 que corresponde al BAP la define como: "La atención primaria y social y el acompañamiento a las personas en situación de calle, las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canaliza a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24hs, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogos y trabajadores sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención".

Los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico – social.

En lo que respecta a la actividad 11, a cargo de la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social la define en: "La asistencia se realiza también a través de la provisión de insumos y elementos de imprescindible necesidad, medicamentos".

Aclara el organismo auditado que, respecto a la administración del Banco de Elementos Ortopédicos, el mismo dejó de depender de la Dirección General de Atención Inmediata a partir del dictado de la Resolución 641 MHYDHGC-2018<sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Respuesta punto 9 de la Nota AGCBA 879/19 Informar desde que fecha la DASI dejó de administrar el banco de elementos ortopédicos.





#### 2.- Estructura Organizacional.

La estructura orgánico funcional vigente en el período auditado, desde el mes de julio del año 2016 hasta septiembre del 2017, fue la aprobada por el Decreto N° 399/2016, del mismo se desprende que los niveles jerárquicos estaban formalizados hasta nivel Gerencial.

A partir del 15/09/17, el marco normativo vigente es el Decreto N°386/17, remitiéndonos al Anexo II donde se encuentra descripta la responsabilidad Primaria desde nivel de Dirección General y las Gerencias Operativas auditadas y el organigrama vigente en ese periodo.

Durante el periodo auditado, la Coordinación de la -Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia Social (Programa Buenos Aires Presente - BAP-) -, dependía de la Gerencia Operativa de Emergencia Habitacional.

Y Respecto a la Actividad 11 Asistencia Directa Social, la DASI (Dirección Asistencia Inmediata) dependía de la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social<sup>4</sup>.

Por último, cabe resaltar que con el dictado de la Resolución N°1.428 Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad MEFGC/2018 se aprueba la estructura de la Dirección General hasta el nivel de Jefaturas (Departamento, División y Sección). Ambas actividades presupuestarias continuaron dependiendo de las Gerencias Operativas mencionadas en los párrafos anteriores, con la diferencia que al BAP se aprobó con nivel jerárquico de Jefatura de Departamento y para la ex DASI se estableció el nivel de Jefatura de División. El organigrama actualizado puede visualizarse en el Anexo II-.

La formalización de los niveles ha mejorado lo observado sistemáticamente por esta Auditoría ya que ello implica reconocer los niveles de responsabilidad, el derecho al personal a desarrollar una carrera administrativa y conlleva además a cumplimentar uno de los objetivos del componente del ambiente de control interno.

#### 3.- Marco Normativo.

Marco normativo Interno aplicable la Actividad N° 10 Atención en situación de emergencia -BAP-.

El Programa Buenos Aires Presente (BAP) fue creado mediante el Decreto Nº 2018/99 del 6 de octubre de 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Información proporcionada a la AGCBA en respuesta a la Nota 879/19 punto 1 "Organigrama de la Dirección General Auditada. Misiones y funciones establecidas para cada una de las Áreas responsables de la Actividad 11 periodo 2017.





Tiene como objetivo general brindar una atención integral en terreno, las 24 horas los 365 días del año, a través de un abordaje personalizado e interdisciplinario que contemple la detección, contención, evaluación, asesoramiento, acompañamiento y derivación de aquellas personas y/o grupos familiares que se encuentren en situación de calle y emergencia habitacional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el periodo auditado, el área responsable no contaba con protocolo de intervención aprobado por acto administrativo, pero en el año 2019 por Disposición N° 47/2019 GCABA-DGDAI y el IF: 2019- 19295341-GCABA-DGDAI, se aprueba el protocolo de intervención para el mencionado programa. Cabe aclarar que era el mismo que se utilizaba informalmente en el periodo auditado, por dicho motivo y dada la oportunidad en que se ejecutaron las tareas de auditoría corresponde destacar el avance en la aprobación formal de su normativa. En dicho plexo normativo se describen las responsabilidades de las áreas aprobadas formalmente (Jefaturas) y el circuito operativo general realizado para cada una de las intervenciones.

Cabe destacar en este punto, sobre la intervención del Programa Buenos Aires Presente lo siguiente:

**Ingreso de la demanda:** El ingreso de la demanda al Programa Buenos Aires Presente se efectúa a partir de diversos canales:

- Línea de atención Social Inmediata (LASI) 108: Atiende y orienta demanda de personas solas y/o familias que se encuentren en situación de calle. Se comunican tanto la población objetivo en forma espontánea, como vecinos o representantes de otros organismos. Aquellas consultas que excedan las tareas de orientación y asesoramiento realizadas por parte de los operadores telefónicos, serán enviadas por esta vía SISEP al BAP.
- Profesional: Dada la extrema complejidad y diversidad de las problemáticas que atraviesan a la población con la que trabaja el Programa, los profesionales y operadores de calle pueden solicitar la intervención del mismo.
- Espontánea: Cuando la población objetivo solicita atención en la vía pública directamente al profesional, operador de calle o chofer que se encuentra en el lugar. por motivo de otra intervención; o bien cuando sea detectado por el propio BAP al momento de realizar los recorridos de los puntos asignados.
- Celulares e-mail SADE: Son las vías de comunicación interna dentro de las estructuras dependientes de la Dirección de Atención Inmediata del GCBA. 5



Actuaciones: Deberán ingresar mediante presentación, a través del

de Fortalecimiento Familiar y Comunitario).

El Protocolo de Intervención también establece:

Relevamiento Anual de personas en situación de calle o riesgo a la situación de calle.

circuito administrativo formal (Mesa de Entrada de la Subsecretaría

De acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 3.706, este relevamiento se efectúa una vez al año en una única jornada de trabajo en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos. Asimismo, se cuenta con la colaboración del personal de otras áreas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Por último, establece los dos operativos en los que interviene el BAP a saber:

**Plan prevención frio.** Tiene como objetivo: Brindar asistencia a los adultos solos y grupos familiares que se encuentran en situación de calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en época invernal. Comienza el 1 de junio y finaliza el 31 de agosto de cada año.

#### Modalidad de funcionamiento:

Operatoria Ordinaria: Será desarrollada durante los 90 días del Plan Prevención Frío, en la cual se recorrerán las calles por zonas, en el horario de 18:00 a 03:00 horas reforzándose dicha franja horaria con más equipos profesionales del BAP, a fin de que aquellas personas solas y grupos familiares que se encuentren en situación de calle ingresen a los distintos dispositivos de alojamiento con los que cuenta el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Aquellas personas que no acepten el recurso de alojamiento serán asistidas con viandas secas y frazadas con el objetivo de atenuar los efectos de las bajas temperaturas.

Operatoria Extraordinaria: Será desarrollada los días denominados como "ola polar". Son aquellos donde la temperatura se encuentra comprendida entre 5°C (Mínimo) y 11°C (Máximo). Frente a esta situación, un tráiler será emplazado en lugares estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se hace entrega de comida y bebida caliente. Además, aquellas personas que acepten ingresar a los distintos dispositivos de alojamiento serán trasladados por unidades móviles.

**Plan prevención calor** cuyo objetivo es brindar asistencia a los adultos solos y grupos familiares que se encuentran en situación de calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los días que se produce "ola de calor".





**Modalidad de funcionamiento**: Este operativo es efectuado todos los años y comienza una vez que el Servicio Meteorológico Nacional lanza el "alerta naranja" debido a la "ola de calor", a partir de allí se realizan intervenciones focalizadas a fin de reducir los riesgos concomitantes.

Por razones de brevedad, remitimos al Anexo IV en donde se realiza una descripción completa del Circuito Operativo BAP.

### Marco Normativo aplicable a la Actividad N° 11 Asistencia Directa Social. (DASI)

Por la Ordenanza N° 41.110/85 se crea el Programa de Atención en Casos de Emergencia Individual o Familiar (ACEIF), cuyo objetivo es atender casos de extrema necesidad a través de una ayuda material.

La responsable del Programa fue la Dirección de Asistencia Social Inmediata (DASI) que debido a las sucesivas modificaciones de la estructura orgánica recae en el periodo auditado y actualmente en la Gerencia Operativa de Atención a la Emergencia Social.

Asimismo, por Resolución N° 706/SSAS/86 se aprobó el "Reglamento Interno de Atención en Casos de Emergencia individual o familiar –ACEIF-" para el Programa de Atención en casos de Emergencia Individual y Familiar" en el que se establecen los usuarios del Programa, los requisitos y documentación que deben acreditar para acceder a las prestaciones. Asimismo, en el punto III de dicha Resolución describe que en Anexo I se encuentra el Manual de Procedimientos"<sup>5</sup>. Por razones de brevedad se sugiere ver el detalle del circuito en Anexo V.

#### Personas a las que se dirige:

Conforme a la Ordenanza N° 41.110/85 en el punto 2° establece: que la asistencia se dirige a familias o personas de escasos recursos socioeconómicos que se encuentren en la siguiente situación:

- I: Desempleo: Se incluye en este rubro a la población desocupada potencialmente activa y a los ancianos que cuentan con jubilaciones o pensiones insuficientes.
- II: Carencia de vivienda por desalojo, despido, incendio, derrumbe u otra contingencia no considerada como catástrofe social.
- III: Enfermedad. Personas que requieran tratamiento médico y carecen de cobertura social.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Todas las normas Ordenanza de creación 41.110/85, Resolución reglamentaria 706/SSAS/86y Manual de procedimientos de la DASI fueron remitidas en respuesta a la Nota AGCBA N° 879/19.



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



IV: Carencia de medios para el pago de gastos ocasionados por trámites judiciales o de documentación personal.

#### Prestaciones que Brinda la DASI:

Respecto a las prestaciones que se brindan en el apartado N° 3° expresa:

I: Proporcionar alimentos (víveres secos o enlatados) para un período de hasta quince (15) días cuya cantidad dependerá del número de miembros de la familia. Asimismo, proporcionar ropa, calzado y/o útiles escolares según las necesidades constatadas.

II: Pago de un hotel, durante un período no mayor de quince (15) días, en los casos en que la composición familiar no permita la internación en los hogares dependientes de la Subsecretaría de Acción Social.

III: Compra de medicamentos.

IV: Gastos por trámites judiciales o administrativos, cuando ellos no estuvieren exentos de aranceles o pago de sellados por disposiciones legales vigentes

De las prestaciones mencionadas, -en el periodo auditado- se efectivizaban las siguientes:

- a) Proporcionar ropa, calzado y/o útiles escolares según las necesidades constatadas.
- b) Compra de medicamentos.

En el periodo auditado, nos informan<sup>6</sup> que no se estaba llevando a cabo las siguientes prestaciones:

- No realizan tramites de sepelios ni exenciones en el pago de trámites judiciales.
- Pago de hotel, durante un período no mayor de quince (15) días, en los casos en que la composición familiar no permita la internación en los hogares dependientes de la ex Subsecretaría de Acción Social, actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

También se hace referencia a que: "Si bien la normativa del programa contempla la entrega de alimentos, esto ha quedado desactualizado, sin que el programa realice dicha prestación. La entrega de alimentos está a cargo de Ciudadanía Porteña y Ticket Social mediante la transferencia de ingresos a los beneficiarios<sup>7</sup>". La Auditoría solicitó<sup>8</sup> a la DGDAI información respecto a la ac-

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Nota AGCBA N° 879/19 punto 4: "Remitir copia de la Resolución N° 706/SSAS/86 "reglamento interno del programa ACEIF", indicar si se produjo al período auditado alguna actualización a la misma, en ese caso remitir la documentación respaldatoria.



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Conforme lo manifestado por el Jefe de División. Entrevista del 10/9/19.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ídem Nota al pie N° 4.



tualización de la normativa, y solamente se remitió copia de la Resolución N° 706/SSAS/86, quedando desactualizadas las normas en relación a las mencionadas prestaciones y el Manual de Procedimientos correspondiente que describe circuitos de prestaciones que ya no se realizan. (Observación 1.1).

También se detectó de la lectura del Manual de Procedimientos<sup>9</sup> respecto a la entrega de medicamentos (punto 25) refiere que: "Se entrega medicación por la tarde, o se lo deriva a la farmacia con una orden de entrega de medicamentos". En primer lugar, corresponde aclarar que se detecta un error en la descripción ya que no se entregan medicamentos, en cambio, sí se deriva al solicitante con una orden de entrega a la farmacia que tenga en stock el medicamento.

En segundo lugar, en la práctica no se realizan por la tarde, sino que una vez solicitado y verificado los requisitos de receta extendida por efector público, que no posea obra social y que haya stock en farmacia, el beneficiario se va con la orden de entrega en el momento y no por la tarde, existiendo una incorrecta enunciación en el Manual de Procedimientos sobre la entrega de medicamentos, que se opera a través de dos farmacias. (Observación 1.2)

#### Metodología para la utilización de la Partida.

Respecto a la metodología para la utilización de la partida que se destine a tales fines -enunciados en el apartado 3 de la Ordenanza-, establece que: Dada la característica de extrema urgencia con que se requiere la utilización de esta partida, el monto de la misma destinado a las prestaciones detalladas en 3. II, 3.III y 3.IV, pasará a constituir un fondo denominado "Fondo Permanente de Emergencia". Para las prestaciones indicadas en 3.I tratándose de víveres secos o enlatados, ropa, calzado y/o útiles escolares, se realizará una compra anual por medio de licitación pública con el objeto de mantener un stock permanente que permita utilización inmediata.

#### 4.- Recursos Humanos.

#### Actividad 10 Atención en situación de emergencia (BAP)

A continuación, se desarrolla la información obtenida sobre los recursos humanos correspondiente a la Actividad 10 Atención en situación de emergencia. (BAP).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Manual de Procedimientos remitido en respuesta al punto 3 de la Nota AGCBA N°879/19. Remitir Manuales de procedimiento y/o protocolos de intervención vigentes al 2017, formales o informales utilizados para el otorgamiento de medicamentos, y para el otorgamiento de otros insumos varios que provee dicha actividad.





#### Distribución por función:

Del análisis de la información remitida, surge que el total de recursos humanos para el periodo 2017 fue de 184 agentes.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de los mismos según cargo o función, en cantidades y porcentajes del total.

Cuadro N° 2 Distribución del personal de la actividad 10 (BAP)

Cargo o Función	Cantidad de personas	Incidencia %
CHOFER	70	38,04
OPERADOR SOCIAL	34	18,48
PROFESIONAL (PSICOLOGÍA)	20	10,87
ADMINISTRATIVOS	15	8,15
PROFESIONAL (TRABAJADORA SOCIAL)	12	6,52
ENCARGADO DE CHOFERES	7	3,80
AUXILIAR ENCARGADO DE CHOFERES	3	1,63
SUPERVISOR	3	1,63
EQUIPO DE COORDINACIÓN PROFESIO- NAL (TRABAJADORA SOCIAL)	2	1,09
SUPERVISOR PROFESIONAL (TRABAJA- DORA SOCIAL)	2	1,09
AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0,54
AUXILIAR DE SUPERVISION PROFESIO- NAL (PSICOLOGA)	1	0,54
AUXILIAR LOGISTICA	1	0,54
CO-COORDINADOR	1	0,54
COORDINADOR PROFESIONAL (PSICO- LOGO)	1	0,54
ENCARGADA AREA ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	0,54
ENCARGADA AREA JURIDICA (ABOGADA)	1	0,54
ENCARGADA AREA LOGISTICA	1	0,54
ENCARGADO AREA FLOTA AUTOMOTOR	1	0,54
ENCARGADO AREA DEMANDA EXTERNA	1	0,54
EQUIPO DE COORDINACION	1	0,54
EQUIPO DE COORDINACION (SOCIOLO-GO)	1	0,54
EQUIPO DE COORDINACION PROFESIO- NAL (PSICOLOGO)	1	0,54
EQUIPO DE COORDINACION PROFESIO- NAL(PSICOLOGA)	1	0,54
SUPERVISOR PROFESIONAL (PSICÓLO- GO)	1	0,54
ABOGADO	1	0,54
Totales	184	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado





#### Situación de Revista

Con respecto a las condiciones de designación de la información remitida por el ente auditado se desprende que del total de trabajadores/as (184), en planta transitoria se encuentran más de la mitad del total de la plantilla representando 76.09% (140/184), el resto de los trabajadores/as corresponde a la planta permanente 23.91% (44/184). Con respecto al personal contratado, el mismo se dará tratamiento en el análisis presupuestario punto 5.

#### **Diferencias detectadas:**

Del cruce de información realizado entre el listado de personal remitido por la DGDAI en respuesta a la Nota 1044/19 punto 4, en la que informan un total de 184 trabajadores; y por otro lado la planilla de liquidación de haberes solicitada a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes por Nota AGCBA N° 987 (Ministerio de Hacienda) surge que el total de trabajadores con montos liquidados en el inciso 1 son 238, existiendo una coincidencia en 151 casos y una diferencia de 87 casos:

- A 87 agentes se les liquidó haberes, pero no figuran en el listado enviado por Nota 1044/19.
- 33 agentes figuran en el listado enviado por Nota 1044/19 pero no tienen monto liquidado en inciso 1.

En el descargo realizado por el organismo auditado<sup>10</sup>, informa que no remitió la nómina del personal correspondiente a la Línea 108 que integra a la Actividad 10 y contaba con 84 agentes en el período auditado<sup>11</sup>.

De los 84 agentes informados; 72 se encuentran en la planilla de liquidación de haberes remitida por Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (uno ya figuraba en el listado remitido del BAP); por lo tanto de los 238 trabajadores con monto devengado en el inciso 1; existe una diferencia en el 6,72% (16 agentes).

Estas inconsistencias denotan debilidades de control interno, entre lo liquidado y lo registrado en la planilla del personal. (Observación 2)

#### Actividad 11 Asistencia Directa Social

A continuación, se desarrolla la información sobre los recursos humanos correspondiente a la Actividad N°11 Asistencia Directa Social (DASI).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> 184 agentes informados (BAP) + 84 (Línea 108) agentes informados en el descargo remitido suman un total de 268 agentes en el 2017.



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Descargo remitido por la DGDAI NO-2020-18926462-GCBA-DGDAI.



La Dirección General de Atención Inmediata, informó que, durante el año 2017, se desempeñaron 21 agentes.

De ellos, el 80.95% (17/21) revistaban en Planta Permanente y el 19.04 % (4/21) en Planta Transitoria.

Cuadro N°3 Distribución del personal Actividad 11

#	FUNCION	SITUACION DE REVISTA
1	Administrativa	PP
2	Trabajadora Social	PP
3	Trabajadora Social	PT
4	Administrativa	PP
5	Farmacéutica	PP
6	Administrativo	PP
7	Administrativa	PP
8	Trabajadora Social	PP
9	Administrativa	PT
10	Trabajadora Social	PP
11	Coordinador	PP
12	Trabajadora Social	PP
13	Trabajador Social	PP
14	Trabajadora Social	PT
15	Administrativo/deposito	PP
16	Administrativa	PT
17	Psicólogo	PP
18	Psicólogo	PP
19	Trabajadora Social	PP
20	Medico	PP
21	Administrativo/deposito	PP

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado

#### Respecto de la función de los mismos:

Cuadro N° 4 Distribución por función

Cuaulo N 4 Distribución por función						
Función	Cantidad	Porcentaje				
Administrativo/a	6	28,57				
Trabajador/a social	8	38,10				
Farmacéutico	1	4,76				
Coordinador	1	4,76				
Psicólogo	2	9,52				
Médico	1	4,76				
Administrativo/ Deposito	2	9,52				
TOTAL	21	100,00				

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. Aș.



Del cruce de información realizado entre el listado de personal remitido 12 por la DGDAI, -21 trabajadores-; y por otro lado la planilla de liquidación de haberes solicitada a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes por Nota AGCBA N° 987 (Ministerio de Hacienda) surge que el total de trabajadores con montos liquidados en el inciso 1 coinciden con los agentes informados por el organismo auditado.

Cabe destacar que, de la información remitida, 13 expresa la necesidad de incorporar un trabajador para el área de estadísticas, ya que la única persona con la que contaban en esa área fue rotada y no fue reemplazada. (Observación 3.1).

Respecto al profesional farmacéutico, al haber un solo profesional que aprueba, autoriza, controla las recetas y es quien se comunica con las farmacias para verificar si está el medicamento disponible, en la entrevista mantenida con el responsable del Área<sup>14</sup>, informó que su horario de trabajo es de lunes a viernes de 13 a 20 hs., quedándose al descubierto dicho puesto en el horario de la mañana -a partir de las 8hs.- que es cuando se produce la mayor cantidad de atención al público -entre otras prestaciones- solicitando medicamentos. Además, se consultó qué sucedía cuando dicho profesional se encontrara de licencia, manifestando que dicho puesto es cubierto temporalmente por personal administrativo del Área. (Observación 3.2).

Por lo expuesto, contando con un solo profesional farmacéutico, se considera oportuno tener presente lo que establece la Ley Nacional N°17.565 sobre el ejercicio de la actividad farmacéutica, en los Artículos 26 y 27 que a continuación se describen:

Artículo 26. — "Toda vez que el director técnico de una farmacia deba ausentarse momentáneamente, dentro del horario establecido para la atención al público, lo que sólo podrá hacer por causas excepcionales y no reiteradas, deberá dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y regreso. Durante estas ausencias momentáneas, la atención de las farmacias podrá quedar a cargo de

- a) farmacéuticos auxiliares, pudiéndose en estos casos despachar recetas médicas:
- b) auxiliares de despacho- En estos sólo podrán despacharse productos de venta libre..."

Por su parte el Artículo 27 establece: "cuando las ausencias del director técnico excedan de 24 horas, las mismas se considerarán ausencias temporarias y deberá dejar en su reemplazo a otro profesional farmacéutico..."

<sup>13</sup> Respuesta Nota AGCBA N° 879/19 punto 1 D.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Entrevista efectuada en fecha 10/9/19 al jefe de División.



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N° 879/19



#### 5.- Análisis presupuestario.

#### 5.1. Anteproyecto de Presupuesto

El artículo 48<sup>15</sup> y el artículo 49<sup>16</sup> de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2017 para el Programa 45. (Observación 4)

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presu-

<sup>-</sup> La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos".





<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Artículo 48 – "El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular".

<sup>16</sup> Artículo 49 – "Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

<sup>-</sup> Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.

Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.

<sup>-</sup> Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.

<sup>-</sup> Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>-</sup> Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>-</sup> Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.

Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.

Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.



puesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

#### 5.2. Ordenamiento por Apertura Programática<sup>17</sup>

El monto devengado correspondiente al Programa 45, Actividades 10 y 11 es de \$92.921.163,01; con la siguiente distribución por Actividad:

Cua ca	Cuadro N° 5 Presupuesto devengado programa 45 por Apertura Programática						
Jur	U.E	Prog	Act	Descripción	Devengado	Incidencia %	
45	7011	45	10	Atención en Situación de Emergencias BAP -108	81.341.232,35	88%	
45	7011	45	11	Asistencia Directa Social	11.579.930,66	12%	
	Total				92.921.163,01	100%	

Fuente: elaboración propia s/ Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, listado parametrizado de crédito Contaduría General.

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje de monto devengado se da en la Actividad 10 – Atención en situación de Emergencia BAP.

#### 5.3. Ordenamiento por Objeto del Gasto

El monto devengado correspondiente al Programa 45 de la Actividad 10 es de \$81.341.232,35; la distribución del mismo por Objeto del Gasto se detalla en el siguiente cuadro:

Cuad	Cuadro N° 6 Presupuesto devengado - Año 2017 - Programa 45 - Actividad 10 – dis- criminado por objeto del gasto							
Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	Incidencia %			
45	10		Atención En Situación De Emergencias Bap 108	81.341.232,35	100%			
45	10	1	Gastos en Personal	61.938.161,21	76,15%			
45	10	2	Bienes De Consumo	124.917,46	0,15%			
45	10	3	Servicios No Personales	15.900.099,74	19,55%			
45	10	4	Bienes De Uso	3.378.053,94	4,15%			

Fuente: elaboración propia s/ Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, listado parametrizado de crédito Contaduría General.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Documentación Analizada: Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 45; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



En el cuadro anterior se observa que el 76,15% del monto devengado de la Actividad 10 Atención en situación de Emergencia Social (BAP) se corresponde al Inciso 1 (gastos en personal).

El monto devengado correspondiente al Programa 45 de la Actividad 11 Asistencia Directa Social (DASI) es de \$11.579.930,66; la distribución del mismo por Objeto del Gasto se detalla en el siguiente cuadro:

Cuad	Cuadro N° 7 Presupuesto devengado - Año 2017 - Programa 45 - Actividad 11 – discriminado por objeto del gasto							
Prog	Act	Inc	Descripción	Incidencia %				
45	11		Asistencia Directa Social	11.579.930,66	100%			
45	11	1	Gastos en Personal	7.558.445,87	65%			
45	11	2	Bienes De Consumo	245.799,54	2%			
45	11	3	Servicios No Personales	3.775.685,25	33%			

Fuente: elaboración propia s/ Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, listado parametrizado de crédito Contaduría General.

En el cuadro anterior se observa que el 65% del monto devengado de la Actividad 11 (DASI) se corresponde al Inciso 1 (Gastos en Personal).

#### 5.4. Ordenamiento por Fuentes de Financiamiento

Tanto para la Actividad 10 y 11 la fuente de financiamiento fue la N° 11 Tesoro de la Ciudad.

#### 5.5. Modificaciones Presupuestarias

Mediante Nota AGCBA N°988/19, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2017 del programa 45 – Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social correspondientes a las actividades 10 y 11.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$22.015.519,00- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$30.243.057,00- Por lo que se deduce que en el Programa 45 (Actividades 10 y 11) se registra una disminución de créditos por un monto de \$8.227.538,00.-

El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la DGOGEPU, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría (Crédito Vigente) y la información obrante en el Distributivo de Créditos (Crédito Sancionado) 2017.





Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:

С	Cuadro N° 8 Presupuesto Sancionado y Vigente año 2017 – Prog – 45 – Actividades 10 y 11								
Prg	A ct	Inc	Descripción	Sanción [S]	Vigente [V]	Variación [S] / [V]	∆% [S] / [V]		
45			Actividades 10 y 11	101.538.434,00	93.310.896,00	-8.227.538,00	-8,1%		
45	10		Atención En Situación De Emergencias Bap 108	80.683.804,00	81.730.251,00	1.046.447,00	1,3%		
45	10	1	Gastos En Personal	54.668.364,00	61.938.179,00	7.269.815,00	13,3%		
45	10	2	Bienes De Consumo	396.440,00	124.918,00	-271.522,00	-68,5%		
45	10	3	Servicios No Personales	23.565.000,00	16.289.100,00	-7.275.900,00	-30,9%		
45	10	4	Bienes De Uso	2.054.000,00	3.378.054,00	1.324.054,00	64,5%		
45	11		Asistencia Directa Social	20.854.630,00	11.580.645,00	-9.273.985,00	-44,5%		
45	11	1	Gastos En Personal	7.480.621,00	7.558.459,00	77.838,00	1,0%		
45	11	2	Bienes De Consumo	1.775.309,00	245.800,00	-1.529.509,00	-86,2%		
45	11	3	Servicios No Personales	4.028.000,00	3.775.686,00	-252.314,00	-6,3%		
45	11	5	Transferencias	7.570.700,00	700	-7.570.000,00	- 99,99%		

Fuente: elaboración propia s/parametrizado de crédito, respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019

Como se visualiza en el cuadro anterior, la modificación presupuestaria de la Actividad 10 y 11, por disminución de crédito representa un 8% con respecto del crédito sancionado.

A nivel de Actividad, es la Actividad 11 la que registra mayor variación (44,5%). Asimismo, se evidencia la desafectación del Inciso 5 de la Actividad 11 en un 100% por un monto de \$7.570.000,00. Las Resoluciones que generan las modificaciones presupuestarias: -Resoluciones: N°537/MHyDHGC-2017, N°76/MHyDHGC-2017, N°1306/MHyDHGC-2017, 734SSGAE-2017-, ni en los considerandos ni en los artículos expresan los motivos que justifiquen la necesidad de efectuar dichas modificaciones de acuerdo a lo establecido en los Incisos b y e del artículo 7 del Decreto 1510/97.

También se refleja que el inciso 2 de la actividad 11 es el de mayor porcentaje de variación con una disminución de \$-1.529.509,00; lo que representa el 86% del total sancionado para este inciso.

Con respecto a la actividad 10, surge una disminución del 68% en el inciso 2, lo que representa un total \$-271.522,00, y un incremento en el inciso 4 de dicha actividad por \$1.324.054,00 lo que representa un total de 64% del inciso. Del mismo modo el inciso 3 sufrió una desafectación de \$7.275.900,00 (31% del crédito sancionado).





Se observa que 82 requerimientos de modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante el Decreto N°680 AJG (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016), pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. (Observación N°5).

Asimismo, la modificación presupuestaria N°222 que, según el listado informado por la DGOGEPU fue aprobada por la resolución N°76 (MHYDHGC); no se encuentra el acto administrativo, ni consta dicha publicación en el Boletín Oficial. (Observación N°5).

Por otro lado, se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del programa 45 durante el ejercicio 2017, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2017, aprobadas mediante el Decreto Nº680 /2016.

#### 5.6. Ejecución Física

Análisis de la programación y ejecución de las metas físicas. Programa N° 45 "Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social".

El Programa N° 45 "Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social" comprende a las dos Actividades, la Actividad N° 10 "Atención en situación de emergencias BAP" y la Actividad N° 11 "Asistencia directa social". Ambas Actividades tienen como producto "personas asistidas" y la unidad de medida son "personas".

Conforme surge de la información contenida en los formularios A "Informe sobre producción física" de los 4 trimestres del periodo 2017<sup>18</sup>, el Programa N° 45 estableció una meta anual 95.027 personas asistidas para el periodo 2017. El Programa asistió un total de 132.900 personas durante el periodo 2017, registrándose una ejecución de la meta física del 139,85%, superando la meta física establecida.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Respuesta a la Nota N° 879/AGCBA/2019



Cuadro N°9 Ejecución de metas físicas del Programa 45 actividad 10 y 11.

Metas fisicas Programa N° 45				Ejecutado Anual 2017				
Producto	Unidad de medidad	Meta programada	1°	2°	3°	4°	Total anual	% de ejecución
Personas asistidas	Persona	95027	19780	31015	46769	35336	132900	139,85%
Personas asistidas	Persona	70000	6541	17080	31681	22799	78101	111,57%
Personas asistidas	Persona	25027	13239	13935	15088	12537	54799	218,96%
	Personas asistidas Personas asistidas Personas	Personas asistidas  Personas asistidas  Persona  Persona  Persona  Persona  Persona	Personas asistidas  Personas asistidas  Personas asistidas  Persona Persona Persona 25027	ProductoUnidad de medidadMeta programada1°Personas asistidasPersona9502719780Personas asistidasPersona700006541Personas Persona2502713239	ProductoUnidad de medidadMeta programada1°2°Personas asistidasPersona950271978031015Personas asistidasPersona70000654117080Personas Persona250271323913935	ProductoUnidad de medidadMeta programada1°2°3°Personas asistidasPersona95027197803101546769Personas asistidasPersona7000065411708031681Personas Persona25027132391393515088	Producto         Unidad de medidad         Meta programada         1°         2°         3°         4°           Personas asistidas         Persona         95027         19780         31015         46769         35336           Personas asistidas         Persona         70000         6541         17080         31681         22799           Personas Persona         25027         13239         13935         15088         12537	Producto         Unidad de medidad         Meta programada         1°         2°         3°         4°         Total anual           Personas asistidas         Persona         95027         19780         31015         46769         35336         132900           Personas asistidas         Persona         70000         6541         17080         31681         22799         78101           Personas Persona         25027         13239         13935         15088         12537         54799

Gráfico N° 1 Metas físicas programa 45

Metas físicas Programa N° 45 Año 2017



Fuente: Elaboración propia

En respuesta a la Nota AGBA Nº 988/2019 la DGOGEPU informa el Resumen de Ejecución Físico del Programa auditado, que figura en la Cuenta de Inversión 2017. Del mismo, surge que la Meta Programada para todo el Programa 45 (Actividades 10, 11, 12 y 60) es de 102.930 personas y la ejecutada de 51.783 personas.

Cuadro Nº 10 Ejecución metas físicas, Cuenta de inversión 2017 Programa 45

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Tri- mestre	2° Tri- mestre	3° Tri- mestre	4° Tri- mestre	Total
Programación Física:	17.500	22.600	32.630	30.200	102.930
Ejecución Física:	0	0	51.783	0	51.783

**Meta: PERSONAS ASISTIDAS** 

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



Por lo expuesto, se observa que lo informado como ejecución física por la DGDAI Actividades 10 y 11 arroja un total de 132.900 personas asistidas, valor muy superior a las 51.783 personas asistidas que constan en la Cuenta de inversión 2017 (que alcanza a todas las Actividades 10, 11, 12 y 60), lo que da cuenta que la información es inconsistente (Observación 6.1).

#### Diferencia con datos estadísticos (Observación 6.2):

#### Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia Social.

Cabe destacar aquí, que se detectan inconsistencias en la cantidad informada<sup>19</sup> por la DGDAI, sobre los datos estadísticos referidos al total de personas asistidas para la Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia Social-BAP- en el 2017, informan que fueron 78.369 personas, en tanto, la misma Dirección informó previamente que la meta ejecutada fue de 78.101 personas, registrándose una diferencia de 268 personas.

No fue respondido cuál fue la metodología de registro utilizada ni el procedimiento de la recolección de información.

A su vez, esta auditoría pudo constatar que la DGDAI informó a la Defensoría del Pueblo a través del IF 2019-08959516-GCBA-DGDAI que la cantidad de personas asistidas en el 2017 fue de un total 78.410<sup>20</sup>, registrándose una diferencia de 309 personas respecto de la meta ejecutada (78.101).

Cuadro N°11 Actividad 10: Inconsistencias respecto de la cantidad de personas asistidas

Fuente de información	Nota AGCBA en la que se solicita información	Respuesta Cant. de personas asistidas	Diferencia respecto METAS informadas
DGDAI: Informe METAS físicas ejecutadas	Nota N° 879/AGCBA/2019	78.101	
DGDAI: Informe PER- SONAS ASISTIDAS	Nota N° 1106/AGCBA/2019	78.369	+ 268
Defensoría del Pueblo: PERSONAS ASISTI- DAS por la DGDAI	Nota N° 1793/AGCBA/2019	78.410	+ 309

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por el auditado.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Informe remitido por la Defensoría del Pueblo en respuesta a la Nota AGCBA N° 1793/19



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA Nº 1106 punto. 4 "Remita datos estadísticos del área, con indicación de la metodología y procesamiento de la recolección de datos que contenga entre otros datos: cantidad de personas asistidas en total durante el 2017. Cantidad de personas trasladadas a paradores, hoteles, hogares propios / conveniados en el 2017. Cantidad de personas atendidas durante el operativo frio y calor 2017. Cantidad de personas atendidas en situación de calle durante el 2017.



#### Actividad 11 Asistencia Directa Social.

También, se detectan inconsistencias en la cantidad informada<sup>21</sup> por la DGDAI, sobre los datos estadísticos referidos al total de personas asistidas para la Actividad 11 Asistencia Directa Social en el 2017. Informan que fueron 10.108 personas, en tanto, la misma Dirección General, previamente informó en la misma Nota N°879/AGCBA/19 que la cantidad de "personas atendidas" 10.961, y que la meta ejecutada<sup>22</sup> de "personas asistidas" fue de 54.799 personas, registrándose las siguientes diferencias:

Cuadro N°12 Actividad 11: Inconsistencias respecto de la cantidad de personas asistidas

	Nota AGCBA en la que se solicita información		Diferencia respecto METAS informadas
DGDAI: Informe METAS físicas ejecutadas	Nota N° 879/AGCBA/2019	54.799	
DGDAI: Informe demanda total.	Nota N° 879/AGCBA/2019	10.961	+ 43.838
DGDAI Datos Estadísticos personas asistidas	Nota N° 1697/AGCBA/19	10.108	+ 44.691

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por el auditado.

#### Sobre el producto "persona asistida" y la confiabilidad de los datos

Por último, en ambas Actividades, el producto es "persona asistida"; esto quiere decir que una misma persona puede recibir más de una asistencia (asesoramiento, orientación, otorgamiento de una prestación material), y por ello, se adopta el criterio de contabilizarla como "atendida" tantas veces como tratamiento recibe a lo largo de un trámite.

Cuando se trata de una "familia asistida", la asistencia se multiplica por cada uno de los integrantes. Por ejemplo, si se entregan 2 colchones a una familia de 5 miembros, se consigna que fueron 5 las personas asistidas. De este modo el dato de "persona asistida" aparece sobre estimado, lo que afecta los procesos de planificación (respecto a cuántas son las "personas efectivamente asistidas") y la evaluación de los resultados de las acciones de la Administración.

Resulta conveniente señalar la necesidad de revisión de los criterios actuales en cuanto a la metodología de registro y la redefinición de la unidad de medida. Quedando en un registro aparte la cantidad de asistencias o intervenciones que recibe cada persona atendida. (Observación 6.3)

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Respuesta a los solicitado por Nota AGCBA Nº 879. Punto 2 Informar y detallar cuales fueron las prestaciones vigentes al 2017, y punto 8 Remita informes trimestrales de gestión (impreso en papel o medio digital).



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA Nº 1697/19 punto 3 Remitir datos estadísticos 2017.



#### 5.7. Ejecución Financiera

El Presupuesto Ejercicio Año 2017 de las Actividades 10 y 11 del Programa 45 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:

Cuadro N°13 Presupuesto Vigente y Devengado año 2017 Programa 45 – Actividades 10 y 11								
Prog	Act	Inc	Descripción	Vigente	Devengado	% Eje- cución		
45			Asistencia Inmediata Ante La Emergencia Social	110.215.589,00	109.825.836,46	100%		
45	10		Atención En Situación De Emergencias Bap 108	81.730.251,00	81.341.232,35	100%		
45	10	1	Gastos en Personal	61.938.179,00	61.938.161,21	100%		
45	10	2	Bienes de Consumo	124.918,00	124.917,46	100%		
45	10	3	Servicios no Personales	16.289.100,00	15.900.099,74	98%		
45	10	4	Bienes de Uso	3.378.054,00	3.378.053,94	100%		
45	11		Asistencia Directa Social	11.580.645,00	11.579.930,66	100%		
45	11	1	Gastos en Personal	7.558.459,00	7.558.445,87	100%		
45	11	2	Bienes de Consumo	245.800,00	245.799,54	100%		
45	11	3	Servicios no Personales	3.775.686,00	3.775.685,25	100%		
45	11	5	Transferencias	700	0	0%		

Fuente: elaboración propia s/base de transacciones, respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019

Del análisis que se desarrollará en los puntos siguientes, se da cuenta que la ejecución del Presupuesto con respecto al monto devengado no representa el gasto real del Programa 45, ya que existen gastos que fueron imputados a otros Programas.

#### 5.8. Compras / Adquisiciones

Documentación analizada: Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 45; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial. Además, se concilió la información en la base de SIGAF.

## 5.8.1. Actividad 10 - Atención en situación de Emergencia (BAP) 5.8.1.1. Universo

Se analiza el universo de la Base de Transacciones del Programa 45, Actividad 10 discriminado por incisos.





#### Programa 45, Actividad 10 - Inciso 2 Bienes de Consumo:

Este inciso contiene un solo Parte de Recepción Definitiva (PRD) correspondiente a la adquisición de utensilios de cocina, cuyo Beneficiario es ARIA COMMERCE SRL por el monto total del mismo (\$124.917,46).

#### Programa 45, Actividad 10 - Inciso 3 Servicios no Personales

El monto devengado del programa 45, Actividad 10, inciso 3 abierto por partida principal se detalla en el siguiente cuadro:

Cuad	Cuadro N°14 Presupuesto devengado programa 45 – Actividad 10 – inciso 3						
Prog	Act	Inc	PPpal	Descripción	Devengado	%	
45	10	3		Servicios no Personales	15.900.099,74	100%	
45	10	3	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.532.440,00	22%	
45	10	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos  10.101.500,00		64%	
45	10	3	7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	105.000,00	1%	
45	10	3	9	Otros Servicios	2.161.159,74	14%	

Fuente: elaboración propia s/ parametrizado de crédito, respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje devengado del inciso 3 corresponde a la partida principal 4; del análisis de los mismos según la Base de Transacciones y conciliado en el SIGAF, surge lo siguiente:

- La partida 3-3 corresponde a Contrataciones de Mantenimiento, reparación y limpieza; corresponden 14 PRD con 4 beneficiarios, los cuales prestan servicios para otras áreas del Ministerio.
- La partida 3-4 son Contratos de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos que se corresponden a 69 beneficiarios, que no coinciden con los informados por el organismo auditado.
- La partida 3-9 se refiere a Contrataciones de servicios de Comida; son 13 PRD, los cuales prestan servicio para otras áreas del Ministerio.

Como se menciona precedentemente el 100% del inciso 3 se corresponde a gastos por servicios realizados en otras dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Lo señalado va en contraposición con la adecuada utilización de la técnica del presupuesto por programas y dificulta su control. (Observación 7.1).





#### Programa 45, Actividad 10 - Inciso 4 Bienes de Uso

El monto devengado del programa 45, Actividad 10, inciso 4 abierto por partida presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro:

	Cu	Cuadro N° 15 Presupuesto devengado programa 45 – Actividad 10 – inciso 4								
Prog	Act Inc PPpal PPar Descripción Devengado				%					
45	10	4	3		Maquinaria Y Equipo	3.378.053,94	100%			
45	10	4	3	2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	3.167.317,94	94%			
45	10	4	3	6	Equipo para Computación	210.736,00	6%			

Fuente: elaboración propia s/ parametrizado de crédito, respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, listado parametrizado de Crédito

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje devengado del inciso 4 corresponde a la partida 4-3-2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. Del análisis del inciso 4 según la Base de Transacciones y conciliación con el SIGAF surge lo siguiente:

- La partida 4-3-2 corresponde a la compra de 10 camionetas realizada mediante un Convenio Marco, según orden de compra N°7011-3225-OC1. Son 10 PRD
- La partida 4-3-6 corresponde a 1 PRD correspondiente a la adquisición de equipos de computación.

#### 5.8.1.2. Muestra

Del universo de la Base de Transacciones analizada se seleccionó todo el Inciso 4 como carpetas de pago a analizar. El inciso 2 no se tuvo en cuenta por no tener significatividad económica (0,15% del monto devengado de la Actividad 10) y el inciso 3 no se tomó en cuenta por no corresponder al objeto del programa auditado.

Las carpetas de pago seleccionadas del universo de la Base de Transacciones de la Actividad 10 del Programa 45 son las siguientes:





Cuadro N° 16 Prog 45- Activ 10 - Muestra carpetas de pago

Oddalo iv 10110g 45- Activ 10- indestra carpetas de pago					
Inc	PP	Ppar	N° PRD	Devengado	
4	3	6	32343	210.736,00	
		2	175193	302.557,28	
	3		175226	302.557,28	
			182700	180.489,64	
			182702	340.244,82	
4			182710	340.244,82	
4			182716	340.244,82	
			182721	340.244,82	
			182725	340.244,82	
			182731	340.244,82	
			182737	340.244,82	
Total			11	3.378.053,94	

Fuente: elaboración propia s/ Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019 conciliado con SIGAF.

#### Licitaciones Públicas y Contratación Menor

Mediante Nota Nº 1623/AGCBA/19 y Nota 1799/AGCBA/2019, se solicitó a la DGTAL lo siguiente:

1) Los gastos correspondientes a las compras y contrataciones por servicios de comida (BAP); de los "kit frío", frazadas y todo gasto correspondiente al operativo frío (Actividad 10).

En su respuesta, la DGTAL Informa un listado de 12 licitaciones públicas, de las 15 compras que figuran en el BAC. Las contrataciones no informadas fueron las Nros. 13, 14 y 15 del siguiente cuadro:

	Cuadro N° 17 Contrataciones Públicas Operativo Frío - BAC							
#	N° de Proceso	N° de Expediente	Nombre proceso	Tipo proceso				
1	462-0414-LPU17	EX-2017-06867987 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Pañales para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica				
2	462-0421-LPU17	EX-2017-06925914 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Insumos de Tocador y Limpieza para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica				
3	462-0422-LPU17	EX-2017-06933222 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Kit de Ropa de Invierno para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica				
4	462-0424-LPU17	EX-2017-06942110 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Colchones para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica				



5	462-0425-LPU17	EX-2017-06944910 MGEYA-DGTALMHYDH Adquisición de Colchones Autoextingible para el Operativo Frio		Licitación Pú- blica
6	462-0426-LPU17	EX-2017-06992658 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Kit de Alimentos Secos para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
7	462-0427-LPU17	EX-2017-07018781 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Alimentos Secos para el Operati- vo Frio	Licitación Pú- blica
8	462-0429-LPU17	EX-2017-07029654 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Leche en Polvo para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
9	462-0430-LPU17	EX-2017-07036564 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria para Adulto para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
10	462-0431-LPU17	EX-2017-07043151 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria para Niños, Niñas y Adolescentes para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
11	462-0432-LPU17	X-2017-07046217 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria Bebes para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
12	462-0467-LPU17	EX-2017-07402471 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Frazadas para el Operativo Frio	Licitación Pú- blica
13	462-0724-LPU17	EX-2017-10784953 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de camas para el operativo frio	Licitación Pú- blica
14	462-0725-LPU17	EX-2017-10803238 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de mobiliario para el operativo frio	Licitación Pú- blica
15	462-1127- CME17	EX-2017-10850888 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de practicuna y cochecitos para be- bés para el Operativo Frio	Contratación Menor

Fuente: <a href="https://www.buenosairescompras.gob.ar">https://www.buenosairescompras.gob.ar</a>

Se seleccionaron todos los expedientes de contrataciones públicas referentes al operativo frío para analizar.

## Compras por servicio de Comida

Se seleccionaron las 7 carpetas de pago que fueron informadas por el organismo en la respuesta a la Nota AGCBA Nº 989/2019 correspondientes a las viandas calientes; las mismas se detallan en el siguiente cuadro:





Cuadro N°18 Carpetas de Pago – Comida							
Expediente	N° PRD	Subtotal					
17559740/17	207587/17	3.220.140,00					
19724033/17	212132/17	2.975.074,80					
20540678/17	240187/17	2.894.501,60					
22433297/17	14/18	1.003.680,00					
2924034/18	88701/18	1.037.136,00					
2924393/18	88680/18	1.003.680,00					
2924649/18	119058/18	1.037.136,00					
Total	7	13.171.348,40					

Fuente: elaboración propia s/ respuesta a la Nota AGCBA Nº 989/2019

# 5.8.1.3. Relevamiento de Expedientes y carpetas de pago de la Muestra, compras públicas operativo frío y compras por Decreto 433/16

## Muestra de la Base de Transacciones programa 45- Actividad 10 inciso 4

- La carpeta correspondiente a la adquisición de computadoras comprende a un Convenio Marco del año 2016 que se prorroga para el año 2017.
   Se adquieren 16 computadoras de \$13.171 cada una (Precio total \$210.736.00).
- La carpeta correspondiente a la adquisición de 10 camionetas comprende a un Convenio Marco del año 2016 que se prorroga para el año 2017. El monto correspondiente a las mismas se puede visualizar en el cuadro N° 16. En las carpetas de pago correspondientes a la compra de 10 camionetas Citroën no se identifica el número de dominio de las mismas, no se pudo cruzar con las informadas por la DGDAI en cuanto a la flota automotor que al 2 de junio del 2017 informó la incorporación de 8 automotores Modelo Berlingo (Observación 7.2).
- Un PRD de las compras de las camionetas se encuentra imputado en el programa BAP el 53,70% (\$182.700) del monto total de la compra de una camioneta. El monto restante \$180.489,64 se encuentra imputado en el programa 44 Actividad 12 - Asistencia Integral a los Sin Techo -Asistencia Integral en Hogares Personas con Necesidades Especiales. (Observación 7.3)





# Expedientes de Contrataciones Públicas - Operativo Frío - BAC

De los PRD analizados correspondientes a las compras públicas surge lo siguiente:

Cuadro N° 19 Compras Públicas.

#	Número de Proceso	Número de Expediente	Nombre proceso	Tipo proceso	IMPUTACIÓN					
#	Numero de Proceso	Numero de Expediente	Nombre proceso	Tipo proceso	Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto
1	462-0414-LPU17	EX-2017-06867987 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Pañales para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	690.820,0
2	462-0421-LPU17	EX-2017-06925914 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Insumos de Tocador y Limpieza para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	1.183.540,00
3	462-0422-LPU17	EX-2017-06933222 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Kit de Ropa de Invierno para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	3.519.000,0
4	462-0424-LPU17	EX-2017-06942110 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Colchones para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	3.410.000,0
5	462-0425-LPU17	EX-2017-06944910 MGEYA-DGTALMHYDH	Adquisición de Colchones Autoextingible para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	1.386.500,0
6	462-0426-LPU17	EX-2017-06992658 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Kit de Alimentos Secos para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	2.450.000,00
7	462-0427-LPU17	EX-2017-07018781 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Alimentos Secos para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	1.600.835,00
8	462-0429-LPU17	EX-2017-07029654 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Leche en Polvo para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	6.136.034,80
9	462-0430-LPU17	EX-2017-07036564 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria para Adulto para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	7.638.530,00
10	462-0431-LPU17	EX-2017-07043151 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria para Niños, Niñas y Adolescentes para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	6.643.928,00
11	462-0432-LPU17	X-2017-07046217 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Indumentaria Bebes para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	\$ 3.853.042,0
12	462-0467-LPU17	EX-2017-07402471 MGEYA-DGTALMHYDH	Provisión de Frazadas para el Operativo Frio	Licitación Pública	42	10	5	1	2	2.690.700,00
13	462-0724-LPU17	EX-2017-10784953 MGEYA-DGTALMHYDH	PROVISIÓN DE CAMAS PARA EL OPERATIVO FRIO	Licitación Pública						no consta el PRE
					71	10	4	3	5	12.960,00
					66	10		3	5	129.600,00
		EV 2017 10002220	PROVISION DE		71	10	4	3		8.880,00
14	462-0725-LPU17	EX-2017-10803238 MGEYA-DGTALMHYDH	MOBILIARIO PARA EL	Licitación Pública	67	12	4	3	7	175.000,00
		MODIN-DOINEMITIDII	OPERATIVO FRIO		69	10	4	3	7	27.800,00
				68	13	4	3	7	10.330,00	
					Total					364.570,0
15	462-1127-CME17	EX-2017-10850888 MŒYA-DGTALMHYDH	PROVISIÓN DE PRACTICUNA Y COCHECITOS PARA BEBES PARA EL	Contratación Menor						
			OPERATIVO FRIO		69	10	4	3	7	36.830,0

Fuente: Elaboración con información suministrada por DGTAYL.





En el cuadro N° 20 se agrupa el monto de las contrataciones públicas del cuadro anterior, por imputación presupuestaria:

Cuadro N° 20 Montos compras Públicas- Operativo Frio BAC

	Imputación Compras Públicas - Operativo Frío -BAC								
Prg	Descripción	Ac	Descripción	Monto	% Inci- dencia				
42	Asistencia Socio Habita- cional	10	Atención De La Emergencia Habitacional	41.202.929,80	99,04%				
66	Atención Niñez Y Adoles- cencia Vulnerables	10	Centros De Atención	129.600,00	0,31%				
67	Desarrollo Integral Infantil	12	Desarrollo Integral Infantil	175.000,00	0,42%				
68	Fortalecimiento De Vínculos	13	Equipo Zonal	10.330,00	0,02%				
69	Asistencia Victimas De La Violencia	0	Unidades Convivencia- les	64.630,00	0,16%				
71	Políticas Sociales En Adicciones	0	Centro De Prevención Comunitarios	21.840,00	0,05%				
	Total Ge	enera	ıl	41.604.329,80	100,00%				

Fuente: Compras públicas BAC

Del cuadro N° 20, se desprende que el 99,04% de las compras públicas (\$41.202.929,80) se encuentra imputado en el programa 42 - Asistencia Socio Habitacional – Actividad 10 - Atención de la Emergencia Habitacional; el cual entrega subsidios habitacionales.

Del análisis de los expedientes de las contrataciones públicas de operativo frío surge:

- El 100% de estos gastos fueron imputados en un inciso incorrecto (Inciso 4 y 5); en lugar de estar adjudicados como compras bienes de consumo en el inciso 2.
- El 100% de estos gastos con motivo del operativo frio fueron imputados en otros programas presupuestarios: 42, 66, 67, 68, 69 y 71 (Observación 7.4).

El análisis de las cantidades compradas se analiza más adelante con el análisis de gestión en el punto 6.1.2. Prestaciones materiales efectuadas 2017.

#### Compras por servicio de Comida.

Del análisis de las carpetas de pago correspondientes a las contrataciones de servicios de viandas calientes del BAP surge lo siguiente:

• El 100% de las carpetas de pago correspondientes a los gastos de comida por un monto de \$ 13.171.348,40 se encuentran imputadas en otros pro-





gramas presupuestarios y fueron adquiridos por Decreto 433/16. (Observación 7.5.)

Cuadro N° 21 Cuadro Compras de comida imputación en otros Programas

	Imputación								
Pr	Pr Act Descripción Objeto		Objeto	Monto					
66	10	Centros de Atención	392	3.220.140,00					
60	11	Acompañamiento	392	1.500.000,00					
68	12	Reconstruyendo	392	1.475.074,80					
21	15	Hogar guillermo	392	2.894.501,60					
44	10000	Asist. Integral	392	1.003.680,00					
44	10000	Asist. Integral	392	1.037.136,00					
44	13000	Paradores	392	1.003.680,00					
44 10000 Asi		Asist. Integral	392	1.037.136,00					
	Total								

Fuente. Elaboración propia con información proveniente del auditado

En relación a la provisión de viandas calientes para el período bajo análisis fueron provistas por la firma BAGALÁ S.A conforme a los términos del Decreto Nº 433/2016. El gasto se ejecutó en un 100% por dicho régimen. El servicio se realiza todos los años para el Operativo Frío y por la misma empresa.

Dicho régimen no constituye una modalidad de contratación sino un procedimiento para la tramitación del pago de un bien o servicio, verificándose el apartamiento de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 y en cuanto a los principios generales que la rigen<sup>23</sup> y a la modalidad<sup>24</sup> de contratación y procesos de selección<sup>25</sup> (Observación 7.6).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ley 2095 Artículo 7°.- Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones - Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: 1. Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales. 2. Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de esta ley. Principio de Legalidad: Todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos que el sector público celebre con terceros debe estar positivamente sometido al ordenamiento jurídico en su totalidad. 4. Principio de Publicidad y Difusión: La publicidad de los llamados es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible, garantizando la igualdad de acceso a la contratación y la protección de los intereses económicos de la Ciudad. 5. Principio de Eficiencia y Eficacia: Los bienes y servicios que se adquieran o contraten deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y entrega y deberán efectuarse en las mejores condiciones en su uso final. 6. Principio de





# 5.8.2. Actividad 11 Asistencia Directa Social 5.8.2.1. Universo

Documentación analizada: Respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 45; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial. Además, se concilió la información en la base de SIGAF.

#### Programa 45, Actividad 11 - Inciso 2 Bienes de Consumo

El inciso 2 de la Actividad 11 tiene un monto devengado de \$245.799,54; lo que representa un 2% del total devengado de la Actividad. El mismo se corresponde a 4 PRD (1 de \$100.080,54 por compra de sábanas, otro de \$82.500 a compra de artículos de perfumería).

#### Programa 45, Actividad 11 - Inciso 3 Servicios no Personales

El monto devengado del programa 45, Actividad 11, inciso 3 abierto por partida principal se detalla en el siguiente cuadro:

Economía: En toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorren el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias. 7. Principio de Razonabilidad: En toda contratación debe existir una estrecha vinculación entre el objeto de la contratación con el interés público comprometido. 8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad. 9. Principio de sustentabilidad: se promoverá de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas. 10. Principio de la vía electrónica: Los procedimientos de compras y contrataciones deberán ejecutarse por la vía electrónica con los requisitos y a través de los instrumentos previstos en el Capítulo III, del Título II del Anexo I de la Ley 3304 #, siendo excepcional y procedente la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel, únicamente, debido a la concurrencia de algunas de las causales previstas en la reglamentación de la presente. Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden. Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de la presente ley, como parámetros para la actuación de los funcionarios y dependencias responsables, y para suplir las demás normas reglamentarias.

<sup>24</sup> Capítulo I Ley 2095 Artículo 25.- Selección del contratista - La selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública o concurso público. En todos los casos deben cumplirse, en lo pertinente, los principios establecidos por el artículo 7° del presente régimen, bajo pena de nulidad. La elección del procedimiento de selección, así como de las modalidades del llamado a licitación o concurso, está determinada por una o más de las siguientes condiciones: a. Características de los bienes o servicios a contratar. b. Monto estimado del contrato. c. Condiciones de comercialización y configuración del mercado

<sup>25</sup> Capitulo II Ley 2096 Artículo 26.- Procedimientos de selección - La selección de proveedores se realiza mediante los procedimientos que a continuación se detallan: a. Licitación o Concurso. b. Contratación Directa. c. Remate o Subasta Pública





	Cuadro N° 22 Presupuesto devengado programa 45 – Actividad 11- Inciso 3								
Prog	Act	Inc	PPal	Descripción	Devengado	Incidencia %			
45	11	3		Servicios No Personales	3.775.685,25	100%			
45	11	3	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.486.085,25	92%			
45	11	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	289.600,00	8%			

Fuente: elaboración propia s/ respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019

En el cuadro anterior se observa que el mayor porcentaje devengado del inciso 3 corresponde a la partida principal 3; del análisis de los mismos según la Base de Transacciones surge lo siguiente:

 La partida 3-3 corresponde a Contrataciones de servicios de limpieza de 4 beneficiarios. Contándose con 17 PRD; de los mismos, 9 PRD se corresponden a otras áreas del Ministerio.

El detalle de la partida 3-3 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 23 Partida 3-3

Nº PRD	Devengado	Dependencia	
17281	316.800,00	Otras dependencias	
17293	259.200,00	Otras dependencias	
91775	37.200,00	Otras dependencias	
109165	230.400,00	DGDAI	
109185	230.400,00	DGDAI	
109220	230.400,00	DGDAI	
109373	33.150,00	DGDAI	
110561	34.500,00	DGDAI	
128263	324.085,25	Otras dependencias	
128283	33.150,00	DGDAI	
128311	172.800,00	DGDAI	
148377	230.400,00	Otras dependencias	
150677	172.800,00	Otras dependencias	
150709	259.200,00	Otras dependencias	
152787	345.600,00	Otras dependencias	
156610	316.800,00	DGDAI	
171787	259.200,00	Otras dependencias	
Total	3.486.085,25		

Fuente: elaboración propia s/ respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019





En el cuadro anterior surge que el 63% (\$2.204.485,25) del monto devengado en la partida 3-3 se corresponde a servicios de limpieza efectuados en otras dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (Observación 7. 7).

 La partida 3-4 corresponde a Contratos de Locación de 3 beneficiarios por un monto de \$ 289.600 que no prestaron servicios para la Actividad 11(Observación 7.8).

#### 5.8.2.2. Muestra

El inciso 2 no se tomó en cuenta por no tener significatividad económica.

De la partida 3-3; de los 8 PRD que se corresponderían a la Actividad 11 se seleccionaron los 5 PRD mayores a \$100.000 (92% del monto devengado de los mismos)

Las carpetas de pago seleccionadas son las siguientes:

Cuadro N° 24Programa 45- Actividad 11 Muestra carpetas de pago					
N° PRD	Monto				
109165	230.400,00				
109185	230.400,00				
109220	230.400,00				
128311	172.800,00				
156610	316.800,00				
Total	1.180.800,00				

Fuente: elaboración propia s/base de transacciones, respuesta a la Nota AGCBA Nº 992/2019

#### 5.8.2.3. Relevamiento de carpetas de pago de la muestra

Con respecto a las carpetas de pago de pago seleccionadas de la Actividad 11; se observa lo siguiente:

- El 100% de las mismas (\$1.180.800) se corresponden con gastos por servicios de limpieza en efectores que no pertenecen al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido (Observación 7.9).
- El 100 % se aprobaron mediante la aplicación del Decreto Nº 433/2016 y modificatorios, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos. (Observación 7.10).





• El 39% (\$ 460.800,00) del monto devengado se corresponden a dos facturas cuyo servicio fue prestado en el año 2016 (Observación 7.11).

### 5.9. Fondos a rendir cuentas/Cajas chicas.

# 5.9.1. Caja Chica Común Actividad 10 - Atención en situación de Emergencia

En respuesta a la Nota AGCBA Nº990/19, la D.G. de Atención Inmediata informa que se encuentra adjudicada una Caja Chica Común asignada a la Actividad 10 Atención en situación de emergencia (BAP). La misma se compone de 5 rendiciones con la siguiente distribución:

Cuadro N° 25 Monto devengado de la caja chica Actv. 10 por rendición					
Rendición Devengado					
1	13.195,28				
2	12.897,66				
3	25.000,00				
4	24.981,55				
5	25.000,00				
Total	101.074,49				

Fuente: elaboración propia según respuesta Nota AGCBA Nº990/19.

En el siguiente cuadro se detalla la imputación presupuestaria de la Caja Chica mencionada:

Cuadro N°26 Cajas Chicas Común - ex 6037159- UE 7011 DGDAI - Beneficiario 77560 MHyDH Prog BAP - año 2017									
Ejercicio	Inc	Ppal	Par	Programa	Actividad	Devengado	Rendición		
2017	2	1	1	42	2	13.195,28	1		
2017	3	9	1	42	11	11.804,72	2		
2017	3	9	1	42	11	1.092,94	2		
2017	3	9	1	42	11	12.102,34	3		
2017	3	9	1	42	11	12.897,66	3		
2017	2	6	9	42	10	1.732,55	4		
2017	2	1	1	42	2	18,45	5		
2017	2	1	1	42	2	24.981,55	5		
2017	2	9	9	44	10	4.200,00	4		
2017	4	3	7	44	10	7.599,00	4		
2017	4	3	6	43	10	11.450,00	4		
	Total 101.074,49								

Fuente: elaboración propia s/ ex 6037159-MGEYA-DGDAI-2017





En el cuadro anterior se observa que la imputación presupuestaria de la Caja Chica Común asignada a la Actividad 10 -programa BAP- se registra en otros Programas Presupuestarios que no se corresponden con el Programa auditado. (Observación 8.1) Los mismos son:

Programa 42- Asistencia Socio Habitacional

Programa 43- Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social

Programa 44- Asistencia Integral a los Sin Techo

Según el Decreto N°67/1-GCBA-10 los fondos entregados bajo el régimen de Caja Chica Común se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes. Asimismo, la Res N°256/2017 MHGC establece en \$10.000 el monto máximo por comprobante para la caja chica MDS- Programa BAP. En el siguiente cuadro se expone el análisis de la caja chica:

Cuadro N° 27 Cajas Chicas Común BAP

Proveedor	Rend	Monto	Descripción	Observaciones
Grupos integrados SA	4	11.450,00	Pc y monitor.	Dos facturas, misma fecha. Desdoblamiento. Supera los \$10,000
Roma diseños	5	9.975,00	Pan dulce	Misma fecha de factura. Des- doblamiento. Supera los
Roma diseños	5	6.500,00	Catering	\$10,000

Fuente: elaboración propia s/ ex 6037159-MGEYA-DGDAI-2017

Del cuadro 27, surge que se verificó desdoblamiento en 3 compras superando el monto máximo establecido en \$10.000 por la Resol 256/MHGC/17. (Observación N°8.2)

# 5.9.2. Caja Chica Especial Actividad 11 - Asistencia Directa Social

En respuesta a la Nota AGCBA Nº 879 la DGDAI informa el listado de medicamentos entregados por persona y por farmacia de forma quincenal, por un monto total de \$4.195.894,36.

Asimismo, en la Nota AGCBA Nº 879/19 se solicita se indique el tipo de contratación de las farmacias en el período 2017 a la actualidad; el cual no fue contestado en dicha oportunidad.

Mediante Nota AGCBA Nº1623/19 se solicita a la DGTAL lo siguiente:

- 2. Los gastos correspondientes a las compras de medicamentos de la Actividad 11. Con detalle de:
  - a) Tipo y número de actuado por el que se tramitó;
  - b) Forma aprobatoria;
  - c) Monto;





- d) Objeto;
- e) Partida presupuestaria afectada;
- f) Proveedor.

En respuesta a la nota mencionada, la DGTAL no informó la forma aprobatoria de los gastos de medicamentos. Asimismo, informa un listado de expedientes con los gastos de medicamentos por proveedor y detalle del período. Al cruzar estos expedientes con los informados en el requerimiento inicial a la DGDAI (Nota AGCBA Nº 879/19); surge que existen dos compras especiales de medicamentos en septiembre y junio de 2017 que no fueron informados inicialmente; por un monto de \$55.171,32 y \$2.800 respectivamente.

Finalmente, en respuesta a la Nota 189/20 la DGTAL informa que los gastos de medicamentos fueron contratados mediante 4 Cajas Chicas Especiales imputadas en la siguiente partida: 5.1.4.39 del Programa 1 – Actividades Centrales - Actividad 1 – Conducción- Jurisdicción 45; el cual no corresponde al objeto de la Actividad Auditada (Observación 8.3)

Se observa que el procedimiento de compra utilizado para la adquisición de medicamentos es mediante la utilización de una Caja Chica Especial<sup>26</sup>.

En el punto 3. Marco Normativo de la Actividad 11 Asistencia Directa Social, se describió que la metodología para la utilización de la partida que se destine a la compra de medicamentos conforme apartado 3 III de la Ordenanza 41.115/85-, establece que dada la característica de extrema urgencia con que se requiere la utilización de esta partida, el monto de la misma pasará a constituir un fondo denominado "Fondo Permanente de Emergencia". Independientemente de la figura de este Fondo, que data desde el año 1985, ello no obsta a que se efectúe una contratación conforme a las establecidas en la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones.

Cabe destacar que, los medicamentos se adquieren a través de 2 farmacias elegidas por criterio de cercanía con la DASI, con las cuales no existe un Convenio que regule las obligaciones entre las partes. (Observación 8.4).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Decreto N° 67/10 y Resol MHGC 51/10 art 5. Caja Chica Especial. La normativa referente a la utilización de estas Cajas establece que son destinadas a atender pagos de erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, o contra entrega o en plazo inferior al mínimo estipulado por el Régimen de Compras y Contrataciones.





#### 6.- Análisis de la Gestión.

#### 6.1. Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia Social 2017.

## 6.1.1. Datos estadísticos sobre población asistida.

De la información solicitada<sup>27</sup> a la DGDAI sobre la remisión de datos estadísticos del área (BAP), con indicación de la metodología y procesamiento de la recolección de datos, el auditado sólo remitió los datos contenidos en el siguiente cuadro N° 28:

Cuadro N° 28 Datos sobre cantidades personas asistidas 2017 BAP

Cantidad de personas asis- tidas en situación de vulne- rabilidad social	Año 2017	78.369 personas
Cantidad de personas tras- ladadas a Paradores	Año 2017	3.188 personas
Cantidad de personas atendidas durante el Operativo Frío	Junio – Julio – Agosto 2017	32.630
Cantidad de familias atendi- das en situación de calle	Año 2017	13.047 familias

Fuente: Información suministrada por el auditado en respuesta Nota Nº1106/AGCBA/19

Cabe aclarar que la variable persona asistida, se refiere a que puede ser contabilizada más de una vez a la misma persona en virtud de haber recibido más de una intervención. (ver punto 5.6. Análisis ejecución física, Observación N° 6.3)

#### 6.1.2. Prestaciones materiales efectuadas en el 2017

A continuación, se detallan las "prestaciones materiales" efectuadas desde el Programa para la -Actividad 10- durante el año 2017, remitido en respuesta al punto 5 de la Nota AGCBA N° 1106:



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Información solicitada mediante Nota AGCBA N° 1106/19 punto 4. Remita datos estadísticos del área, con indicación de la metodología y procesamiento de la recolección de datos que contenga los siguientes:

Cantidad de personas asistidas en total durante 2017.

<sup>•</sup> Cantidad de personas trasladadas a paradores, hoteles, hogares propios/conveniados en el 2017.

Cantidad de personas atendidas durante el operativo frío y calor 2017.

Cantidad de familias atendidas en situación de calle durante 2017.

Cuadro N° 29 Prestaciones materiales 2017 Actividad 10

Prestaciones/Materiales	Cantidad de prestacio- nes efectuadas
Colchones	109
Frazadas	31.438
Viandas Calientes	60.626
Viandas Secas	33.183
Leche en polvo	127
Pañales (paquetes)	1.106
Kit de higiene	149
Kit deportivo niños	40
Kit deportivo adultos	52
Calzado	46
Kit de invierno	31.609
Agua mineral ½ litro	34.483
Caja de alimentos secos	112
Otro (sillas de ruedas, sábanas; almohadas, ropa interior, etc.)	166
Total Insumos Entregados	193.246

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado

En el siguiente cuadro, se detalla lo que el auditado remitió como "estadística sobre insumos entregados" por mes para la Actividad 10 efectuadas por el Programa BAP, asimismo aclaró que: "En lo que respecta al motivo por el cual se brindó dicha asistencia, la misma surge de la apreciación del profesional social que interviniente en el caso, y su evaluación sobre las circunstancias que motivaban dicha entrega".



Cuadro N° 30 Insumos entregados mensuales BAP

INSUMOS EN-	1ER.	TRIME	STRE	2D(	2DO. TRIMES- TRE		3ER. TRIMESTRE			4TO.TRIMESTRE			Tota- les
TREGADOS	ENE	FEB	MA R	AB R	MA Y	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	
COLCHONES	6	5	4	16	20	13	9	12	24	0	0	0	109
FRAZADAS	3	1	7	11	66	10.197	12.924	8.118	104	7	0	0	31.438
VIANDAS CA- LIENTES	0	0	0	0	0	14.529	11.323	5.734	7.200	7.440	7.200	7.200	60.626
VIANDAS SECAS	0	0	0	0	0	10.437	13.083	9.592	3	44	7	0	33.166
GALLETITAS PAQUETE	0	6	24	0	12	0	0	0	0	0	3	7	52
OTROS	0	0	3	0	14	0	5	11	0	30	6	0	69
AGUA MINERAL X 600 CC	120	24	0	0	40	6.403	8.528	5.902	1816	450	5.600	5.600	34.483
MATE LISTO	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	6
PAQUETES DE PAÑALES	8	104	54	23	40	105	59	110	181	102	312	8	1.106
LECHE	1	12	8	3	48	2	2	30	8	6	4	3	127
KIT DE HIGIENE	3	2	2	0	0	0	25	8	70	7	8	0	125
EQUIPO DE- PORTIVO ADUL- TO	3	3	4	0	0	2	5	9	19	4	2	1	52
OSITO DE BEBE	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
EQUIPO DE- PORTIVO NIÑOS	0	0	0	0	0	0	831	18	12	1	0	0	39
JUEGOS DE TOALLAS	2	3	2	1	0	0	24	0	0	0	0	0	32
ROPA INTERIOR	4	2	3	0	0	0	0	4	24	0	0	0	37
KIT DE FRIO	0	7	2	5	0	10.810	12.235	8536	23	0	0	0	31.618
CALZADO	0	1	8	0	0	2	6	23	6	0	2	2	50
JUEGOS DE SABANAS 1 PLAZA	0	2	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	12
ALMOHADAS	0	1	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	17
CAJA DE ALI- MENTOS	12	10	18	11	2	8	13	14	22	8	3	2	123

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

De ambas informaciones remitidas por la DGDAI (cuadro 29 y 30), se han encontrado las siguientes diferencias indicando debilidades de control interno (observación 9).





Cuadro N° 31 Diferencias detectadas

Insumos	Respuesta a Nota AGCBA N°1106 (pres- taciones Materiales)	Respuesta a Nota AGCBA N° 2019 (estadísticas de insumos entregados)	Diferencias
Viandas secas	33.183	33.166	17
Kit Higiene	125	149	24
Equipo deportivo niños	39	40	1
Kit frio	31.609	31.618	9
Calzado	50	46	4
Caja de alimentos secos	112	123	11

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

Por otro lado, se realizó el cruce de los datos sobre cantidades entregadas reflejadas en los cuadros N°29 y 30 con las compras públicas realizadas para el operativo frío, del cruce surgen las siguientes diferencias (Observación 10):

	Cı	nadro N° 32 Licitaciones públic con cantidad de unidades co		
#	Número de Proceso	Nombre proceso	Se compraron (cantidades)	Entregados (Cuadros N° 29 Y 30) <sup>28</sup>
1	462-0414-LPU17	Provisión de Pañales para el Operativo Frio	208.000	1.106 paq
2	462-0421-LPU17	Provisión de Insumos de To- cador y Limpieza para el Ope- rativo Frio	Champú 200.000, acondicionador 200.000 y jabón tocador 200.000.  Desodorantes 2.000. óleo calcáreo 1.000. Algodón 1.000 toallas femeninas. 30.000.Peines. 2.000. Pasta dental.2.000. Cepillo dental 2.000. Papel higiénico 20.000. Agua Lavandina 5.000. Detergente 1.500. Liquido desinfectante para piso 5.000. Jabón para lavar 500. Bolsa para residuos 50.000.	149/125 kit Higiene
3	462-0422-LPU17	Provisión de Kit de Ropa de Invierno para el Operativo Frio	36.000	31.609
4	462-0424-LPU17	Provisión de Colchones para el Operativo Frio	5.000	109
5	462-0425-LPU17	Adquisición de Colchones Autoextinguible para el Opera- tivo Frio	500	0

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se toman las cantidades informadas y expuestas en los cuadros 27 y 28, aun cuando presentaron diferencias detectadas en cuanto a cantidades (ver cuadro 29).



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

6	462-0426-LPU17	Provisión de Kit de Alimentos Secos para el Operativo Frio	25.000	33.183/33.163
7	462-0427-LPU17	Provisión de Alimentos Secos para el Operativo Frio	1.200 mate listo. 12.000 Agua mineral de más menos 500cc. 2.400 atún. 15000 alfajor. 3.600 sopas (cajas de 5). 5000 jugo. 1.200 aceite. 2000 arroz. 2000 lata arveja. 15.600 barra de cereal. 1.000 fideos secos. 1000 fideos p/sopa. 2000 jardinera. 2000 lata lenteja. 3000 te en saq. 36.000 galletitas criollitas. 16.200 azúcar. 8500 paté	112/123 cajas- (sin especificar el contenido de las mismas) 52 paq galletitas. 6 mate listo
8	462-0429-LPU17	Provisión de Leche en Polvo para el Operativo Frio	(2000 leche maternizada. 20 formula láctea para recién nacidos. 1000 formula láctea de segui- miento para lactantes de 0 a 6 meses. 1000 for- mula láctea de segui- miento para lactantes de 7 a 12 meses. 42000. Leche en polvo entera fortificada.	127
9	462-0430-LPU17	Provisión de Indumentaria para Adulto para el Operativo Frio	3000 Conj interior. 5000 medias. 5000 remeras ML. 5000 eq deportivo. 3000 zapatillas. 5000 buzos. 8700 camisetas. 5000 jean H. 5000 Jean M. 3320 remera MC. 5000 calzoncillos. 3000 bombachas. 2500 camperas con abrigo	52 kit deportivo. Calzado 46/50. 37 ropa interior
10	462-0431-LPU17	Provisión de Indumentaria para Niños, Niñas y Adoles- centes para el Operativo Frio	5000 bombacha nena. 5000 bombacha adolescente. 8000 zapatilla, 5000 calzoncillos. 5000 eq. deportivo. 6200 campera con abrigo. 5000 pantalón. 5000 remera ML, 5000 remera MC, 5000 medias. 5000 bufanda. 5000 gorro. 5000 calzoncillos. 5000 buzos	40/39 kit deporti- vo

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

11	462-0432-LPU17	Provisión de Indumentaria Bebes para el Operativo Frio	5000 enterito osito ML. 1000 medio osito. 5000 enterito osito MC. 3000 camiseta. 2000 babero. 1000 mantas. 1000 manoplas. 1000 bufandas. 1000 gorro polar. 500 camperas abrigo. 1000 eq deportivo. 2000 zapatillas. 3000 remera MC	2 enteritos osito
12	462-0467-LPU17	Provisión de Frazadas para el Operativo Frio	25.000 +5000 de amplia- ción	31.438

Fuente: Elaboración propia con información proveniente de la DGDAI Notas N°1106/AGCBA/19 y N°2019/AGCBA/19 y de la Contaduría General Nota Nro 1759/AGCBA/. Compras públicas BAC

#### 6.1.3. Introducción de mejoras en el Sistema de registración informático 2018-2019

Para el Programa Buenos Aires Presente, durante el periodo 2017, el sistema de registración informático de la demanda, las intervenciones efectuadas y sus derivaciones, se efectuaban a través de una planilla Excel compartida entre el BAP y la Línea 108 por medio de la aplicación google drive<sup>29</sup>.

La Línea de Asistencia Inmediata (LASI 108), registraba en la planilla Excel los datos de las llamadas por los vecinos solicitando asistencia del BAP. Finalizada la intervención del equipo del BAP, registraba en la misma el detalle de las intervenciones realizadas.

En el 2018, este procedimiento fue reemplazado por la aplicación SAE CAD, lo cual fue corroborado de su existencia en la visita efectuada el día 2 de diciembre 2019, lo que a su vez el equipo de auditoría constató que la registración sigue siendo compartida entre la línea 108 y el BAP.

#### Respecto a cómo se realiza la Carga en el sistema:

Se verificó<sup>30</sup> que la carga en el sistema SAE CAD, se realiza de 2 formas: una automática y otra manual. Es decir, lo que se considera automático es la demanda generada por la línea 108 que articula el llamado de los vecinos con el programa, generando una "Carta", la cual es la forma en cómo se visualiza en la pantalla del sistema. La otra manera de carga es la del tipo manual, esto corresponde a la generación de "cartas" por parte de los trabajadores del programa durante las intervenciones en territorio mediante Tablet con acceso a internet móvil.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En recorrida efectuada con el personal del BAP en fecha 29/08/2019 y en el procedimiento efectuado en fecha 02/12/19.



<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Solicitud efectuada por Nota AGCBA Nº 1044 punto 8: Realizar una breve descripción de cómo se lleva la Registración de la demanda, las intervenciones efectuadas y las derivaciones en el periodo auditado y en la actualidad.



Se constató<sup>31</sup> que la supervisión del programa organiza las salidas diarias a territorio con un sistema de prioridades colocando en primer lugar a la población más vulnerable, niños, familias, y ancianos, y de no llegarse a cumplir el total de la demanda, se pasan los casos al día siguiente.

Respecto de las Intervenciones que realiza el equipo en territorio (Un operador y un trabajador social), el mismo registra las entrevistas y procede a evaluar las necesidades planteadas en cada caso las cuales conforman el "informe social".

El informe social en el sistema actual, se encuentra confeccionado en un formulario, a diferencia del sistema anterior donde se cargaba en una planilla Excel.

En el caso de efectuarse alguna derivación, se confecciona el formulario de "derivación" con los datos del entrevistado, una breve descripción del caso, los datos del operador/profesional que deriva y la dependencia a la que se realiza la derivación. Los distintos tipos de derivación que surgen por ejemplo dependiendo del caso pueden ser un Parador, un Hogar de tercera edad, Familias en situación de calle, etc.

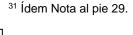
Con respecto a la resolución de la demanda, la misma finaliza cuando la supervisión junto con el informe del equipo en territorio cierra "la carta".

La imagen del siguiente cuadro N°33, corresponde a un extracto del sistema SAE CAD, la cual contiene fecha de inicio de la denuncia telefónica, número de caso, datos geográficos para su ubicación, la descripción del caso que puede ser denuncia del vecino u otros organismos, si el caso fue denunciado en reiteradas oportunidades y observaciones pertinentes, y los últimos apartados corresponde a completar por el equipo y la supervisión interviniente. En el apartado "Estado de la demanda" se asigna una numeración de 1 -3 de acuerdo al grado de urgencia.

Cuadro N°33 Extracto de sistema de registración SAE CAD

FECHA	N° CON- TAC- TO	CALLE	AL TU RA	ESQUI- NA	Co- muna	DESCRIPCION DEL CASO	REITE- RACIO- NES	OB- SER- VA- CION	Caso referen- cial	Hora	Estado de la deman- da	Resolución	2	Horario de contac- to	Cargado a SUACI
01/05 /2018	00505 982 /18	GORRI- TI		BULNES	Co- muna 14	LLAMA DIEGO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR 2 MASCULINOS DE 30 A 40 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESQUINA DE GORRITI Y BULNES CON COLCHONES Y DISTINTAS PERTENENCIAS, DESDE HACE VARIOS MESES SE ENCUENTRAN EN EL LUGAR.	0			0:15	3	SE CONTACTA A 4 HOMBRES ALCOHOLIZA- DOS QUIENES RECHAZAN ENTREVISTA Y RECURSOS.	PEREZ / SCARI- LLI		SI

Fuente: Información provista por el organismo auditado.



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Audhoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.



#### Presentación espontanea de la demanda:

Respecto a las presentaciones espontaneas que surgen en las recorridas del BAP, se registran en la Tablet en territorio. Pero también se verificó -en el procedimiento efectuado el 29 de agosto del 2019 Operativo Frío- que se realizan en planillas a mano, ya que se encontraba durante el 2019 en proceso de migración y prueba del sistema. Con respecto al sistema en este punto, en la generación de "carta" en territorio, la misma es georreferenciada, poseen opciones estandarizadas para completar y un apartado de observaciones para relatar lo sucedido. El acceso al mismo es por profesional con su usuario y clave más internet móvil.

#### 6.1.4. Relevamiento de la Flota Automotor

Respecto a las Unidades móviles afectados al Programa, se informó<sup>32</sup> que al 5 de mayo de 2017 los móviles sumaban un total 19 rodados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 34 Flota automotor al 05/05/2017

MODELO	DOMINIO	AÑO
	KAQ 793	2011
	KAQ 738	2011
IVECO	KBS 564	2011
	KBS 565	2011
	NEA 183	2014
	HRO 628	2008
	KAQ 795	2011
	KBS 658	2011
	KBS 609	2011
BERLINGO	AA 894 QT	2016
	AA 894 QX	2016
	AA 894 QS	2016
	AA 823 YS	2016
	CTD 789	1999
SPRINTER	FPF 765	2006
	FNL 948	2006
	EVB 962	2004
PARTNER	EST 482	2004
	ICF 296	2009

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1106/19: Indique detalle de Unidades móviles de atención que realizaron recorridos y atendieron a personas solas mayores de 18 años y/o familias en situación de riesgo social en el 2017 (cantidad de unidades, modelo/año de las mismas y detalle de los/las conductores/as). Asimismo, indicar la cantidad de Unidades móviles que en la actualidad están en circulación.



3754-3700



En fecha 2 de junio del 2017 se sumó a la flota de móviles afectado al Programa 8<sup>33</sup> rodados más, conforme a continuación se describe, contando a esa fecha con un total de 27 rodados:

Cuadro N° 35 Flota automotor al 02/06/2017

MODELO	DOMINIO	AÑO
	AB 312 VQ	2017
	AB 312 VL	2017
	AB 312 VS	2017
BERLINGO	AB 312 VP	2017
	AB 328 CO	2017
	AB 328 CS	2017
	AB 328 CN	2017
	AB 328 CQ	2017

Fuente: Información suministrada por el ente auditado

#### Resultado del Relevamiento in situ:

Con el propósito de conocer el estado de situación de los vehículos el día 2/12/2019 se realizó un relevamiento en la sede del Programa Buenos Aires Presente, en Av. Entre Ríos 1285, durante la mañana.

El análisis se realizó teniendo en cuenta lo normado en la Ley Nacional Nº 24.449 y su reglamentación Dcto.779/95, que regula los elementos necesarios para la circulación de vehículos. En este sentido, se estipula que los vehículos deben tener matafuegos, balizas, póliza de seguro y VTV o RTO vigente.

A partir del relevamiento efectuado se puedo tomar conocimiento de que de los 27 vehículos informados, 5 se encuentran dados de baja (dominio: CTD 789, FNL 948, EVB 962, EST 482, ICF 296); 3 se encuentran fuera de circulación por reparación (dominio AB 312 VL, NEA 183 y KAQ 795); 3 se encuentran afectados a otras sedes (dominios: FPF 765, AB 312 VP y KBS 609) Rawson y Pavón y 11 vehículos se encontraban en calle (dominios: AB 312 VS, AB 328 CO, AB 328 CN, AB 328 CQ, KBS 564, KBS 565, HRO 628, KBS 658, AA 894 QT, AA 894 QS y AA 823 YS).

En función de lo mencionado anteriormente, el análisis se realizó sobre los 5 vehículos que se encontraban en el lugar al momento del procedimiento de auditoría. A continuación, se detallada la información relevada:

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Sin perjuicio de que se compraron 10 camionetas ver Observación N°7.2.



Cuadro N° 36 Flota automotor verificación in situ 02/12/2019

	Modelo	Dominio	Año	Matafuegos	Balizas	Póliza de se- guro vigente	VTV/ RTO
1	IVECO	KAQ 793	2011	Sí posee. La aguja no se encontra- ba en el área verde o segura del manómetro.	Sí posee. No tiene sello IRAM.	Sí po- see.	Sí posee.
2	IVECO	KAQ 738	2011	Sí posee.	Sí posee. No tiene sello IRAM.	Sí po- see.	Sí posee.
3	Berlingo	AA 894 QS	2016	Sí posee.	Sí posee. No tiene sello IRAM.	Sí po- see.	Sí posee.
4	Berlingo	AB 312 VQ	2017	Sí posee. La aguja no se encontra- ba en el área verde o segura del manómetro. Y tiene la oblea con vencimiento 2021, cuando a la fecha se encontraba descargado. (Ver foto)	Sí posee. No tiene sello IRAM.	Sí po- see.	Sí posee.
5	Berlingo	AB 328 CS	2017	Sí posee.	Sí posee. No tiene sello IRAM.	Sí po- see.	No posee.

Fuente: Información suministrada por el ente auditado y del procedimiento de auditoría.

Del cuadro precedente corresponde señalar que se observó lo siguiente (Observación 11.1):

• El 40 % de los vehículos constatados (2/5) contaban con matafuegos con la aguja que no se encontraba en el área verde o segura del manómetro (sin recarga) tal lo estipulado por la normativa. Art.29 condiciones de seguridad punto 6.2.b.<sup>34</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Art. 29 punto 6.2.b b) En lo referente al inciso f) del Artículo 40 - Requisitos para Circular-, se deberá cumplir: Para los matafuegos (extintores de incendio) a ser portados en los vehículos automotores se requerirá que estos estén fabricados, sean mantenidos y se les efectúe el control de carga periódico conforme las especificaciones de las normas IRAM..."



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700







- El 100 % de los vehículos (5/5) tienen balizas, pero sin el correspondiente sello IRAM. Art.29 condiciones de seguridad punto 6.2.<sup>35</sup>
- El 20 % de los vehículos (1/5) no posee la VTV/RTO. (Art.34 Dec. Regl. N°779/95 de la Lev 24.449)<sup>36</sup>

De la información obtenida y relevada obtuvimos como resultado que al momento de la verificación in situ de los 27 vehículos, operativamente en calle el Programa contaba con 16 automotores, por tanto, el 40% (11) de los vehículos no estaban operativos (5 dados de baja, 3 afectados a otra dependencia y 3 en reparación). Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que el 30% (8³7) de los automotores informados, no pueden considerarse dentro de la flota afectada al programa. Dicha situación representa una debilidad, debido al servicio que presta el BAP y la demanda continua (Observación 11.2)

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Cludad de Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Art. 29 punto 6.2.b) condiciones de seguridad: Para las balizas portátiles a ser llevadas en los vehículos automotores, se requerirá que éstas estén fabricadas conforme a las especificaciones de las normas IRAM y de acuerdo a las condiciones enunciadas seguidamente: 1) Las dos balizas que se utilicen para los vehículos deberán cumplir como mínimo con lo establecido en la Norma IRAM 10.031/84 - Balizas Triangulares Retrorreflectoras.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> ARTICULO 34.- REVISION TECNICA OBLIGATORIA. 1.- Todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O previstas y definidas en el artículo 28 de esta Reglamentación, para poder circular por la vía pública deberán tener aprobada la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) y podrán ser sometidos, además, a una Revisión Rápida y Aleatoria (RRA) (a la vera de la vía), que implemente la Autoridad Jurisdiccional correspondiente. Las revisiones deberán acreditarse obligatoriamente mediante el respectivo Certificado de Revisión Técnica (CRT)...". 2. Unidades cero kilómetros: "Todos los vehículos que no sean de uso particular realizarán la primera Revisión Técnica Obligatoria (RTO), según lo disponga la Autoridad Jurisdiccional (AJ) correspondiente, que en ningún caso podrá disponer un plazo de gracia mayor a los DOCE (12) meses".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Los 8 automotores corresponden a 5 dados de baja y 3 afectados a otras dependencias.



#### Verificación in situ documentación de los choferes:

De acuerdo a lo informado por la DGDAI<sup>38</sup>, la dinámica de trabajo de los choferes afectados al Programa Buenos Aires Presente, es estar a disposición para cubrir puntos de asistencia en la medida que el Programa se los asigna, dependiendo ello de los distintos requerimientos que demanden la asistencia del Programa.

Corresponde señalar, que los vehículos son utilizados de acuerdo a la asistencia a realizar y no se asignan para uso de un chofer en particular, lo que determina que un chofer no necesariamente utilice siempre el mismo vehículo.

El personal jerárquico del Programa -Supervisor y Jefe de Flota Automotortiene a su cargo la asignación de los vehículos y choferes, en función de las demandas de asistencia que se presenten y disponibilidad de vehículos en funcionamiento.

#### Permisos habilitantes para conducir.

En la visita efectuada en la sede del BAP el día 2/12/19 se procedió a constatar sobre un total de 11 choferes que se encontraban disponibles en el turno mañana, que los mismos contaban con los permisos habilitantes para conducir vehículos del GCBA y licencias de conducir vigentes, conforme lo dispone el artículo 1° de la Resolución N°836-MHGC/12.

# 6.1.5. Operativo Frio. Resultado del relevamiento sobre el circuito de atención y contención efectuado en la recorrida del día 29 de agosto 2019.

El procedimiento de auditoría consistió en realizar una verificación in situ sobre el servicio brindado por el BAP en cuanto al abordaje de personas y /o familias en situación de calle, verificando su actuación en cuanto a contención y asesoramiento y la entrega de elementos (Kit frio, agua, kit alimentos secos).

Dado que la DGDAI autorizó la recorrida el día 29 de agosto del 2019, cabe aclarar que ese día la modalidad del operativo fue el denominado "ordinario", atento que la temperatura fue de 23 grados de máxima y 15 grados de mínima, por lo tanto, no se verificó la entrega de viandas calientes, sino la de vianda seca<sup>39</sup>.

El equipo BAP estuvo conformado por un chofer, una Lic. En trabajo Social y un operador social.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El día de la recorrida autorizada con el personal del Bap (29/08/19) se registró en toda la semana temperaturas más elevadas de lo normal, verificar en el siguiente link <a href="https://www.accuweather.com/es/ar/buenos-aires/7894/august-weather/7894">https://www.accuweather.com/es/ar/buenos-aires/7894/august-weather/7894</a>



<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N° 1106 punto 2.



El traslado se realizó en una de las camionetas de la flota del BAP, modelo Iveco. El recorrido se realizó en la franja horaria entre las 19.30hs y las 23hs. El recorrido fue definido por la Dirección General del Programa atento a que ellos tenían programadas visitas puntuales cuya demanda había ingresado por la línea 108, comenzando el recorrido por Av. Santa Fe y Av. Pueyrredón comuna 2 (Recoleta) y culminando en la comuna 14 Palermo. CABA.

Durante la recorrida se pudo verificar la intervención de 5 casos de los cuales 4 fueron por derivación de la línea 108 y un caso fue por demanda espontánea.

#### Intervención del equipo profesional:

En cuanto a la intervención del equipo profesional se pudo observar que se efectúa una charla de contención; a su vez se les informa y recomienda que pueden ir a un parador a pasar la noche, situación a la que todos se negaron a ir, excepto el caso de una pareja proveniente de la Provincia de Buenos Aires que ya tenían un lugar donde dormir.

Asimismo, las atenciones también versan sobre poder gestionar el subsidio habitacional 690 respecto del cual se les informa que deben conseguir un presupuesto ya sea de alquiler u hotel, lo cual manifiestan la dificultad para obtener dicho requisito.

Durante la recorrida sobre los casos programados y sobre las demandas espontaneas de personas en situación de calle que reconocen el vehículo del programa, piden comida, frazadas y agua. En todos los casos fueron entregados.

#### Reparto de Kit de alimentos secos:

Respecto al kit de alimentos secas listo para su entrega -el día de la verificación in situ- estaban conformadas por:

Cuadro N°37 contenido de kit de alimentos secos

Cantidad	Producto	gramaje	Marca	Vencimiento	
1	Lata de Atún	170 gr	Molto	26/04/2022	
1	Sopa deshidratada	12.5 gr	Knorr	03/04/2020	
3	Sobre de azúcar	5 gr	Chango		
1	Galletitas tipo crackers	100 gr	No pos	ee rótulo	
1	Barra de chocolate	16 gr	Colonial	13/08/2020	
3	Saquito de Te/Mate	5 gr	No pos	see rótulo	
1	Barra de cereal	21 gr	Cereanola	02/03/2020	
2	Sobre de Leche en polvo descremada	5 gr	llolay	05/2020	
1	Jugo en polvo	15 gr	Arcor	30/04/2020	
1	Turrón de maní	25 gr	Misky	11/04/2020	

Fuente: información obtenida en los procedimientos de auditoría in situ Operativo Frio.







Durante el operativo frio, el registro de la distribución se realiza a través de planillas que lleva cada equipo móvil al momento de realizar el recorrido de una zona. En la planilla se vuelca el nombre, apellido y DNI de la persona a la que le fue entregada la vianda. Corresponde señalar que la manifestación de los datos filiatorios de las personas que reciben este tipo de asistencia, son de carácter voluntario por parte de los mismos.

# Contenido que debía tener del kit de viandas secas según la contratación efectuada por Licitación Pública 462-0426 LPU17.

El kit de viandas secas se contrató mediante la siguiente licitación<sup>40</sup>:

Cuadro 38. Contratación Kit Viandas secas

Nº Expediente	Nº Licita- ción	Objeto	Proveedor adjudicado	Monto adju- dicación	Nº Disposi- ción llamado	Nº Disposi- ción adjudi- cación
2017- 06992658 MGEYA- DGTALMHYDH	462-0426- LPU17	Provisión de Kit de Alimen- tos Secos para el operativo frio	Renglón 1 opción 2 SURTIR SRL	\$ 2.450.000,00	DI-2017-116- DGTALMHYDH	DI-2017-193- DGTALMHYDH

Fuente: Información suministrada por el organismo auditado

En el expediente precedente se contrataron 25.000 kits de alimentos secos con la siguiente composición:

- 1 Agua Mineral de más menos 600 cc.
- 1 Galletitas de Agua de más menos 100 grs.
- 5 Sobres de Azúcar de más menos 6,25 grs.
- 1 Pate de Foie en lata de más menos 90 g, con abre fácil.

 $<sup>^{40}</sup>$  En respuesta a la Nota AGCBA N° 989/19 el auditado detalla el Expediente por el cual se tramitó la provisión de las viandas secas.





- 1 Barra de Cereal de más menos 23 grs.
- 1 Barrita de Chocolate para taza de más menos 14 grs.
- 1 Jugo en Sobre de más menos 25 grs.
- 5 Sobres de Leche en Polvo Entera de más menos 5 grs.
- 1 Sobre de Queso Rallado de más menos 8 grs.
- 1 Sobre de Sopa Deshidrata de más menos 10 grs.
- 2 Saquitos de Té de más menos 2 Grs.
- 2 Saguitos de Mate Cocido de más menos 3 Grs.
- 1 Turrón de Mani de más menos 25 grs.
- 2 Vasos Térmicos de más menos 220 cc.
- 1 Cuchara Descartable para Sopa.
- 1 Cuchara Descartable para Te.
- 1 Bolsa Camiseta reforzada de más menos 40 x más menos 50 cm

#### Diferencias detectadas en el contenido del kit vianda seca

Respecto a lo verificado en el procedimiento del día 29 de agosto, en la recorrida con el personal del BAP durante el operativo frio, se detecta que existen diferencias en cuanto a la cantidad de unidades de productos que obraban en el kit de vianda seca que se repartió en esa oportunidad y las que surgen de la compra efectuada por Licitación Pública a saber: (Observación 12.1).

Cuadro N°39 Diferencia entre contenido de kit de alimentos secos y contenido según compra por licitación

Productos en el Kit de Vianda Seca	Cantidad según compra Licitación Pública	Cantidad verificada en procedimiento				
Lata de Atún	1 lata de pate.	1 lata de atún				
Sobres de leche polvo entera	5	2				
Sobre de azúcar	5	3				
Saquito de Te/Mate	2	1				
Vasos térmicos	2	0				

Fuente. Procedimiento de auditoría y documentación proporcionada por el auditado

#### Cajas de alimentos secos:

En respuesta a la Nota N° 1106/19 AGCBA el auditado informa la entrega de 112 cajas de "alimentos secos". En dicha respuesta no fue contestado qué alimentos contienen dichas cajas, y cuál es el destino de las mismas o el motivo por el cual se brindó la prestación. (Observación 12.2)





Se solicitó en Nota N° 2019/19 AGCBA<sup>41</sup> que se detalle la cantidad de intervenciones, el motivo por el cual se brindó dicha asistencia y el tipo y cantidad total de cajas de alimentos secos distribuidos. Remitiendo las estadísticas obrantes en la Dirección General, surge el dato de "123 cajas de alimentos" entregadas. Cabe destacar que dicha cantidad difiere del informado por el organismo auditado (ver Observación 9).

En esta última respuesta, se menciona que se brinda una asistencia de manera "Circunstancial" de alimentos secos (arroz, fideos y aceite).

El día 2 de diciembre de 2019 se realizó un procedimiento de auditoría en la oficina del BAP para relevar documentación -encontrada en una caja por el personal del BAP- referente a formularios correspondientes al año 2017 que incluye datos de los beneficiarios y los elementos/productos brindados.

Se contabilizó un total de 720 formularios los cuales tenían casilleros a completar datos tales como: Nombre y Apellido, Tipo de documento y N°, Sexo, Edad y firma del solicitante. Se registra también en caso de corresponder la composición del grupo familiar, o bien, hombre solo o mujer sola.

En el formulario se prestablece para colocar una tilde para los casos en que se produzca la entrega de una variedad de alimentos no perecederos (aceite, fideos, yerba, arvejas, atún, etc.) y elementos como frazada, almohadas, colchones, ropa, pañales. Cabe aclarar que los alimentos mencionados en dichos formularios se contabilizan por unidad de los mismos, no existiendo un casillero en la que se pueda contabilizar la entrega de "cajas de alimentos".

#### Viandas calientes:

Sin perjuicio de que no se pudo verificar la entrega de viandas calientes -por lo expuesto más arriba- en el procedimiento efectuado el 29/08/19, el auditado informa que se componen de una porción/ración de alimento caliente provisto por la empresa proveedora -Bagalá-. Se realiza su entrega en bandeja individual junto a una botella de agua mineral de 500 ml y una fruta. Las mismas llegan al centro de distribución en contenedores isotérmicos, con lo cual, conservarían su temperatura caliente hasta el momento de la entrega.

En relación a la selección de menús, el auditado informa que se efectúa considerando porciones/raciones que contenga los alimentos que permitan brindar una dieta que resulte suficiente para la población objetivo. Estos menús se detallan a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Nota AGCBA N°2019/19 punto 3) respecto al servicio Alimentario: En virtud de la respuesta al punto 3 de la Nota AGCBA 989/19 en el cual se describen las modalidades del servicio alimentario, se menciona una asistencia de manera "Circunstancial" de alimentos secos (arroz, fideos y aceite).





#### Cuadro N°40 selección de Menús

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4		
GUISO DE LENTEJAS	POLENTA CON	GUISO DE ARROZ CON	TIRA BUZON CON		
	ESTOFADO DE CERDO	POLLO	SALSA BOLOGÑESA		
ALFAJOR CHOCOLATE	BANANA	ALFAJOR DE LECHE	BANANA		

Fuente: información suministrada por el auditado

En la Operatoria Extraordinaria, que se desarrolla en los días donde la temperatura mínima es igual o inferior a los 5 ° C; según informa el auditado, se aumenta la cantidad de móviles y equipos afectados a la asistencia que se realiza en la operatoria ordinaria, y se suma, además, un emplazamiento ubicado en un lugar estratégico de la ciudad con un tráiler, oficinas móviles, cocina de campaña y sectores con gacebos calefaccionados, torres de iluminación, grupos electrógenos y baños químicos. El armado y organización de este emplazamiento no depende del programa BAP, objeto de la presente auditoría.

Asimismo, en dicho emplazamiento, se hace entrega de raciones de comida e infusiones calientes, por medio de una cocina de campaña. La preparación y entrega de esas raciones de comida e infusiones es realizada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaria de Emergencia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

En respuesta a la Nota N° 1713/19/AGCBA, la Dirección General de Logística informa que cuenta con una cocina de campaña, la cual fue emplazada en el Parque Rivadavia durante los meses de Junio y Julio, en los días en que se solicitó colaboración para el Operativo Frio correspondiente al año 2017, según el siguiente detalle: 01/06; 18/06; 19/06; 10/07; 16/07; 17/07; 18/07 y 19/07.

La firma proveedora de alimentos durante dicho operativo fue "María Cecilia Olariaga; CUIT N° 27-23333437-0".

La cocina de campaña es utilizada exclusivamente por personal de la repartición (tres agentes), los que se ocupan de la elaboración de los alimentos, o bien de mantenerlos a temperatura adecuada, cuando los mismos son elaborados en forma tercerizada, ocupándose en todos los casos de su distribución. Así mismo, la elaboración y repartición de las infusiones es efectuada por el personal de la repartición en la mencionada cocina.

En dicho operativo efectuado en el año 2017, no se registró la cantidad de personas asistidas ya que la Dirección de Logística entiende que es labor del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano; siendo función de la cocina de campaña el suministro de alimentos en raciones y que, de acuerdo a los datos obrantes en la repartición, se han suministrado un total de 3.422 raciones de alimento y 590 litros de infusiones.





La Dirección General de Logística informa que se han suministrado los siguientes menús de acuerdo al siguiente detalle:

Fideos a la bolognesa: 01/06

• Sopa de verduras con arroz: 18/06

• Guiso de arroz con pollo: 19/06

Sopa de verduras con fideos: 10/07

Estofado de albóndigas con arroz y verduras: 16/07

• Estofado de pollo con verduras y fideos: 17/07

Sopa de verduras con arroz: 18/07

Guiso de lentejas con carne y verdura: 19/07

Infusiones de mate cocido: todas las fechas mencionadas.

#### Diferencias detectadas en la cantidad de viandas calientes

En relación a la cantidad de viandas que fueron entregadas durante el año 2017 el auditado informa que se distribuyeron un total de 74.195 viandas calientes (Nota AGCBA N° 989/19); cifra que incluye la distribución efectuada durante el Operativo Frio del mismo año como las derivadas de órdenes judiciales.

Por otra parte, en la solicitud de información efectuada por Nota AGCBA N° 1106/19 punto 5 nos informa la DG que la cantidad de viandas calientes entregadas durante el 2017 alcanzó un total de 60.626 raciones Existiendo una diferencia de 13.569 raciones de viandas calientes informadas por la DG. (Observación 12.3)

#### Controles de higiene respecto al servicio alimentario:

En relación a la solicitud efectuada por la auditoría<sup>42</sup> sobre la remisión de copia de libretas sanitarias<sup>43</sup> del personal del Programa que manipula alimentos, el auditado manifiesta que desde el Programa BAP los alimentos que se distribuyen en cuanto a los secos están en envases perfectamente sellados y listos para el consumo, y sobre las viandas calientes elaborado y provisto por la empresa contratada al efecto en envase sellado y térmico para su correcta conservación. Sin perjuicio de lo expuesto el auditado manifiesta que instruirá al personal a realizar el Curso de Manipulación Higiénica de Alimentos a través

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> CAPITULO 2: Código Alimentario Argentino "**Art. 21**. — A) El personal de fábricas y comercios de alimentación, cualquiera fuese su índole o categoría, a los efectos de su admisión y permanencia en los mismos, <u>debe estar provisto de Libreta Sanitaria Nacional</u> Única expedida por la Autoridad Sanitaria competente y con validez en todo el territorio nacional. Las Autoridades Bromatológicas Provinciales implementarán dentro de su jurisdicción el sistema de otorgamiento de las Libretas Sanitarias en un todo de acuerdo al modelo que establece la Autoridad sanitaria Nacional.



 $<sup>^{42}</sup>$  Nota AGCBA N° 989/6 punto 6 Remita copia de las libretas sanitarias del personal del Programa BAP y el Operativo Frio del año 2017 y 2019.



de la agencia Gubernamental de Control, dando cumplimiento a los dispuesto en el Decreto 782/GCABA/01<sup>44</sup>. (Observación 12.4).

El auditado informa que no existen constancias de que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria efectuara visitas a la sede del Programa BAP. Tampoco existen planillas de evaluación de las prestaciones alimentarias según Resolución 603/MDSGC/10 (Observación 12.5.)

#### 6.1.6. Censo poblacional 2017.

De acuerdo a lo descripto en el punto 3 Marco Normativo, del Protocolo de intervención del BAP surge que interviene en el relevamiento anual de personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle. La DGDAI, remitió<sup>45</sup> el resultado del relevamiento efectuado por el BAP, conforme al artículo 4° inciso K de la Ley 3706<sup>46</sup>.

De dicho diagnostico se menciona que el relevamiento fue realizado en fecha 11 de abril de 2017, con inicio en el horario de las 19.30 hs. y hasta las 03.00 horas de la madrugada del miércoles 12 de abril.

El mismo contó con la participación de 200 agentes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, dispuestos en 60 equipos y móviles, con base y punto de partida en la Sede del Programa Buenos Aires Presente, sita en Av. Entre Ríos 1285 de esta Ciudad.

Respecto a los equipos móviles, 47 recorrieron las diferentes zonas en las que fue sectorizada la totalidad del territorio de la Ciudad de Buenos Aires y los 13 equipos móviles restantes recorrieron los distintos dispositivos para el albergue de personas en situación de calle. Dichos dispositivos son los paradores y Hogares del Gobierno de la CABA

En cuanto a la metodología utilizada por cada equipo del BAP, corresponde a un barrido completo de la zona asignada por vehículo, dotada de un mapa de la zona asignada, planillas de encuesta, instructiva y unidad de telefonía celular.

Se destaca que cada equipo móvil fue conformado por personal del Ministerio acompañado por un agente de la Defensoría del Pueblo y /o personal del Ministerio Publico Tutelar en carácter de veedores.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Ley 3706 Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Artículo 4º inciso k): "Es deber del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizar: "La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo la política pública sobre las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle".



<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Establece la obligatoriedad de capacitación del personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y herramientas.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Información provista en respuesta a la Nota AGCBA N° 2019/19



#### Datos cuantitativos del Relevamiento anual 2017

El total de personas contabilizadas fue de 1066. Respecto a la localización de las mismas surge lo siguiente:

- El 64% se encontraba en veredas,
- El 14% en bajo autopista,
- El 9% en plazas y parques.
- 6% en terminales de trenes,
- 6% Entrada de hospitales"
- El 1 % Entradas de Iglesias

Debe tenerse en cuenta, en relación a la población sobre la cual recae el relevamiento, lo establecido en la Ley N° 3706 en el Artículo 2 inciso a), que determina como personas en situación de calle "a los hombres y mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en calle o espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o utilicen o no la red de alojamiento nocturno.<sup>47</sup>

En este aspecto, de la lectura de la documentación remitida, no surge el dato cuantitativo de personas en paradores u Hogares conveniados. No obstante, en la variable "resultados por sexo" se contabilizaron 38 niños en paradores (sin discriminar por sexo), pero no consta el dato sobre los adultos. (Observación13)

#### Otros datos cuantitativos

En el punto de vista observacional del equipo relevador, se detectó que el 83% de las personas en situación de calle tenían signos de descuido y/o abandono, el 13% poseían algún tipo de síntoma de adicciones, y el 4% eran personas con discapacidad.

#### Grupo etario:

Del relevamiento de las personas en situación de calle surge en relación a las edades de los mismos que:

- El 63% son hombres solos entre 19 y 64 años
- El 22% mujeres adultas solas entre 19 y 64 años
- El 6% Adultos mayores de 65 años o mas
- El 2% Niños de 0 a 2 años
- El 2% Niñas y Adolescentes de 3 a 18 años

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Título I, Capítulo I Artículo 2, inciso a) de la Ley 3706.



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.



El 5% Niños y Adolescentes de 3 a 18 años

<u>Período de tiempo en situación de calle</u>: Considerando la variable tiempo en situación de calle, se observan rasgos de cronicidad en esta condición ya que el 71% de los encuestados refirió estar en situación de calle hace más de un año. El resto se ubica con baja dispersión dentro de las categorías menores a 1 año:

- El 6% hasta un mes,
- El13% entre uno y seis meses,
- El 8% entre siete meses y un año
- El 15% más de un año y hasta tres
- El 56% más de tres años

Esto suma un total de 98%.

#### Ubicación geográfica

En relación a la ubicación geográfica, del análisis de la distribución por comunas, se observa una fuerte concentración en la Comuna 1, sumando el 35% del total de personas en situación de calle. Entre el resto de comunas se manifiesta una distribución homogénea, de entre el 2 % y el 8% del total en cada una de ellas. Una primera hipótesis para explicar el alto nivel de concentración territorial es que la comuna 1 comprende puntos clave como el microcentro y Retiro; siendo la primera una zona con muy alta densidad de empresas y oficinas. Por otro lado, Retiro es la estación terminal más grande de la ciudad además de albergar en su interior al Barrio 31 y 31 bis.

En el resto de la Ciudad se observa una dispersión en la distribución de personas en situación de calle, oscilando entre 0% en el caso de la Comuna 11, y el 8% como en los casos de las Comunas, 4, 13 y 14.

# Respecto de la metodología aplicada al censo: Sobre las zonas geográficas

En un informe publicado por la Defensoría del Pueblo<sup>48</sup>, en su carácter de veedora en el Censo que realiza el GCBA a través del BAP 2017, en su análisis denota que existen diferencias surgidas entre la cantidad informada por el GCBA y las organizaciones sociales a través del censo efectuado entre el 8 y

<sup>48 &</sup>lt;u>http://www.defensoria.org.ar/noticias/las-personas-en-situacion-de-calle-en-la-caba-informe-de-la-defensoria/</u>





15 de mayo del 2017, lo cual obedece principalmente a la estrategia dada por el GCBA que no persigue un barrido territorial.

Conforme expresa la Defensoría del Pueblo: "El barrido se realiza a partir de una división geográfica del espacio a relevar mediante la utilización de cartografía. En la CABA esta estrategia suele realizarse a partir de la subdivisión del espacio geográfico en conjunto de manzanas. Sobre este punto hay que tener en cuenta que el relevamiento del BAP se realiza en zonas definidas por el BAP como de alta concentración de Personas en Situación de Calle: avenidas y arterias puntuales, estaciones terminales de tren y zonas aledañas, espacios verdes e inmediaciones, hospitales, bajos autopistas, etc. Por lo tanto, el relevamiento se realiza sobre un recorte de la ciudad. En segundo lugar, sobre este recorte tampoco se realiza un barrido. Las zonas son conformadas por un recorrido de calles y arterias, lugares, inmediaciones, pero no como conjunto geográfico de manzanas a ser recorridas en su totalidad.

#### Sobre la logística

Del mismo informe de la Defensoría del Pueblo surge sobre la logistica que: "Existen además otras limitaciones relacionados con la logística del operativo los recorridos de visualización de personas se hacen en auto".

Con respecto a esto último, en el informe de análisis y diagnóstico remitido surge efectivamente que el barrido se realiza por zona "sectorizada por vehículo"; ahora bien el auditado en respuesta a la Nota AGCBA Nº 1106 en los puntos 1 y 3 informa que a partir del periodo 2019 se incorpora un nuevo equipo llamado BAP a PIE, compuesto por 64 operadores, que no es utilizado para las tareas del censo, sino a fin de efectuar el contacto en forma espontánea con la población en situación de calle para luego de realizado el primer abordaje brindar la asistencia que el caso requiera, consideramos oportuno incorporar esta forma de trabajo a pie a los próximos relevamientos anuales que se realicen.

#### 6.2. Gestión Actividad 11 Asistencia Directa Social

#### 6.2.1. Población beneficiaria 2017

Por Nota AGCBA 879/19 se solicitó información sobre el registro de la demanda total y de la demanda insatisfecha por tipo de prestación, no contestando acerca de ésta última (Observación 15) y remitiendo los siguientes datos:

- Personas que solicitaron Medicación: 2.800
- Atención Directa: 8.161
- Total, de personas Atendidas 10.961





Posteriormente, en un segundo requerimiento<sup>49</sup> se solicitó una aclaración sobre la interpretación de estas variables y el registro de la demanda insatisfecha, informado el auditado que el término atención directa fue utilizado para nomenclar la entrega de insumos y/o prestaciones sociales que no fueran específicamente medicamentos, como ser pañales, leche, frazadas, ropa, colchones, guardapolvos, útiles etc.

Y respecto del total de las "personas atendidas" se les ha efectivizado alguna de las prestaciones solicitadas, ya sea mediante la entrega directa de insumos o bien mediante la atención profesional que la situación amerita, o sea sería igual a lo que denominan "persona asistida".

Por otro lado, el la DGDAI remitió la siguiente información sobre datos estadísticos<sup>50</sup>

Cuadro N° 41 Datos estadísticos sobre demanda

Variable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	TOTAL
Personas Asistidas	583	743	1130	739	887	974	861	970	902	989	747	583	10108
Personas Beneficiadas	4206	5360	8097	5295	6355	6978	6248	7039	6546	7177	5421	4206	72928

Fuente: Información remitida por la DGDAI Rta Nota 1697/AGCBA/19

Como se puede visualizar en el cuadro N° 41, se advierte que coinciden la misma cantidad de "Personas Asistidas" y "Personas Beneficiadas" en los meses de enero y diciembre del 2017.

Y con respecto a la Variable Demanda nuevamente no hay un criterio univoco de la demanda real de personas, se vuelve a advertir que se contabilizan personas Asistidas y Personas Beneficiadas<sup>51</sup>, lo que afecta a la registración de los datos y dificulta el proceso de planificación y evaluación de resultados. (Ver observación 6.3).

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Personas beneficiadas son aquellas que se acercaron a la DASI y se les realizó una entrevista.



<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Punto 2 Nota AGCBA 1697 "De acuerdo a la información remitida en respuesta al punto 10 de la Nota 879/AGCBA/19 –NO-2019-23024297-GCABA-DGDAI- en la cual se solicitaba registro de la demanda total y de la demanda insatisfecha, se solicita se aclare a que se refiere con: "Atención Directa". Asimismo, se solicita se aclare si el total de personas atendidas guarda relación con el total de personas que efectivamente se les ha efectivizado alguna de las prestaciones solicitadas, ello atento que no fuera respondido el tipo de registro de demanda total y de la demanda insatisfecha por tipo de prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Respuesta a Nota N° 1697/AGCBA/19.



### 6.2.2. Insumos entregados por el área responsable por mes en el 2017.

Con respecto a los insumos entregados durante el 2017, ocurre la misma situación que la expresada en el punto anterior, vuelven a coincidir las cantidades en los meses de enero y diciembre en todas las filas, menos en los rubros colchones y frazadas; cabe destacar que cuando el auditado envía dicha información no remite una fundamentación de cómo se llegan a dichas cantidades, y tampoco tienen registro de demanda insatisfecha, no siendo confiables los datos registrados (observación 16).

Cuadro N°42 Datos estadísticos sobre insumos entregados 2017 DASI

Insumos entrega- dos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	TOTAL
Ropa Blanca – Sábanas	51	84	208	231	292	211	193	346	133	325	191	51	2316
Medicamentos por farmacia x comprimidos	7219	9200	6856	8086	8869	4497	5946	5865	3761	6203	3576	7219	77297
Acolchados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Frazadas	70	115	262	308	511	251	264	353	136	315	174	66	2825
Colchones	52	65	137	209	271	216	199	344	130	293	176	45	2137
Kit Útiles Escolares	0		550	144	85	25	7	21	1	11	0	0	844
Pañales (unidades)	18592	40529	43587	25445	37570	38681	40452	48923	37997	28167	34662	18592	413197
Almohadas	32	70	192	219	249	94	127	345	124	231	109	32	1824
Indumentaria	0	0	2	0	85	463	604	120	107	0	0	0	1381
Calzado	36	24	58	23	8	3	87	237	101	70	14	36	697
Leche entera	796	1929	2074	1045	990	1843	2087	2206	1953	1848	1786	796	19353
Leche maternizada	3017	730	359	1183	1057	2305	2767	3687	3119	3135	1889	3017	26265
Ortesis	0	0	0	0	0	222	444	332	240	210	240	0	1688
kit higiene	0	49	12	9	16	97	56	11	12	108	56	0	426
Aero cámara Pediátrica	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
Guardapolvos	0	0	679	186	109	19	8	13	6	4	6	0	1048

Fuente: información suministrada por el organismo auditado





# 6.2.3. Sistema de registración informático Actividad 11:

La registración de los beneficiarios y de las prestaciones brindadas se llevaban en el período auditado y al momento de finalización de las tareas de campo en una base de datos Access.

En el caso de cumplir con los requisitos y de verificar la vulnerabilidad Social del entrevistado, el profesional toma la decisión de concretar la asistencia material. De los procedimientos de auditoría, se verificó, la existencia de dicha base de datos, y el contenido de la misma. Se genera una planilla denominada "Atención de Casos de Emergencia" (formulario ACEIF) donde se detallan los datos de los elementos que deben ser entregados y se suministra al beneficiario una orden de entrega que debe firmar al momento de la recepción del insumo.

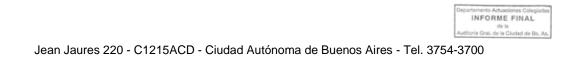
Los informes sociales, en el período auditado se cargan electrónicamente y se incorporan en la base Access, en dicha base existe un campo denominado "Intervención profesional", de los procedimientos de auditoría, se verificó in situ la carga de los formularios y documentación.

# 6.2.4. Resultados de lo relevado en cuanto al circuito de otorgamiento de medicamentos.

A partir del circuito formal –ver descripción en Anexo IV-, se procedió a verificar en primer lugar el cumplimiento de los pasos del mismo. Para ello se verificó los registros documentales: Ficha ACEIF (Datos personales del beneficiario, demanda, fecha, valor/precio, firma del solicitante, firme del responsable de la ex DASI). Receta médica brindada por el efector público (fecha de la solicitud, medicación que solicita, sello/firma y matricula del profesional). Orden de entrega brindada por la farmacia y el ticket correspondiente a la entrega. Negativa de ANSES.

Del examen de la muestra de 55 casos surge lo siguiente:

- En el 100 % (55/55) de los casos la ficha Aceif está completa.
- En el 100% (55/55) de los casos no se encuentra la firma del responsable del Programa en dicha ficha (campo a firmar) pero si existe una rendición quincenal firmada por el responsable del programa y la farmacéutica donde deja constancia del control de dicho sector.
- El 50.90 % (28/55) de los casos no obra constancia de la negativa de ANSES. (Observación 17)





### Análisis de variaciones detectadas en los medicamentos recaídos en la muestra:

Luego de realizar el relevamiento y análisis del contenido de las fichas ACEIF y el correspondiente ticket de la compra en la farmacia, se procedió a verificar algunas diversificaciones relacionadas a las características y costos de cada medicamento recaído en la muestra tomando como referencia el VADEMECUM<sup>52</sup> correspondiente al mismo mes y año proporcionado por el personal del Área. el cuadro con el detalle de la comparación puede visualizarse en el Anexo VI.

Del cruce correspondiente surge lo siguientes variaciones:

De los 55 (tickets) relevados, surge que corresponde a 82 medicamentos comprados. Esto quiere decir que una persona (=1 ticket) compró más de un medicamento.

De los 82 medicamentos comprados:

- En el 10.97% de los casos (9/82) no se encontró el medicamento en el Vademécum por lo tanto no se pudo realizar una comparación de costos.
- En el 4.87% de los casos (4/82) la farmacia cobró un precio menor que el sugerido por el Vademécum.
- En el 45.12 % de los casos (37/82) se cobró en la farmacia lo mismo que establece el Vademécum como precio sugerido.
- En el 39.02% de los casos (32/82) se detectó una variación superior de precios al sugerido por el Vademécum:
  - De los 32 casos, 4 variaron en más de un 10% el precio sugerido vademécum.
    - ✓ De los 4 casos anteriores, 2 casos superan el 50 % el precio de vademécum.
  - En 28 casos, la variación fue menor al 10%.

Como ya se expuso en el punto 5, las farmacias proveedoras de medicamentos no han sido seleccionadas como cocontratante del GCBA mediante ninguna forma determinada dentro del sistema de contratación pública. (Ver Observación 8.4 Sobre el procedimiento de compra para la adquisición de medicamentos).

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> "El Vademecum Nacional de Medicamentos (VNM) es una fuente oficial de actualización permanente, en la que se publican todos los medicamentos actualmente comercializados en la República Argentina y donde el usuario puede consultar el precio sugerido, entre otros datos de interés. Esta herramienta ofrece a toda la comunidad, prescriptores, dispensadores, pacientes y consumidores la posibilidad de corroborar que, sobre el medicamento prescripto y/o dispensado, no pesan restricciones de uso y/o comercialización, y si se trata de un producto alcanzado por el Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos".





### 6.2.5. Resultados de lo relevado en la base de datos sobre el otorgamiento de otros insumos.

Del relevamiento de la base datos remitida por el auditado<sup>53</sup>, surge la dificultad de cuantificar la demanda real (personas asistidas), a quienes se les brindo "otros insumos" de la actividad 11. Por cuanto el criterio adoptado para el registro de la asistencia, considera que una misma persona deba ser registrada tantas veces de acuerdo a la cantidad de asistencias recibidas (prestaciones asesoramiento o retiro de algún insumo) (Observación 18.1).

El número "real de personas asistidas" no son las 551 registraciones de la base de dato, sino 396, ya que, de un total de 551 asistencias registradas, 116 se reiteran al solicitar insumos más de una vez, y 280 personas fueron asistidas solamente una vez.

Por otro lado, de la comparación realizada entre el registro de personas asistidas que surge de la base de datos (551) y del dato de las estadísticas remitidas por el auditado sobre la demanda de la Actividad 11 para el mes de diciembre del 2017 (583), surge una diferencia de 32 personas asistidas (Observación N°18.2):

Cuadro N°43 Diferencia personas asistidas Actividad 11.

	Personas Asistidas en diciembre de 2017
Personas asistidas/estadísticas demanda mes de diciembre. Respuesta a Nota N°1697 AGCBA/19	583
Personas Registradas base de datos DASI mes de diciembre. Nota 879 N° AGCBA/19	551
Diferencia	32

Fuente. Elaboración propia con información provista por el auditado

De las constancias registradas en la base de datos:

En el 100% de los casos relevados en la muestra no figura constancia en la base de datos de la Certificación Negativa de ANSES. (Observación18.3)

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 879/19 punto 5 Remitir en formato digital (Programa Excel) la base de datos completa correspondiente al periodo 2017, que contenga el listado de beneficiarios de la actividad 11 en la que se proveen medicamentos, y la base de datos en la que se encuentran los beneficiarios que solicitan otros insumos.





Por último, de la información remitida por el auditado<sup>54</sup> surge que la orden de entrega de colchones no queda archivada en los legajos de datos, ya que no hay vínculo con el beneficiario una vez que lo retira del depósito sito en el Hospital Rawson (Observación 18.4)

# 7.- Circularización a otros Organismos: Defensoría del Pueblo y Ministerio de Defensa y Asesoría General Tutelar.

#### Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, indicó<sup>55</sup> a través de un informe producido por la Conducción Ejecutiva de Derechos Sociales de la Defensoría, que durante el año 2017 se han abierto 22 trámites administrativos a partir de denuncias de vecinos y 1 de oficio -9351/17. Los trámites refieren a pedidos de asesoramiento que abarcan la mayoría a personas que están en situación de calle y refieren en cómo obtener o extender las cuotas del subsidio 690 GCBA/06; de como ingresar al Programa de Atención para familias en situación de calle (PAFSIC), en todos los casos la Defensoría gestiona las solicitudes contactándose con la línea 108 o se solicita a la Coordinación del BAP la intervención y se informa los números de registros de las solicitudes efectuadas.

Para la actividad 11 (Asistencia Directa Social). Solo constan 2 trámites durante el 2017 sin remitir un resumen del motivo de intervención.

#### Ministerio Público de Defensa

Se informó<sup>56</sup> desde el Ministerio Púbico de Defensa que para el año 2017 se registraron:

- 418 casos de personas que solicitaron la incorporación al Programa de Atención a Familias en Situación de Calle, 41 han sido con solicitud del BAP,
- 69 casos de personas requirieron la reincorporación, de los cuales 5 han sido con solicitud del BAP;
- 266 casos de personas solicitaron la renovación, de los cuales 21 han sido con solicitud del BAP,
- y finalmente, respecto de las consultas por desalojo, el resultado obtenido fueron 120 consultas, de las cuales 18 han sido con solicitud del BAP.

También se informó que, si bien las Defensorías usualmente realizan comuni-



<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N° 879/19

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Respuesta a las Notas AGCBA N° 1698/19 y Nota AGCBA N°1793/19

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Respuesta a Nota AGCBA N° 616/19.



caciones telefónicas a dicho programa en relación a personas en riesgo o situación de calle, o requieren del programa notas de derivación para que las personas afectadas puedan acceder a un programa habitacional, las demandas o acciones vinculadas al derecho de la vivienda se dirigen contra el GCBA – Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. y/o contra el IVC –Instituto de la Vivienda-, no corresponden dirigirlas contra el Programa Buenos Aires Presente (BAP), por lo cual no registra acciones en ese sentido.

#### Ministerio Público Tutelar/Asesoría General Tutelar

La Asesoría General Tutelar, aclara en primer término en su respuesta<sup>57</sup> que en virtud de las competencias dadas por Ley 1903 según texto actualizado, razón por la cual no es posible actuar o producir información en función estricta de los lineamientos de los Programas del Poder Ejecutivo de la CABA. Sin perjuicio de ello se acompaña los datos de Expedientes Judiciales con acciones de Amparo habitacionales u otros subsidios en los que han tomado intervención arrojan un total de 66 casos.

Por otro lado, se remite un cuadro con 175 actuaciones y consultas extrajudiciales referidas a situaciones habitacionales como principal materia. De las cuales 130 hacen referencia a expedientes de desalojos que tramitan ante la Justicia nacional en primera instancia en lo civil y comercial y que son comunicadas a la Asesoría en función de encontrarse involucrados niños, niñas y adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental.

Por último, la Secretaria General de Gestión de dicho organismo informa que las Oficinas de Atención Descentralizadas (OADS) cuando han requerido la intervención puntual del BAP lo han efectuado a través de la línea 108 y solo en alguno de estos casos libraron oficios a dicho Programa y/o a la Dirección General de Atención Inmediata a fin de solicitar asistencia en la vía pública y ofrecimiento a paradores u hogares así como incorporación o reincorporación del beneficiario al Programa Emergencia Habitacional para la obtención del subsidio 690".

#### 8.- Informes de Control interno

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Atención Inmediata, respecto a Informes de control interno efectuados para la Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia (BAP), se remitió un informe del periodo 2014, no habiéndose efectuado para el período. Por su parte, la Sindicatura General de

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Respuesta a lo solicitado por NOTA AGCBA N° 614/19 "1) Remitir fotocopia de Actuaciones y/o informes efectuadas durante el período 2017 sobre las prestaciones y servicios que se desarrollan en el Programa 45 actividades 10 y 11. 2) Para el caso que no existieren informes o documentación del período solicitado, informar o enviar aquellos de otros períodos que se hayan efectuado.





la Ciudad, informó <sup>58</sup> que durante el periodo auditado no se emitieron informes, remitiendo un informe efectuado durante el periodo 2018.

Respecto de la Actividad 11 Asistencia Directa Social (DASI), la DGDAI informó que no se tiene conocimiento de haberse efectuado informes de control interno para dicha actividad para el periodo auditado.<sup>59</sup>

#### V. Observaciones.

Observación N° 1 Sobre el marco normativo Actividad 11 Asistencia Directa Social (ex DASI).-

Observación N°1.1 Falta de correspondencia entre las prestaciones y la normativa vigente.

Las prestaciones actuales no se adecuan al marco legal vigente. Se observa la falta de actualización de la normativa de creación, reglamentación y Manual de procedimientos, regida por una Ordenanza 41.110/85 y Resolución N°706/86. Por cuanto no se efectúan la entrega de alimentos, pago de hotel durante un período no mayor a 15 días, trámites de sepelios, exenciones en el pago de trámites judiciales.

### Observación N°1.2. Sobre incumplimiento del procedimiento de entrega de medicamentos.

El Manual de Procedimientos de la exDASI, establece que: "se entrega medicación por la tarde, o se lo deriva a la farmacia con una orden de entrega de medicamentos", en la práctica, sólo se realiza la segunda actividad durante el horario de atención que va de 8 a 20 hs., y el beneficiario recibe una orden de entrega de medicamentos que se operativiza a través de dos farmacias.

# Observación N°2. Sobre inconsistencias en la cantidad de Recursos Humanos Actividad 10 Atención en situación de emergencia social (BAP).-

Se observó diferencias en el total de trabajadores de planta permanente informados por la DGDAI (26860 trabajadores) y la planilla de liquidación de haberes remitida por Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes; que informa que el total de montos liquidados en el Inciso 1 corresponde a 238 trabajadores; existiendo una diferencia de 16 casos no informados por el auditado. Estas inconsistencias denotan debilidades de control interno.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> La suma de 268 trabajadores corresponde a 184 correspondientes al Bap y 84 trabajadores de la línea 108. Conforme información aportada en la contestación al Descargo por NO-2020-18926462-GCBA-DGDAI



<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N° 615/19.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N° 879/19 punto 6 "Remitir informes de auditoría interna correspondiente año auditado 2017. En el caso de no existir informarlo.



# Observación Nº 3 Sobre la necesidad de recursos humanos de la Actividad 11 Asistencia Directa Social. (DASI).-

**Observación N°3.1.** Se advierte la falta de personal en la Jefatura de División de Asistencia Social para cumplir tareas en el área de estadísticas, ya que la persona con la que contaban fue rotada y no reemplazada.

**Observación N°3.2**. Se constató que hay un solo profesional farmacéutico que se desempeña en horario vespertino, cubriéndose su labor con personal administrativo del área en el horario de 8 a 13hs y en los casos de licencia.

#### Observaciones presupuestarias. -

#### Observación N° 4 Anteproyecto de presupuesto.

El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2017 y, no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2017, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para el Programa 45.

# Observación N° 5 Modificaciones presupuestarias. Sobre la integridad de la documentación y de la publicidad de los actos administrativos

No constan en 82 requerimientos de modificaciones presupuestarias aprobadas por Decreto N°680 AJG los actos administrativos aprobatorios, ni su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, la modificación presupuestaria N°222 que, según el listado informado por la OGEPU fue aprobada por la Resolución N°76 (MHYDHGC); tampoco consta el acto administrativo, ni consta dicha publicación en el Boletín Oficial.

### Observación N°6. Sobre inconsistencias en la programación y ejecución de las metas físicas.

**Observación N°6.1.** La DGDAI informa como Ejecución física de las Actividades 10 y 11 un total de 132.900 personas asistidas, valor muy superior a las 51.783 personas asistidas que constan en la Cuenta de inversión 2017 (sumadas todas las Actividades 10, 11, 12 y 60). La información aportada no es confiable; estas inconsistencias denotan debilidades de control interno.

**Observación N°6.2.** El auditado no informa cuál fue la metodología de registro ni el procedimiento de recolección de la información. Y envía datos estadísticos inconsistentes sobre la cantidad de personas asistidas, tanto en la Actividad 10 como en la Actividad 11<sup>61</sup>. Además, estos datos tampoco son coincidentes con lo que el propio auditado informa respecto a las Metas ejecutadas. Lo que de-

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Ver cuadro N° 11 para la Actividad 10 y Cuadro N° 12 para la Actividad 11



nota la vulneración de los principios de confiabilidad y validez de los datos estadísticos, la afectación del debido control interno de la gestión y de la capacidad interna de rendición de cuentas.

**Observación N°6.3.** El dato de "persona asistida" aparece sobre estimado debido a los criterios implementados para su registro. Las personas aparecen "asistidas", tantas veces de acuerdo a los diferentes tratamientos recibidos a lo largo de un trámite (asesoramiento, orientación, otorgamiento de una prestación material). Cuando se trata de una asistencia que tiene como destino a una familia, esa asistencia se multiplica por cada uno de los integrantes. Esta metodología utilizada por el auditado vulnera el principio de validez de los datos estadísticos, que tiene incidencia: en la estimación de la demanda real del Programa, en la planificación de las acciones futuras y en la evaluación de los resultados de la gestión.

#### Observación N°7 Sobre imputaciones de gastos:

Las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios, los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas contrarias a lo prescripto en los Artículos 26 y 60 de la Ley 70, vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.

#### Observación N°7.1. Inciso 3 Actividad 10

El 100% del monto total devengado en el inciso 3 de la Actividad 10 del programa 45 se corresponde a gastos por servicios realizados en otras dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

**Observación N°7.2. Inciso 4 Actividad 10 Compra camionetas BAP.** En las carpetas de pago correspondientes a la compra de 10 camionetas Citroën, sin perjuicio de que no se identifica el número de dominio de las mismas, difiere en la cantidad de automotores informadas por la DGDAI en cuanto a que al 2 de junio del 2017 se incorporaron 8 automotores Modelo Berlingo<sup>62</sup>.

**Observación N°7.3.** Se constató que un Parte de Recepción Definitiva de las compras de las camionetas se encuentra imputado en el Programa 45 Actividad 10 el 53,70% (\$182.700) del monto total de la compra de una camioneta.

Descargo de DGDAI: En respuesta a lo observado para el presente punto, se lleva a conocimiento de esa Auditoría General que respecto de las dos camionetas no informadas oportunamente desde DGDAI, la omisión obedece a que las mismas adquiridas para su afectación a BAP Tercera Edad, siendo sus datos de dominio los que a continuación se detallan: AB 433 UZ – Afectada actualmente a BAP Tercera Edad. AB 328 CP – Afectada actualmente a BAP por cuestiones de reordenamiento de equipos.



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Se deja constancia de lo manifestado en el descargo efectuado en fecha 11/08/2020: DGTAyL: Inciso 4 Actividad 10 Compra de Camionetas BAP. Se toma conocimiento de lo Observado y se informa que las altas patrimoniales recaen sobre el área responsable.



El monto restante \$180.489,64 se encuentra imputado en el programa 44 Actividad 12 - Asistencia Integral a los Sin Techo - Asistencia Integral en Hogares Personas con Necesidades Especiales.

#### Observación N°7.4. Gasto operativo frio

Se imputaron gastos correspondientes al operativo frío (Actividad 10) en otros Programas Presupuestarios por un monto total de \$54.935.433,38.

**Observación N°7.5. Gastos de comida Actividad 10.** El 100% de las carpetas de pago correspondientes a los gastos de comida (servicios de viandas calientes para el Operativo Frío del BAP), por un monto de \$ 13.171.348,40 se encuentran imputadas en otros Programas Presupuestarios.

**Observación N°7.6.** El 100% de los gastos de comida por viandas calientes se aprobaron mediante la aplicación del Decreto Nº 433/16, el presente constituye una modalidad de pago para gastos imprescindibles para cada jurisdicción, apartándose de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires, en tanto este servicio se realiza todos los años y es provisto por la misma empresa.

**Observación N°7.7. Universo Inciso 3. Actividad 11.** Se observa que el 63% (\$2.204.485,25) del monto devengado en la partida 3-3 se corresponde a servicios de limpieza efectuados en otras dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

**Observación N°7.8 Universo Inciso 3 Actividad 11.** El 100% de los gastos imputados a la partida 3.4. – Actividad 11 – Programa 45, por un monto de \$ 289.600 se corresponden a personal contratado que no prestó servicios para la Actividad objeto de la presente auditoría.

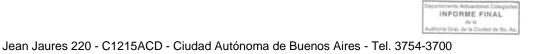
Observación N°7.9 Muestra Carpetas de pago partida 3.3. El 100% de las mismas (\$1.180.800) se corresponden con gastos por servicios de limpieza en efectores que no pertenecen al objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

Observación N°7.10 Muestra carpetas de pago partida 3.3. El 100% se aprobaron mediante la aplicación del Decreto Nº 433/2016 y modificatorios, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos.

**Observación N°7.11** El 39% (\$ 460.800,00) del monto devengado se corresponden a dos facturas cuyo servicio fue prestado en el año 2016.

Observación N°8 Sobre Cajas Chicas Comunes y Especiales:

**Observación N°8.1 Caja Chica Común Actividad 10.** La Caja Chica común asignada al BAP se encuentra imputada en otros Programas presupuestarios.





**Observación N°8.2. Caja Chica Común Actividad 10.** Se verificó desdoblamiento en 3 compras (Monitor y PC, Pan Dulce y Catering) superando el monto máximo establecido por la Resol 256/MHGC/17 en \$10.000.

**Observación N°8.3 Caja Chica especial Actividad 11.** Las cuatro Cajas Chicas Especiales correspondientes a los pagos de medicamentos de la Actividad 11 (identificada como la principal prestación en el período auditado)<sup>63</sup>, se encuentran imputadas en otros Programas presupuestarios.

### Observación N°8.4 Sobre el procedimiento de compra para la adquisición de medicamentos.

La adquisición de medicamentos se realiza mediante la utilización de cuatro Cajas Chicas Especiales. Las farmacias no han sido seleccionadas conforme a las modalidades de contrataciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N°2095, quedando sujeto el GCBA a las condiciones que ambas determinen<sup>64</sup>.

# Observaciones sobre la gestión Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia BAP.

# Observación N° 9 Sobre los datos de prestaciones materiales efectuadas por el BAP.

Se detectaron debilidades de control interno por cuanto se encontraron inconsistencias en los listados proporcionados por la DGDAI como "Prestaciones materiales 2017" y los datos estadísticos de insumos entregados por el Programa BAP<sup>65</sup>.

# Observación Nº 10 Sobre las cantidades de insumos comprados y entregados.

Se observan inconsistencias en la forma de brindar la información por la DGDAI y la publicada por el BAC, respecto de las cantidades adquiridas a través de las Licitaciones Públicas realizadas para el operativo frío 2017<sup>66</sup>, lo cual dificulta la tarea de control.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Las mismas se detallan en el cuadro N° 32 de este informe, revelando una debilidad en la de planificación presupuestaria.



<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> En respuesta a la Nota AGCBA Nº 879 la DGDAI informa que el monto abonado en el período auditado de los medicamentos entregados por persona fue de \$4.195.894,36.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Se observó variaciones en los costos de los precios de medicamentos pagados a las farmacias que oscilan desde valores iguales a los precios sugeridos en Vademécum en un 45,12% (37/82 medicamentos); menores a los sugeridos en un 4,87% (4/82) y en un 39,02% (32/82) fue superior al precio sugerido.

<sup>65</sup> Dichas diferencias se detallan en el Cuadro N°31 de este informe.



#### Observación N° 11 Sobre relevamiento de la flota automotor.

**Observación N°11.1** De los 5 vehículos relevados y disponibles en el Playa de estacionamiento del Programa BAP se detectó que: el 40 % de los vehículos constatados (2/5) contaban con matafuegos con la aguja que no se encontraba en el área verde o segura del manómetro (sin recarga) tal lo estipulado por la normativa. El 100 % de los vehículos (5/5) tienen balizas, pero sin el correspondiente sello IRAM. El 20 % de los vehículos (1/5) no posee la VTV/RTO. Incumpliendo con lo normado en los artículos 29, punto 6.2b condiciones de seguridad y 34 de la Ley de tránsito 24449 y su reglamentación.

**Observación N°11.2.** Se verificó que el 30% de la flota automotor 8/27 no pertenecen a la flota por estar dados de baja o están afectados a servicios en otras dependencias sin haber sido reemplazados.

#### Observación N° 12 sobre relevamiento del servicio de alimentos.

**Observación N°12.1** Se detectó que existen diferencias en cuanto a la cantidad de unidades de productos que obraban en el kit de alimentos secos que se repartió en oportunidad de la verificación *in situ* (Operativo Frío) y las establecidas en la Licitación Pública 462-0426-LPU17 lo cual se advierte falta de control de los mismos<sup>67</sup>.

**Observación N°12.2** No fue remitida información sobre el destino de las cajas de alimentos secos o motivo por el cual se entregaron. De la verificación in situ se vio que en los formularios se contabilizaban alimentos por unidad, no existiendo el ítem caja de alimentos. El auditado no aportó información integra, confiable y oportuna sobre la entrega de dicho insumo.

Observación N°12.3 Sobre inconsistencias viandas calientes Se detectaron inconsistencias en cuanto a la información sobre las viandas calientes entregadas durante el 2017, por cuanto la DGDAI informó que se distribuyeron un total de 74.195 viandas calientes y posteriormente en otro requerimiento informa la cantidad de 60.626 raciones entregadas, existiendo una diferencia de 13.569 raciones de viandas calientes informadas. No se aportó información confiable.

**Observación N°12.4 Sobre falta de controles de higiene.** Se observa que no obran constancias de controles efectuados por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Observación N°12.5. Sobre falta libretas sanitarias y cursos de manipulación de alimentos. Se observa que el personal del Programa BAP que manipula alimentos, sean los afectados al Programa y aquellos que colaboran en el operativo frio no poseen libreta sanitaria ni han el Curso de Manipulación Higiénica de Alimentos de la agencia Gubernamental de Control<sup>68</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Es obligatoria tal capacitación para el personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y herramientas.



<sup>67</sup> Las diferencias se detallan en el cuadro N°39 de este informe.



#### Observación N°13 Sobre el Censo poblacional.

Se observó que, del informe de relevamiento anual del año 2017 remitido por el auditado, respecto a la localización de personas en situación de calle, no consta el dato cuantitativo de personas en paradores u Hogares conveniados<sup>69</sup> (sólo surge el dato de 38 niños en paradores).

#### Observación N°14 Sobre el Operativo Calor.

El auditado no remitió información sobre el operativo calor correspondiente al año 2017, por lo cual, no se pudo relevar uno de los componentes del Programa BAP<sup>70</sup>.

#### **OBSERVACIONES SOBRE LA GESTIÓN, ACTIVIDAD 11.**

#### Observación N° 15 Sobre registro de la demanda insatisfecha

El auditado no informa que se lleven registros sobre la demanda insatisfecha, cuántas solicitudes se responden y en el caso de no satisfacer las mismas, que esos datos sean un insumo para programar el ejercicio siguiente.

#### Observación 16 Sobre la confiabilidad de los datos estadísticos.

Se observa que los datos estadísticos sobre insumos entregados en el 2017 repiten en los meses de enero y diciembre las mismas cantidades, menos en los rubros colchones y frazadas. El auditado no remitió fundamentación de la conformación de dichas cantidades, no siendo confiables los datos estadísticos<sup>71</sup>.

### Observación 17. Sobre la verificación de la muestra de otorgamiento de medicamentos

Del relevamiento efectuado a una muestra de 55 casos en el que se otorgaron medicamentos, en el 50.90 % (28/55) de los casos no obra constancia de la negativa de ANSES.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Se deja constancia de lo manifestado en el descargo remitido por NO-2020-18926462-GCBA-DGDAI, que será corroborado en una futura auditoria: "Respecto de la observación efectuada para el presente punto se lleva a conocimiento de esa Instancia que actualmente la carga de este tipo de datos se realiza a través de los Sistemas SADE RIB/PSOCS, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), con lo que quedan subsanados los errores de registro. En atención a lo expuesto, se solicita a esa Auditoría General se sirva dejar constancia de la aclaración efectuada por esta Dirección General en el informe final".



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Título I, Capítulo I Artículo 2, inciso a) de la Ley 3706: A los fines de la presente Ley se consideran personas en situación de calle a los hombres o mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno.

No Se deja constancia de lo manifestado en el descargo remitido por NO-2020-18926462-GCBA-DGDAI: "Para el período en evaluación no fue realizado el Operativo Calor. En el mismo orden, corresponde mencionar que desde el Programa se acompañan las medidas de gobierno efectuando la entrega de agua en los puntos en donde se desplazan los móviles en días de altas temperatura y/o la atención ante la emergencia por incendios frente a olas de calor en zonas estructuralmente desfavorecidas".



Observación N°18 Sobre lo relevado en la base de datos sobre entrega de otros insumos.

**Observación N° 18.1** Se observó que en la base de datos se reiteran las personas registradas atento a contabilizarse a las personas según cada asistencia recibida. Por lo que la información obrante no tiene integridad, confiabilidad ni validez.

**Observación N° 18.2** Se detectaron inconsistencias en la información remitida por el auditado en cuanto al registro, en personas asistidas según los datos estadísticos son 583 personas asistidas en el mes de diciembre siendo que las registradas en la base de datos (551) no siendo confiables los datos registrados lo que da cuenta de falta de control interno.

**Observación N° 18.3**. En el 100% de los casos relevados en la muestra no figura constancia en la base de datos de la Certificación Negativa de ANSES.

**Observación 18. 4** La orden de entrega de colchones no queda archivada en los legajos de datos, ya que no hay vinculo con el beneficiario una vez que lo retira del depósito ubicado en el Hospital Rawson. Lo que da cuenta de falta de control interno sobre este circuito administrativo.

#### VI. Recomendaciones.

Recomendación N° 1 Sobre el marco normativo Actividad 11 Asistencia Directa Social (DASI).-

Recomendación N°1.1 Falta de correspondencia entre las prestaciones y la normativa vigente.

Adecuar el marco legal del área responsable (DASI), en el cual refleje en forma concreta las prestaciones actuales.

Recomendación N°1.2. Sobre incumplimiento del procedimiento de entrega de medicamentos.

Actualizar el marco normativo interno –Manual de procedimientos- ajustándolo a las prestaciones concretas que brinda la DASI.

Recomendación N°2. Sobre inconsistencias en la cantidad de Recursos Humanos Actividad 10 Atención en situación de emergencia social (BAP).-

Se sugiere a las autoridades, efectuar controles internos rigurosos y realizar las acciones correctivas a fin de que se unifique la información de los recursos humanos que se encuentra afectada a la Actividad 10 Programa 45.





Recomendación Nº 3 Sobre la necesidad de recursos humanos de la Actividad 11 Asistencia Directa Social. (DASI).-

**Recomendación N°3.1.** Dotar de personal en la Jefatura de División de Asistencia Social para cumplir tareas en el área de estadísticas.

**Recomendación N°3.2**. Evaluar la posibilidad de incorporar personal para que se desempeñe en el área de farmacia el horario de 8 a 13hs.

#### Recomendaciones presupuestarias. -

#### Recomendación N° 4 Anteproyecto de presupuesto.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio.

# Recomendación N° 5 Modificaciones presupuestarias. Sobre la integridad de la documentación y de la publicidad de los actos administrativos

Detallar y contar con la totalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo art 63 Ley 70: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente".

### Recomendación N°6. Sobre inconsistencias en la programación y ejecución de las metas físicas.

#### Recomendación N°6.1.

Consolidar de manera rigurosa la información sobre la programación y ejecución de las metas físicas de manera que no existan divergencias entre las distintas fuentes.

#### Recomendación N°6.2.

El organismo auditado deberá arbitrar los medios necesarios para establecer con claridad una metodología de registro y procedimiento de recolección de la información respecto a los datos estadísticos, y efectuar controles rigurosos a fin de que no existan divergencias dentro del mismo organismo, dando cumplimiento a los principios de confiabilidad y validez de la información y a su capacidad interna de rendición de cuentas.

#### Recomendación N°6.3.

Establecer una metodología de contabilización real de las personas que aparecen como "asistidas", y otra que contabilice las cantidades de prestaciones.





#### Recomendación N°7 Sobre imputaciones de gastos:

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 60 de la Ley 70 a fin de realizar las imputaciones de los gastos en los Programas para los cuales fueron creados.

#### Recomendación N°7.1. Inciso 3 Actividad 10

Imputar al Presupuesto del Programa 45 Actividad 10 inciso 3 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para esta Actividad.

#### Recomendación N°7.2. Inciso 4 Actividad 10 Compra camionetas BAP.

Consolidar de manera rigurosa la información para que no existan divergencias entre las distintas fuentes.

**Recomendación N°7.3.** Realizar la correcta imputación de los gastos según el área de aplicación de los mismos.

#### Recomendación N°7.4. Gasto operativo frio

Imputar al Presupuesto de la Actividad 10 del Programa 45 la totalidad de los gastos correspondientes al operativo frío.

#### Recomendación N°7.5. Gastos de comida Actividad 10.

Imputar al Presupuesto de la Actividad 10 del Programa 45 la totalidad de los gastos de servicios de viandas calientes para el Operativo Frío del BAP).

#### Recomendación N°7.6.

Dar cumplimiento a la Ley 2095 Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de efectuar bajo las modalidades allí establecidas la contratación del servicio de comida por viandas calientes.

#### Recomendación N°7.7. Universo Inciso 3. Actividad 11.

Imputar al Presupuesto del Programa 45 Actividad 11 partida 3.3 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para esta Actividad.

#### Recomendación N°7.8 Universo Inciso 3 Actividad 11.

Imputar al Presupuesto del Programa 45 Actividad 11 partida 3.4 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para esta Actividad.

#### Recomendación N°7.9 Muestra Carpetas de pago partida 3.3.

Imputar al Presupuesto de la Actividad 11 del Programa 45 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados para este programa.

#### Recomendación N°7.10 Muestra carpetas de pago partida 3.3.

Dar cumplimiento a la Ley 2095 Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de efectuar bajo las modalidades establecidas la contratación





**Recomendación N°7.11** Imputar los gastos al presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta el momento en el cual se produce la prestación de los servicios.

# Recomendación N°8 Sobre Cajas Chicas Comunes y Especiales: Recomendación N°8.1 Caja Chica Común Actividad 10..

Imputar la Caja Chica Común asignada al BAP, en el Presupuesto de la Actividad 10 del Programa 45.

#### Recomendación N°8.2. Caja Chica Común Actividad 10.

Dar cumplimiento a la Resol 256/MHGC/17 en cuanto a los montos máximos de gastos por comprobante. Si no es posible; aplicar la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de efectuar las compras bajo las modalidades establecidas

#### Recomendación N°8.3 Caja Chica especial Actividad 11.

Imputar los gastos de medicamentos de la Actividad 11, en la partida presupuestaria correspondiente, partida 2.5.2 – Productos farmacéuticos y medicinales; del programa 45.

### Recomendación N°8.4 Sobre el procedimiento de compra para la adquisición de medicamentos.

Arbitrar las medidas necesarias para llevar a cabo la contratación de farmacias proveedoras de medicamentos, conforme a las modalidades de contrataciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N°2095.

# Recomendaciones sobre la gestión Actividad 10 Atención en Situación de Emergencia BAP.

Recomendación N° 9 Sobre los datos de prestaciones materiales efectuadas por el BAP.

Efectuar un control interno más riguroso de manera que no existan divergencias en la fuente de información propia del organismo auditado.

# Recomendación Nº 10 Sobre las cantidades de insumos comprados y entregados.

Consolidar de manera rigurosa la información de manera que no existan divergencias entre las distintas fuentes.

#### Recomendaciones N° 11 Sobre relevamiento de la flota automotor.

**Recomendación N°11.1** Proporcionar a los vehículos los elementos de seguridad en condiciones óptimas de utilización (matafuegos cargados), y los elementos balizas estén avalados por las normas IRAM. Regularizar los vehículos que se encuentren sin la revisación técnica obligatoria, dando cumplimiento a lo





establecido en los artículos 29, punto 6.2b condiciones de seguridad y 34 de la Ley de tránsito 24449 y su reglamentación.

**Recomendación N°11.2.** Optimizar la flota automotor a fin de cumplir en forma eficiente el servicio

#### Recomendación N° 12 sobre relevamiento del servicio de alimentos.

**Recomendación N°12.1** Arbitrar las medidas necesarias para que existan controles eficientes y se eviten diferencias en cantidades en los Kit de alimentos secos.

**Recomendación N°12.2** Arbitrar las medidas necesarias a fin de contar con información integra, confiable y oportuna sobre el contenido, destino y/o motivo por el cual se entregaron las cajas de alimentos.

#### Recomendación N°12.3 Sobre inconsistencias viandas calientes

Efectuar un control interno más riguroso de manera que no existan divergencias en la fuente de información propia del organismo auditado.

Recomendación N°12.4 Sobre falta de controles de higiene. Arbitrar las medidas necesarias a fin de articular con la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria para que se efectúen los controles de higiene correspondientes

Recomendación N°12.5. Sobre falta libretas sanitarias y cursos de manipulación de alimentos. Articular con la Agencia Gubernamental de Control para que se brinde la capacitación sobre manipulación de alimentos al personal que colabora en el operativo frío –y no pertenezca al Programa-, y posean una constancia de libreta sanitaria.

#### Recomendación N°13 Sobre el Censo poblacional.

Incorporar en el relevamiento anual los datos de localización de personas adultas en situación de calle, y que se encuentren alojadas en paradores u hogares conveniados, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° inciso a) de la Ley 3706<sup>72</sup>.

#### Recomendación N° 14 Sobre operativo calor

Proporcionar en forma oportuna la información requerida para poder emitir opinión acerca de todas las acciones realizadas sobre dicho operativo.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Título I, Capítulo I Artículo 2, inciso a) de la Ley 3706: A los fines de la presente Ley se consideran personas en situación de calle a los hombres o mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno.



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



#### RECOMENDACIÓN SOBRE LA GESTIÓN, ACTIVIDAD 11.

#### Recomendación N° 15 Sobre registro de la demanda insatisfecha

El organismo auditado debería efectuar un estudio o establecer indicadores de la demanda y de sus necesidades básicas insatisfechas con el objeto de poder planificar adecuadamente la gestión.

#### Recomendación 16 Sobre la confiabilidad de los datos estadísticos.

Instrumentar las medidas necesarias a los efectos de contar con información confiable integra y oportuna respecto a las prestaciones que otorga el Programa a través de la Actividad 11 implementando oportunamente los módulos RIB y PSOCS como único medio de tramitación de las prestaciones<sup>73</sup>.

Recomendación 17. Sobre la verificación de la muestra de otorgamiento de medicamentos: Implementar mecanismos de control y registro de documentación faltante requerida para el otorgamiento de medicamentos.

Recomendación N°18 Sobre lo relevado en la base de datos sobre entrega de otros insumos.

**Recomendación N° 18.1** La Dirección General de Asistencia Inmediata deberá contar con información confiable y oportuna al elaborar los datos estadísticos que reflejen la cantidad de personas asistidas, y cantidad de prestaciones en forma inequívoca. Para ello se recomienda utilizar una única fuente de información dando cumplimiento del artículo 3°de la Resolución N° 317/GCBA/2013<sup>74</sup>

**Observación N° 18.2** Unificar el criterio de registración de personas asistidas a fin de proporcionar información confiable.

**Observación N° 18.3**. Implementar mecanismos de control y registro de documentación faltante requerida para el otorgamiento de medicamentos.

**Observación 18. 4** Arbitrar las medidas necesarias a fin de que se digitalice la documentación sobre entrega de prestaciones materiales y se incorpore en los legajos digitalizados, para llevar un control interno eficaz y eficiente sobre las prestaciones realmente entregadas.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Artículo 3 de la Resolución N°317/GCABA/2013: "A partir del 1° de abril de 2014 los módulos "RIB, y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlas o subvencionarlas".



<sup>73</sup> 



#### VII. Conclusión

De acuerdo a los procedimientos de auditoria llevados a cabo para el presente informe sobre la gestión del Programa 45 en cuanto a la Actividad 10 para el Programa Buenos Aires Presente y la Actividad 11 Asistencia Social Directa (ex DASI) se concluye lo siguiente:

Se advierten debilidades de control interno, por cuanto en el período auditado no se hallaba implementada una única base de información que evite la gran cantidad de inconsistencias advertidas en ambas actividades respecto a la cuantificación de prestaciones materiales brindadas por BAP y ex DASI y los datos sobrestimados sobre las personas asistidas. Ello hubiera sido subsanado con la implementación oportuna del sistema de información como el RIB/PSOC.

Por otro lado, una correcta confección de registros, una adecuada definición y cuantificación de metas físicas y tratamiento de los datos estadísticos permitiría determinar la demanda, conocer el impacto real del programa y utilizar la información para una mejor distribución de los recursos y planificación de la acción.

Se advierte el incumplimiento de la Ley N° 2095 para el caso de las compras de alimentos (viandas calientes en lo que respecta Actividad N° 10 y la selección de farmacias proveedoras de medicamentos -Actividad 11-. Estas compras son en ambos casos, previsibles para la gestión dado que se realizan en forma continua para dotar de insumos a los servicios que se brinda durante el operativo frio en el primer caso, y en el segundo porque se efectúa desde el momento de la creación del programa. Ello no permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores sin un sistema de contratación transparente que los regule.

Asimismo, cabe destacar sobre las continuas falencias de índole presupuestaria en cuanto a las sucesivas imputaciones de los gastos de las Actividades 10 y 11 en otros Programas Presupuestarios. Los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas que vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.

Específicamente se ha señalado la desactualización de la propia normativa que regula las actividades de la ex DASI, como así también la necesidad de contar con recursos humanos profesionales en el área de farmacia y estadísticas.





En cuanto al Programa Buenos Aires Presente se verifica la necesidad de adecuar el equipamiento y condiciones de seguridad, y reforzar en cantidad la flota automotor.

Por último, se ha podido verificar que, en relación a periodos posteriores al auditado, se han tomado acciones correctivas entre las que se destaca la aprobación de una estructura organizativa hasta nivel de jefaturas, la formalización de un protocolo de intervención para el Programa Buenos Aires Presente, la implementación de un sistema de registración de la demanda y de articulación interna con la línea 108 a través de sistema SAE CAD.





# ANEXO I. ACTIVIDAD 11 - DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO MUESTRAL DE LIQUIDACIONES DE MEDICAMENTOS.

# Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones

Delta	alfa	N	<b>Z</b> <sub>(1-alfa/2)</sub>	n <sub>0</sub>	n						
10%	5%	129	1,9600	96,0365	55 tickets liquidados						
Variable		Cond	cepto asocia	do	Determinación						
Delta	resultado nuestro o	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.									
Alfa	certidum realizada de las mi procedim	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.									
N		elementos ob		so: es la cantidad ditoría pasible de	Dato de la realidad a auditar						
<b>Z</b> (1-alfa/2)	percentil		alfa/2 de la di	(1-alfa/2) es el istribución normal	Valor de tabla estadística						
n <sub>0</sub>	Cálculo A muestral		ado para dete	Por fórmula a partir de los datos							
N	Tamaño	de la Muestr	ra a Seleccio	nar.	Por fórmula a partir de los datos						

Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.

Determinación del tamaño muestral de los "tickets liquidados" de los medicamentos entregados a los beneficiarios en el mes de diciembre de 2017. **N** (población o universo) = **129 tickets**; **n** (muestra) = **55 tickets liquidados**.





# ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES Y ORGANIGRAMA.

Las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata (Decreto 386/17).

- Diseñar e implementar los mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos en la atención de las situaciones de emergencia social, orientados a la asistencia y promoción de las personas.
- Implementar y monitorear programas de atención a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad social que tiendan a su reinserción social.
- Planificar, implementar y monitorear programas de detección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disponer y administrar dispositivos de alojamiento transitorio para familias y personas en situación de calle.

La actividad 10, está a cargo de la Gerencia Operativa ante la Emergencia Habitacional, cuya descripción de acciones es la siguiente:

- Coordinar los recursos de la Dirección General Servicios Sociales Zonales frente a situaciones de emergencia social, estableciendo prioridades de acuerdo a su magnitud y complejidad.
- Planificar, ejecutar y monitorear el funcionamiento de los servicios de atención primaria para las personas que se encuentren en situación de emergencia socio-habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Abordar las necesidades operativas de los programas, coordinando los servicios sociales para el mejoramiento de la capacidad de respuesta y atención a la población asistida en situación de emergencia habitacional.

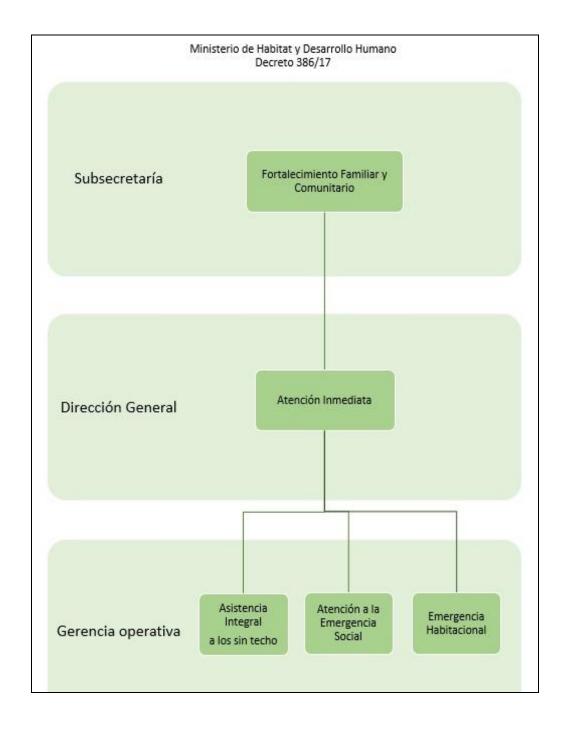
La actividad 11 (DASI) está a cargo de la Gerencia Operativa Atención a la Emergencia Social., cuyas acciones son las siguientes:

- Diseñar e implementar las herramientas administrativas y operativas para optimizar la respuesta asistencial inmediata de personas y familias que se encuentran en situación de riesgo social.
- Orientar y asistir con ayuda inmediata a familias y personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco de sus competencias y de manera integral.
- Planificar, ejecutar, supervisar y orientar los recursos en su ámbito específico ante la emergencia social.





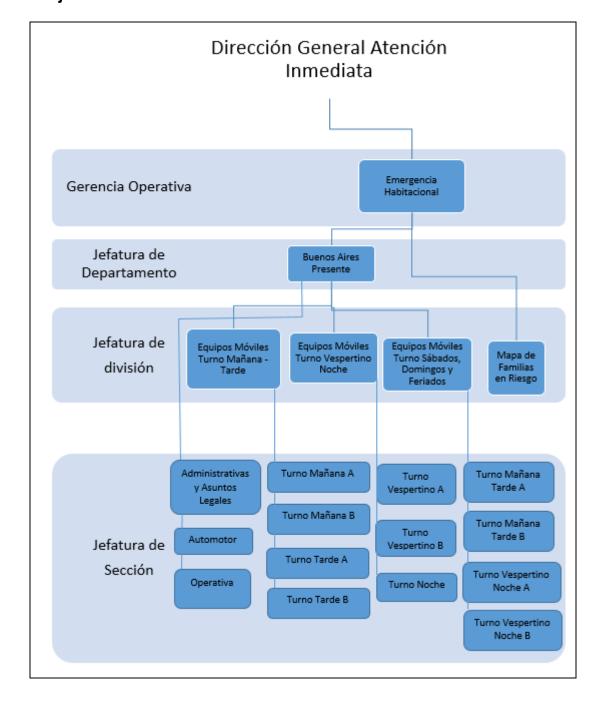
#### Organigrama vigente por Decreto 386/17.



Departamento Actuaciones Colegiada: INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.



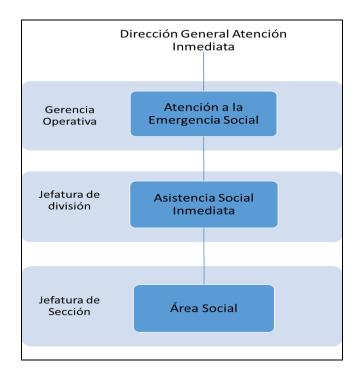
# Organigrama actualizado vigente y aprobado por Resolución de firma conjunta N°1428 MEFGC/2018.







# Organigrama actualizado vigente y aprobado por Resolución de firma conjunta N°1428 MEFGC/2018.



#### JEFATURA DE DIVISIÓN ASISTENCIA SOCIAL INMEDIATA Descripción de Acciones

- Promover, supervisar y evaluar la aplicación de técnicas, y normas establecidas para el correcto funcionamiento del Programa Asistencia Social Inmediata.
- Coordinar el proceso de asistencia, atención, contención y orientación de los beneficiarios.
- Definir y gestionar la necesidad de materiales e insumos para el funcionamiento del Programa.
- Confeccionar y elevar a la Gerencia Operativa informes periódicos de gestión.
- Asistir a la Gerencia Operativa en la producción de estadísticas e indicadores para el mejoramiento de la planificación de los Programas sociales desarrollados en el marco de sus competencias.
- Planificar las necesidades de capacitación del personal a su cargo, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención a la Emergencia Social.

#### JEFATURA DE SECCIÓN ÁREA SOCIAL: Descripción de Acciones

Coordinar y supervisar la gestión social del Programa.





- Coordinar el proceso de evaluación de solicitudes al Programa que realiza el personal a su cargo.
- Participar en la confección de informes de gestión y estadísticas.
- Colaborar en la planificación y organización del Programa, actuando de acuerdo con las disposiciones generales.





#### ANEXO III. MARCO NORMATIVO GENERAL.

Normativa	Descripción	Fecha de sanción. Publicación		
	NORMATIVA NACIONAL			
Ley 24.449	Ley Nacional de Tránsito	Publicación: BO N⁰ 28.080		
Decreto Nº 779/95	Reglamenta la Ley Nacional de Tránsito	Publicación: BO Nº 28.281		
NORMATI	NOS AIRES			
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ley Fundamental. Principios Generales	Publicación:10/10/1996 BOCBA Nº 47		
Ley 70	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto consolidado por Ley Nº 5.666)	Publicación: BOCBA Nº 539		
Ley 5.666	Aprueba primera actualización del Di- gesto Jurídico de la Ciudad de Buenos Aires	Publicación: BOCBA Nº 5014		
Ordenanza 41.110/85	Crea el Programa de Atención en casos de Emergencia individual o Familias.			
Decreto Nº 2.018/99	Aprueba la creación del Programa "Buenos Aires Presente	Publicación: BOCBA Nº 803		
Decreto Nº 12/11	Crea el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)	Publicación: BOCBA Nº 3.592		
Resolución N° 706/SSAS/86	Aprueba el Reglamento Interno ACEIF			
Resolución № 836- MHGC/12	Dispone que toda persona que preste servicios dentro del Gobierno de la Ciu- dad Autónoma de Buenos Aires que conduzca vehículos oficiales debe con- tar sin excepción con licencia de condu- cir vigente.	Publicación: BOCBA № 3.934		
Resolución N° 3.593- MHGC/16	Designación de Martín Raúl Santillán como gerente Operativo de la Gerencia Operativa Emergencia Habitacional, de la Dir.General Atención Inmediata.	Publicación: BOCBA Nº 5.005		
Resolución Nº 407- SSFFYC/16	Designación de la Lic. Karina Alejandra López como coordinadora de la Línea de Atención Inmediata (108) DGDAI			
Resolución N° 641 MHyDHGC/18	Banco de elementos ortopédicos deja de depender de la DGDAI.			

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.



Disposición Nº 114- DGDAI/16	Designa al Lic. Axel Rodolfo Gayol co- mo Coordinador del Programa Buenos Aires Presente	
Disposición N°47DGDAI/19	Aprueba el Protocolo de Intervención BAP.	

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.



#### ANEXO IV. ACTIVIDAD 10 - MARCO NORMATIVO INTERNO

**Circuito operativo (BAP).** Aprobado formalmente por Disposición N° 47/2019 GCABA-DGDAI, aplicado informalmente en el período auditado.

#### Ingreso de Demanda:

La demanda ingresa al Programa a partir de diferentes canales que actúan recepcionando los reclamos y necesidades de la población objetivo, según se detalla a continuación:

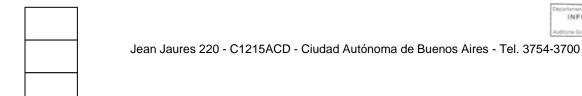
- 1. Línea de Atención Social Inmediata (LASI) 108: Atiende y orienta demandas de personas solas y/o familias que se encuentran en situación de calle asesorando sobre los recursos con los que cuenta el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. A ella se comunican tanto la población objetivo en forma espontánea, como vecinos o representantes de otros organismos. Aquellas consultas que excedan las tareas de orientación y asesoramiento realizadas por parte de los operadores telefónicos, serán enviadas por esta vía SI-SEP al BAP, quien determinará si corresponde la intervención del Programa y grado de prioridad de los casos. Las resoluciones de estas demandas serán registradas y enviadas por la supervisión a la Línea de Atención Social Inmediata.
- **2. Profesional:** Dada la extrema complejidad y diversidad de las problemáticas que atraviesan a la población con la que trabaja el

Programa, los profesionales y operadores de calle pueden solicitar la intervención del mismo. Es así que tanto el profesional interviniente o el supervisor de turno pueden, y es esperable, que soliciten continuar en el tiempo la intervención con la/s persona/s contactadas a modo de seguimiento.

- 3. Espontánea: Cuando la población objetivo solicita atención en la vía pública directamente al profesional, operador de calle o chofer que se encuentra en el lugar por motivo de otra intervención; o bien cuando sea detectado por el propio BAP al momento de realizar los recorridos de los puntos asignados. -
- **4. Celulares e-mail SADE:** Son las vías de comunicación interna dentro de las estructuras dependientes de la Dirección de Atención Inmediata del GCBA.
- **5. Actuaciones:** Deberán ingresar mediante presentación, a través del circuito administrativo formal (Mesa de Entrada de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario).

#### Priorización de la demanda:

A fin de organizar la tarea diaria y dar respuesta prioritaria a los casos que así lo requieran dada la urgencia que revisten, desde el Programa se establecen los siguientes niveles de prioridad:







- Alto: Emergencias colectivas y grandes contingencias que puedan implicar riesgo para las personas damnificadas; desalojos, grupos familiares con presencia de niños, niñas y/o adolescentes, mujeres embarazadas y personas con necesidades especiales o enfermedad que se vea agravada por su situación social.
- Bajo: Hombres y mujeres adultos solos que no atraviesen una situación de riesgo inminente; acompañamiento y traslado para gestiones de personas que se encuentren albergadas en dispositivos de alojamiento.

#### Modalidad de intervención:

#### Intervención Primaria

Todas las intervenciones realizadas desde el Programa, son de carácter estrictamente voluntario, pudiendo ser llevadas a cabo sólo con el consentimiento de la población objetivo.

- **1. Evaluación ocular del lugar:** El objetivo de esta visita al lugar de pernocte de la persona o grupo familiar es obtener una primera lectura del caso. En esta instancia deberá evaluarse si están dadas las condiciones básicas de seguridad, priorizando la integridad física del equipo de calle.
- 2. Entrevista: El equipo profesional deberá realizar una serie de preguntas a fin de evaluar diversos aspectos que permitan conocer su situación singular. Toda la información obtenida deberá volcarse en un informe social preimpreso.
- **3. Diagnóstico:** Será el profesional interviniente quien realice un Diagnóstico social y psicológico.
- **4. Estrategias de intervención:** La elaboración de las mismas deben tener en cuenta las particularidades del caso a efectos de dar respuesta a la problemática planteada.

Importante el BAP no realizará evaluaciones de personas que se encuentren dentro de un organismo o institución que cuenten con servicio social o trabajadores sociales, siendo estos los encargados de dicha intervención. Si de la misma se desprende la solicitud de actuación por parte del programa, será este quien determine, en función de los objetivos y recursos disponibles, si corresponde o no la intervención del mismo. Este trabajo se realizará de manera articulada de acuerdo a las competencias de cada efector.





#### Seguimiento del caso

Luego de producido el primer contacto, y si resultase pertinente en función de la evaluación profesional, se realizará un seguimiento del caso abordado. El mismo implica un trabajo permanente y periódico de contención, atención y acompañamiento por parte de los equipos del BAP, orientado a resolver la situación inicial, motivo de la intervención primaria, que no pudo resolverse en un primer contacto. Para ello deberá arbitrarse los medios necesarios a fin de realizar las gestiones e intervenciones que resulten necesarias.

Resulta de carácter obligatorio confeccionar un informe en formato digital dentro de la plataforma SADE, sin perjuicio de que se realice en otras plataformas, a efectos de registrar las acciones llevadas a cabo en cada caso para su posterior supervisión con los responsables del área.

#### Acompañamiento y traslado

Serán efectuados por los profesionales u operadores de calle del Programa en el marco de una estrategia de intervención planteada por los mismos. La cual debe tener en cuenta las particularidades del caso, no deben dejar de lado dos aspectos fundamentales: por un lado, el ofrecimiento de los dispositivos de alojamiento pertenecientes a la Dirección General de Atención Inmediata y, por otro lado, la información completa acerca de los recursos existentes y disponibles que puedan dar respuesta a la problemática.

#### **RELEVAMIENTOS:**

El Programa Buenos Aires Presente efectúa relevamientos poblacionales, los cuales se dividen en dos grupos dependiendo del lugar físico en que se realice la intervención:

- 1) Vía pública y espacios verdes, serán llevados a cabo por los profesionales u operadores de calle del equipo móvil.
- 2) Inmuebles, asentamientos precarios, núcleos habitacionales transitorios, villas de emergencia y en casas o edificios con sentencia judicial firme de desalojo. Es por ello que, si los requerimientos operativos lo demandan, pueden verse involucradas otras áreas del Programa.

En estos casos, de ser posible, se deberá efectuar contacto con algún referente de la población objetivo de la intervención, con la función de informar acerca de los motivos que suscitan la presencia del Programa y organizar la labor a realizar. En caso de no contar con un referente, se deberá contactar e informar a cada persona y/o familia a censar respecto a lo mencionado anteriormente.

Si bien para la confección del informe social se siguen los estándares habituales además se deberá consignar los siguientes aspectos: tiempo de permanencia en el lugar, situación contractual (si paga o no alguiler), descripción de





los materiales de la vivienda, condiciones de habitabilidad y, en caso de situaciones de desalojo, si tienen un lugar donde reubicarse.

Durante el momento del relevamiento se deberá confeccionar, por cada grupo familiar o persona sola contactada, el informe social correspondiente.

# RELEVAMIENTO ANUAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O RIESGO A LA SITUACIÓN DE CALLE (LEY 3706/10)

De acuerdo a lo estipulado por la Ley 3706, este relevamiento se efectúa una vez al año en una única jornada de trabajo en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Asimismo, se cuenta con la colaboración del personal de otras áreas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Para su realización, se utiliza la división territorial de las 15 Comunas en las cuales se divide formalmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, cada Comuna puede subdividirse tomando en consideración la densidad poblacional en lo que respecta a la población en situación de calle, de acuerdo a las estadísticas del año anterior.

A cada equipo de trabajo se le asigna un recorrido el cual debe ser completado durante la jornada. Asimismo, se les provee el material correspondiente para llevar a cabo el relevamiento (hojas de ruta, cuestionarios, mapa de zonas por comunas, instructivo, constancia de relevamiento, etc.)

#### **OPERATIVOS**

#### PLAN PREVENCIÓN FRÍO

#### Objetivo:

Brindar asistencia a los adultos solos y grupos familiares que se encuentran en situación de calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en época invernal. Comienza el 1 de junio y finaliza el 31 de agosto de cada año.

#### Modalidad de funcionamiento:

**Operatoria Ordinaria:** Será desarrollada durante los 90 días del Plan Prevención Frío, en la cual se recorrerán las calles por zonas, en el horario de 18:00 a 03:00 horas reforzándose dicha franja horaria con más equipos profesionales del BAP, a fin de que aquellas personas solas y grupos familiares que se encuentren en situación de calle ingresen a los distintos dispositivos de alojamiento con los que cuenta el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Aquellas personas que no acepten el recurso de alojamiento serán asistidas con viandas secas y frazadas con el objetivo de atenuar los efectos de las bajas temperaturas.





**Operatoria Extraordinaria:** Será desarrollada los días denominados como "ola polar", son aquellos donde la temperatura se encuentra comprendida entre 5°C (Mínimo) y 11°C (Máximo). Frente a esta situación, el tráiler será emplazado en lugares estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Allí se hará entrega de comida y bebida caliente. Además, aquellas personas que acepten ingresar a los distintos dispositivos de alojamiento serán trasladados por unidades móviles.

#### Modalidad de funcionamiento:

#### PLAN PREVENCIÓN CALOR

#### **Objetivo:**

Brindar asistencia a los adultos solos y grupos familiares que se encuentran en situación de calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los días que se produce "ola de calor".

Este operativo es efectuado todos los años y comienza una vez que el Servicio Meteorológico Nacional lanza el "alerta naranja" debido a la "ola de calor" a partir de allí se realizan intervenciones focalizadas a fin de reducir los riesgos concomitantes.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.



#### ANEXO V. CIRCUITO DE ENTREGA DE ELEMETOS / MEDICAMEN-TOS DE LA ACTIVIDAD 11 - REMITIDO POR EL AUDITADO COMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

#### Circuito para demanda espontánea y entrega de elementos

En el diagrama de flujos siguiente se expone el circuito para la demanda espontánea y entrega de elementos (pañales, leches maternizadas, ropa blanca, indumentaria personal, zapatillas, guardapolvos, pintorcitos, mochilas, kit de abrigo y toallas entre otros).

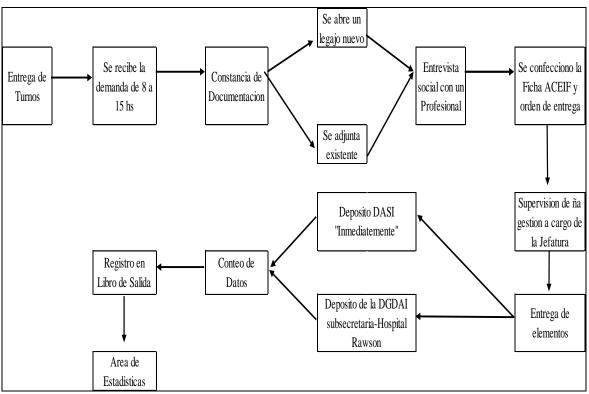


Gráfico de flujos N°1 Fuente: Elaboración propia con información y documentación remitida por la DASI

La demanda puede ser espontanea o derivada:

- 1: **Demanda Espontanea**: se recepciona profesionalmente al público en el sector A y se realiza el pertinente abordaje profesional, evaluando la necesidad manifiesta y procediendo a una correcta orientación y/o entrega de elementos, con el fin de satisfacer las necesidades (pañales, leches maternizadas, ropa blanca, indumentaria personal, zapatillas, guardapolvos, pintorcitos, mochilas, kit de abrigo y toallas entre otros).
- 2: Demanda Derivada: mediante información diagnostica producida por el área demandante a través de circuitos formales e informales de derivación (mails).





El circuito administrativo, comienza con la entrega de tunos por parte de la Mesa de entradas, que depende de la cantidad de profesionales que cubren la quardia ese día.

El personal administrativo de mesa de entrada recibe en forma personalizada la demanda del ciudadano. Si no se puede satisfacer la demanda por falta de recursos de informa la faltante del mismo al interesado para evitar la espera y se informa por nota a la DGDAI la falta del elemento. Los elementos requeridos son entregados en el día en que se solicitan y en escasas oportunidades no se puede satisfacer la demanda por falta de recursos (elementos) razón por la cual, se informa la situación al peticionante, a fin de evitar la espera y se le solicita que regrese en el momento que se calcula la reposición de los elementos solicitados. En estos casos no queda registro de demanda insatisfecha.

Si se puede dar respuesta a la demanda se constata la documentación del solicitante. Si existe legajo previo se adjunta al mismo el informe realizado en el día y si no existe legajo previo se abre uno y se deriva el legajo al Servicio Social de la DASI.

Durante la entrevista social el criterio determinante es la condición de emergencia y urgencia respecto a la necesidad del elemento demando y la situación de vulnerabilidad del solicitante.

Durante la entrevista social a cargo de los trabajadores sociales, se vuelve a evaluar si el demandante está ingresado a otros programas, se evalúa cada caso de acuerdo a lo otorgado por otros programas y a la nueva demanda.

Respecto de la ficha ACEIF (Atención a casos de emergencia individual y familiar) prevista en la normativa para entrega de elementos, en la misma, se completan los datos, situación, tipo de prestación a otorgar, cantidad de elementos.

Siempre que se entregan elementos se completa esta ficha que es firmada por el trabajador social interviniente y el beneficiario.

Al final de la jornada, las fichas ACEIF confeccionadas son llevadas a la DASI y entregadas a la Supervisión de los Trabajadores Sociales.

Una vez finalizada la entrevista, el profesional eleva el legajo (con el ACEIF y la orden de entrega de elementos) a la jefatura del servicio para que supervise y apruebe con su firma la gestión realizada.

Respecto a la entrega de los elementos, si estos se encuentran en el depósito de la DASI, el interesado los retira inmediatamente y firma la orden (queda copia en el sector de depósito).



Si los elementos están en el depósito de la DGDAI en el Pabellón de la Subsecretaría ubicada en el Hospital Rawson, el interesado debe concurrir a esa se-

En estos casos el solicitante concurre al depósito para retirar elementos (colchones, ropa de cama, almohadas) con la copia del pedido para efectuar el retiro de esos elementos. En estos casos, la DASI no tiene registro del efectivo retiro de los elementos.

Se realiza el conteo de datos por edades y comunas y se desglosa el trámite según elementos de licitación o de farmacia. Los elementos entregados de licitación se asientan en el libro de salida registrando número de legajo, fecha, nombre y apellido y el elemento entregado, personal administrativo completa la planilla mensual con los datos diarios de franja etaria y CGPC. Se separa la ficha de admisión por un lado y por el otro la ACEIF con orden de entrega de elementos e informe social

La ficha de admisión pasa al área de estadísticas donde se toman los datos de intervenciones profesionales y se cargan en la base de datos.

La ficha de admisión es archivada para su posterior utilización; el formulario ACEIF y la orden de entrega de elementos son cargados en el denominado libro de actas de licitación y farmacia y en la base de datos.

#### Circuito real para demanda espontánea y entrega de medicamentos

En el diagrama de flujos siguiente se expone el circuito para la demanda espontánea y entrega de medicamentos.





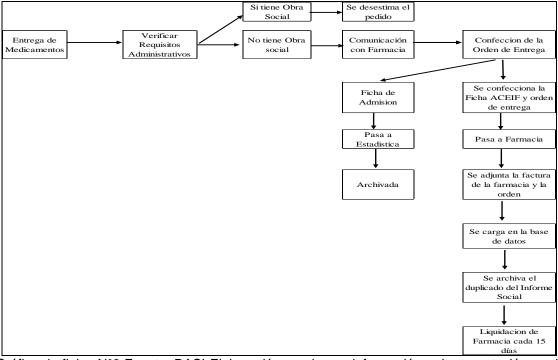


Gráfico de flujos N°2 Fuente: DASI Elaboración propia con información y documentación remitida por el auditado

Si no se puede satisfacer la demanda porque la farmacia está cerrada por vacaciones: se informa al solicitante para evitar la espera y se le dice cuándo debe volver. No queda registro de esta demanda insatisfecha

El circuito para la entrega de medicamentos es similar al de entrega de elementos hasta la entrega de la receta.

En este momento del circuito, se verifican los requisitos administrativos de la misma: que la receta sea original y proveniente de efector público.

Uno de los requisitos en el caso de la entrega de medicamentos es la falta de obra social. Si tiene obra social se desestima su pedido antes de continuar el trámite. Si el beneficiario contara con cobertura médica porteña se hace la entrega desde el Programa siempre que el medicamento solicitado no se encontrara incluido en vademécum del Programa Cobertura Porteña.

Si no tiene obra social se prosigue con el trámite: la farmacéutica verifica las recetas y evalúa la factibilidad de costos y la utilidad terapéutica de emergencia.

En los casos de pedidos de medicamentos trabajan en línea el trabajador social y el profesional farmacéutico.



En caso de corresponder el personal interviniente se comunica telefónicamente con la farmacia para confirmar stock de los medicamentos a entregar.

Si el/los medicamento/s no están en stock se confirma cuándo estarán en disponibilidad y se le avisa a la persona para que los pase a retirar. Confecciona la orden de entrega de los medicamentos y la firma.

La ficha de admisión pasa al área de estadísticas para su carga, y luego es archivada para su posterior utilización. La ficha ACEIF y la orden de entrega de medicamentos pasa al área farmacia donde se adjunta con la factura o remito de la farmacia; que posteriormente es cargada en el denominado "libro de actas de licitación y farmacia" y en la base de datos (asignándole el importe correspondiente, fecha, numero de legajo, nombre de la farmacia y asistencia social, cantidad de medicamentos y personas). Se archiva el duplicado del informe social.

Quincenalmente se realiza la liquidación de farmacia, se contabiliza la ficha ACEIF y es remitida al sector contable de la Dirección General de Atención Inmediata.



#### ANEXO V. CUADRO DETALLE DE COMPRA MEDICAMENTOS Y COMPARATIVO CON VADEMECUM. ACTIVIDAD 11

Mes /quince na	N° Ticket	Fecha	Far- ma- cia	N° Legajo	Canti- dad	Medicamento	Monto	Precio dividual armacia)	Precio vademé- cum	Diferen- cias entre precio indiv. y Vademé- cum	Diferencia en %
	13865	01/12/2 017	NZ	45835	6	NUTRILON 2 X 400	1.500,00	250	250	0	0%
	13866	01/12/2 017	NZ	42981	2	NUTRILON 2 X 200 LATA	1.620,00	810	810	0	0%
	13868	01/12/2 017	NZ	46431	2	NUTRILON 2 X 400	500,00	250	250	0	0%
	13871	01/12/2 017	NZ	47103	2	FREESTYLE X 25	993,52	496,76	496,76	0	0%
	13873	04/12/2 017	NZ	46216	8	FIOSEN X 30		119	119	0	0%
	13873	04/12/2 017	NZ	46216	2	TOTAL MAG. X 30		490,17	480,56	9,61	2%
	13873	04/12/2 017	NZ	46216	2	STEROGYL 1000 4ML SOL ORAL	7.196,93	351,56	351,56	0	0%
	13873	04/12/2 017	NZ	46216	1	PROGRAF 1 X 50		4561,47	4561,47	0	0%
	13876	04/12/2 017	NZ	26472	2	ROACUTAN 20 X 30	2.874,68	1437,34	1418,2	19,14	1%
Dic 1º	13879	04/12/2 018	NZ	44613	90	SANCOR 2 PREM 200	3.470,40	38,56	38,56	0	0%
	13880	5/12/20 17	NZ	47118	10	BORATO DE SODIO 30GRS	250,00	25	n/e	n/e	n/e
	13884	05/12/2 017	NZ	47117	1	HUMULIN NPH AMP		596,63	584,94	11,69	2%
	13884	05/12/2 017	NZ	47117	2	ACCUCHECK X 25	1.606,77	505,07	505,07	0	0%
	13885	5/12/20 17	NZ	47119	30	HOLLISTER 82302	4.710,00	157	n/e	n/e	n/e
	13887	05/12/2 017	NZ	42349	3	NUTRILON X 200	2.520,00	840	840	0	0%
	13888	05/12/2 017	NZ	45929	2	PENTASA 1 X 30	4.097,68	2048,84	2048,84	0	0%
	13889	05/12/2 017	NZ	47114	1	HUMULIN 5 3ML		2552,24	1523,77	1028,47	67%
	13889	05/12/2 017	NZ	47114	4	ACCU CHECK X 25	4.960,52	505,07	505,07	0	0%
	13889	05/12/2 017	NZ	47114	1	ULTRAFINE 4 320 X 100		386	n/e	n/e	n/e
	13891	05/12/2 017	NZ	25930	3	MAGNUS 50 X 20	2.534,49	844,83	820,23	24,6	3%

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.



Mes /quince na	N° Ticket	Fecha	Far- ma- cia	N° Legajo	Canti- dad	Medicamento	Monto	Precio dividual armacia)	Precio vademé- cum	Diferen- cias entre precio indiv. y Vademé- cum	Diferencia en %
	13892	05/12/2 017	NZ	35652	2	TEREKOL 250 X 14	982,82	491,41	402,57	88,84	22%
	13894	06/12/2 017	NZ	47109	1	ETUMINA 40 X 30	172,45	172,45	164,24	8,21	5%
	13897	07/12/2 017	NZ	47059	1	LANZOPRAL 30 CAP		428,38	428,38	0	0%
	13897	07/12/2 017	NZ	47059	1	MIDAX 10 X 28	4.999,99	2250	2274,18	-24,18	-1%
	13897	07/12/2 017	NZ	47059	1	LEVOME- PROMAZINA 25 X 20	·	71,61	124	-52,39	-42%
	13898	07/12/2 017	NZ	44672	2	ETIASEL 100 X 30	3.888,80	1944,4	1944,4	0	0%
	13899	07/12/2 017	NZ	47141	1	CETIZINE X 10		123	128	-5	-4%
	13899	07/12/2 017	NZ	47141	1	SERETIDE 25/125 X 120	1.305,22	1182,22	1182,22	0	0%
	13900	07/12/2 017	NZ	24959	5	NUTRILON 4 X 800		335	335	0	0%
	13900	07/12/2 017	NZ	24959	30	HUGGIES NAT- CAR XXG	4.975,00	110	n/e	n/e	n/e
	13903	07/12/2 018	NZ	39235	3	NUTRILON 3 X 800	1.020,00	340	340	0	0%
	13906	7/12/20 17	NZ	38760	3	NUTRILON 3 200 X 30	2.430,00	810	810	0	0%
	13909	7/12/20 17	NZ	46351	2	TARDYFERON X 30	441,72	220,86	214,43	6,43	3%
	13913	07/12/2 017	NZ	46961	1	GLAUCOTEN- SIL TD X 5 ML		505,87	505,87	0	0%
	13913	07/12/2 017	NZ	46961	1	TRAVATAN 0,04 % OFT SOL X 2,5 ML	1.032,08	526,21	518,44	7,77	1%
	13919	12/12/2 017	NZ	46993	1	HEXALER DUO 40/10X 60	910,49	910,49	898,36	12,13	1%
	13921	12/12/2 017	NZ	47137	2	NABILA 5 X 28		315,53	315,53	0	0%
	13921	12/12/2 017	NZ	47137	2	PROCOLARAN	2.072,40	720,67	708,27	12,4	2%
	13929	13/12/2 017	NZ	12213	1	FLIXONASE NASAL X 120		381,13	381,13	0	0%
	13929	13/12/2 017	NZ	12213	1	SINGULAIR 5 X 30		847,95	835,42	12,53	1%
	13929	13/12/2 017	NZ	12213	1	SERETIDE 25/250 X 120	2.595,51	1211,64	1182,22	29,42	2%
	13929	13/12/2 017	NZ	12213	1	HIPERSOL 45 ML NASAL		154,79	154,79	0	0%
	13930	14/12/2 017	NZ	46308	6	CALMADOR X 10	1.761,41	192,92	192,92	0	0%

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.



Mes /quince na	N° Ticket	Fecha	Far- ma- cia	N° Legajo	Canti- dad	Medicamento	Monto	Precio dividual armacia)	Precio vademé- cum	Diferen- cias entre precio indiv. y Vademé- cum	Diferencia en %
	13930	14/12/2 017	NZ	46308	1	AXUAL 50 X 30		603,89	591,47	12,42	2%
	13935	15/12/2 017	NZ	36064	1	CAPELLO KETOMAX 140SPRAY	708,75	578,99	578,99	0	0%
	13935	15/12/2 017	NZ	36064	1	DERMIZOL G LOC. 15ML	700,73	129,76	129,76	0	0%
	13940	15/12/2 017	NZ	32919	12	SRO 3811 AGUADEST.	1.893,72	157,81	n/e	n/e	n/e
	13946	20/12/2 017	NZ	39496	2	VALCOTE 500 X 50	2.216,12	1108,06	1108,06	0	0%
	13948	20/12/2 017	NZ	47172	1	RIFADOM 550X 10		458,52	458,52	0	0%
	13948	20/12/2 017	NZ	47172	1	COZAREX 50 X 30	1.039,35	580,83	572,25	8,58	1%
	13952	21/12/2 017	NZ	42415	1	NUTRILON 4 X 800	335,00	335	335	0	0%
	13955	21/12/2 017	NZ	39208	1	SIFROL 3 X 30	3.309,90	3309,9	3181,36	128,54	4%
	13960	22/12/2 017	NZ	47183	1	VIGAMOX 0,5 % X 5 ML	638,15	638,15	610,41	27,74	5%
	13962	22/12/2 017	NZ	32919	12	SRO 3811 AGUA DEST.	1.893,72	157,81	n/e	n/e	n/e
	13964	27/12/2 017	NZ	30668	2	NUTRILON 2 200 X 30	1.680,00	840	840	0	0%
	13966	28/12/2 017	NZ	44843	30	COLOPLAST 15480		125	n/e	n/e	n/e
Dic. 2º	13966	28/12/2 017	NZ	44843	1	COLOPLAST PASTA 2050	4.300,00	550	n/e	n/e	n/e
	13967	28/12/2 017	NZ	47217	1	LACTULON 250 JBE		275	269,7	5,3	2%
	13967	28/12/2 017	NZ	47217	1	LASIX 40 MG X 50		394,37	382,8	11,57	3%
	13967	28/12/2 017	NZ	47217	1	PROPRANO- LOL GADOR 40 X 50	1.096,23	53,11	n/e	n/e	n/e
	13967	28/12/2 017	NZ	47217	1	ALDACTONE 100 X 30		373,75	362,79	10,96	3%
	13968	28/12/2 017	NZ	47219	1	ZYMAXID 0,5 X 5NL	546,64	546,64	533,31	13,33	2%
	13969	28/12/2 017	NZ	47213	1	ENOXANORTH 40 X 10	5.577,40	5577,4	3687,26	1890,14	51%
	13971	29/12/2 017	NZ	25732	4	FLEBOTROPIN 500 X 30	2.166,08	541,52	516,95	24,57	5%
	13972	29/12/2 017	NZ	41297	1	MICOMAZOL DERM X 30	158,61	158,61	154,18	4,43	3%

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.

Mes /quince na	N° Ticket	Fecha	Far- ma- cia	N° Legajo	Canti- dad	Medicamento	Monto	Precio dividual armacia)	Precio vademé- cum	Diferen- cias entre precio indiv. y Vademé- cum	Diferencia en %
	59826	22/12/2 017	NE	45503	1	ZENTIUS X 30	323,30	359,22	359,22	0	0%
	59858	22/12/2 017	NE	47195	2	DICLOMAR 50 X 30		139	139	0	0%
	59858	22/12/2 017	NE	41795	1	CALMADOR X 20	609,94	399,71	399,71	0	0%
	61029	26/12/2 017	NE	41874	12	VITAL 3 X 800	2.980,80	248,4	230	18,4	8%
	61055	26/12/2 017	NE	43729	60	NUTRILON 1 X 200	2.482,62	30	30	0	0%
	61055	26/12/2 017	NE	43729	1	MICOSEP 1 X 30		83,65	83,65	0	0%
	61055	26/12/2 017	NE	43729	1	DERMAGLOS X 150		288,98	280,56	8,42	3%
	61055	26/12/2 017	NE	43729	1	ZONA LIBRE LOC + SH		199,9	199,9	0	0%
	61055	26/12/2 017	NE	43729	1	NOPUCID X 120		147,34	144,15	3,19	2%
	61347	27/12/2 017	NE	38629	1	GLUCOPHAGE 750 X 60	362,41	402,67	393,95	8,72	2%
	61354	27/12/2 017	NE	44765	5	VITAL 3 X 800	1.242,00	248,4	230	18,4	8%
	61396	27/12/2 017	NE	47016	60	NUTRILON 2 X 200	1.680,00	28	28	0	0%
	61402	27/12/2 017	NE	29761	1	RECUGEL X 10 GR	282,66	314,06	285,51	28,55	10%
	61426	27/12/2 017	NE	20519	1	MOFLAG SOL X 5MIL	376,84	418,71	515,01	-96,3	-19%
	61685	28/12/2 017	NE	45294	60	NUTRILON 2 X 200	1.680,00	28	28	0	0%
	62063	29/12/2 017	NE	26472	2	ROACUTAN 20 X 30	2.626,02	1458,9	1418,2	40,7	3%
	62150	29/12/2 017	NE	47223	1	PEN DI BEN 2400000	239,81	266,45	254,36	12,09	5%

Fuente: Información proporcionada por el auditado y del procedimiento de auditoría verificación de documentación y comparación con vademécum diciembre 2017.

Referencias de los colores en columna "Diferencia entre precio individual (farmacia) y precio Vademecum":

El precio de la farmacia es superior al precio del Vademecum

El precio del Vademecum es superior al precio de la farmacia

El precio no aparece en el Vademecum

